 Defensa	FORMATO	Página 1 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

ANEXO No. 2 "ANEXO TÉCNICO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

1. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.


CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN	GERENCIA DE PROYECTOS
90111500	SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	INSTALACIONES HOTELERAS, ALOJAMIENTOS Y CENTROS DE ENCUENTROS	HOTELES, PENSIONES.
93131500	SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS.	AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA.	PROGRAMA DE REFUGIADOS.
93141500	SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS.	SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	DESARROLLO Y SERVICIO SOCIALES
94131500	ORGANIZACIONES Y CLUBES	ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES Y MOVIMIENTOS CÍVICOS	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá garantizar la prestación de los servicios objeto del presente proceso de selección, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas indicadas en el presente anexo:

El **Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y de Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia (GAHD-ASIJ)**, del **Ministerio de Defensa Nacional**, a través de este Anexo, busca garantizar que, durante la vigencia del contrato, el contratista preste el servicio de forma **continua e inmediata** a las personas acogidas al programa de **Desmovilización o Sometimiento Individual a la Justicia**, con o sin su grupo familiar (en adelante, **los presentados**).

Para ello, se deberán habilitar **dos (2) inmuebles**, denominados "**Hogares de Paz**", y **dos (2) inmuebles adicionales** (hoteles, hostales o posadas), denominados "**Inmuebles Transitorios**". Todos estos inmuebles deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente **Anexo Técnico** y estar ubicados en **áreas urbanas o suburbanas de ciudades**,

	FORMATO	Página 2 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

municipios o corregimientos, en lugares que serán determinados por el Ministerio de Defensa Nacional a través del Supervisor del Contrato.

El contratista se compromete a ejecutar el contrato de manera **idónea y conforme** a las obligaciones, cláusulas y especificaciones técnicas mínimas exigidas. Deberá prestar especial atención al **carácter humanitario del servicio**, la **labor social** y el objetivo del GAHD-ASIJ, que es facilitar la **reintegración y el retorno a la legalidad** de los presentados. Por lo tanto, el contratista garantizará el cumplimiento de los siguientes aspectos:

I. DESCRIPCIÓN DE LAS CLASES DE INMUEBLES, BIENES Y SERVICIOS

1. INMUEBLE PRINCIPAL: "HOGAR DE PAZ"

1.1. Cupos y Requisitos Mínimos para la Estadía en los "Hogares de Paz"

1.1.1. Generalidades

- **Definición de Cupo:** Se entiende por **cupo** la capacidad del inmueble para alojar un número específico de personas acogidas al programa (**presentados**), quienes recibirán el **servicio integral** objeto del contrato.
- **Capacidad de los Inmuebles:**
- Cada **Hogar de Paz** tendrá una capacidad de entre **40 y 60 personas**, cumpliendo con las **especificaciones técnicas**.
- El número de cupos podrá **disminuir o aumentar** según la dinámica de la **desmovilización y el sometimiento individual a la justicia**.
- El **Ministerio de Defensa Nacional** podrá reducir el número de cupos utilizados, pero **no exceder los 60 por inmueble**.
- **Cierre Temporal por Disminución de Presentados:**

Si el número de presentados **se reduce en un 50% o más** durante **10 días consecutivos**, el contratista podrá solicitar al Supervisor del Contrato el **cierre temporal** del inmueble.

En caso de cierre:

- Se coordinará el **traslado o reubicación** de los presentados a otro **Hogar de Paz** o **Inmueble Transitorio**.
- El **contratista** asumirá todos los costos de traslado (terrestre o aéreo), alimentación y seguros, incluyendo el acompañamiento de **personal profesional** (administrador, auxiliar de enfermería y psicólogo).


1.2. Presentación y Puesta en Funcionamiento de los "Hogares de Paz"

1.2.1. Presentación de Inmuebles

Dentro de los **5 días calendario** siguientes al **acta de inicio** la adjudicación del contrato, el contratista deberá presentar al **Supervisor del Contrato** un mínimo de **dos (2) inmuebles** que cumplan con las condiciones del **Anexo Técnico**.

Ubicación:

- Los inmuebles deberán estar en **zonas urbanas o suburbanas** de **CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES** departamentos de Tolima, Cundinamarca, Meta, Boyacá y la ciudad de Bogotá. D.C.

	FORMATO	Página 3 de 80
		Código: GO-F-096
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

- El Ministerio de Defensa Nacional, a través del Supervisor del Contrato, será el encargado de determinar cuándo y dónde será necesario habilitar nuevos inmuebles, ya sean transitorios o Hogares de Paz, con base en la evolución del programa. De igual manera, el Ministerio podrá requerir la apertura de inmuebles en nuevas ubicaciones dentro del territorio nacional, incluyendo otros departamentos, según las necesidades operativas y estratégicas del programa.

Notas:

- La prestación del servicio **no es diferenciada** entre las rutas de **Desmovilización y Sometimiento Individual a la Justicia**. En caso de necesidad, los presentados podrán **compartir el mismo inmueble**.

Plazos para la puesta en funcionamiento de los primeros inmuebles.

Evento	Plazo
Aprobación de inmuebles	
Inicio de operación y traslado de beneficiarios	Día 15 calendario (después de la aprobación)
Solicitud de visita de la Secretaría de Salud	Se debe solicitar la visita en los 5 primeros días, para el respectivo concepto sanitario.
Corrección de observaciones	Según el plazo fijado por la Secretaría de Salud

1.2.2. Verificación Técnica

El Ministerio de Defensa Nacional realizará una **visita técnica** para verificar que los inmuebles cumplan con:

- Especificaciones técnicas del anexo.
- Requisitos de seguridad y adecuación.
- Condiciones para la prestación del servicio integral.


"En caso de que el inmueble no cumpla con los requisitos establecidos, el contratista será notificado para que realice las adecuaciones necesarias, si a ello hubiere lugar."

1.2.3. Ubicación Estratégica de los Inmuebles

El contratista deberá garantizar que los inmuebles propuestos se encuentren en áreas suburbanas y cuenten con fácil acceso a los siguientes servicios esenciales, ubicados en un radio no mayor a 10 kilómetros:

- Hospitales o centros de salud.
- Almacenes para la redención de bonos de vestuario y calzado.
- Oficinas de la Agencia Colombiana para la Reincorporación y Normalización (A.R.N.).
- Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Otras entidades públicas necesarias para el proceso de reintegración.
- Con acceso a medios de transporte, cumpliendo con los siguientes requisitos:

Se permitirá una distancia máxima de hasta 100 kilómetros únicamente en relación con el aeropuerto más cercano, siempre y cuando el trayecto no supere las 2 horas por vía terrestre y este se encuentre operativo para vuelos nacionales.

	FORMATO	Página 4 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

1.2.4. Revisión Técnica de Inmuebles Existentes

- Si el contratista propone inmuebles que **ya están en funcionamiento** como **Hogar de Paz**, estos deberán someterse a una **revisión técnica exhaustiva** para verificar:

Cumplimiento de las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Garantía de seguridad para los presentados, deberá igualmente ser objeto de revisión técnica en la cual se verificará el cumplimiento de las condiciones, así como las circunstancias de seguridad que garanticen la integridad de los presentados. Según el diagnóstico emitido por la Unidad de Prevención y Atención en Seguridad (UPASE) del GAHD-ASIJ, se requerirá de manera discrecional la presentación de otros inmuebles. Si el inmueble anterior fue cerrado por razones de seguridad, será automáticamente descartado para su reutilización como Hogar de Paz, asegurando así el cumplimiento estricto de las medidas de protección y el bienestar de los presentados.

Documentos que serán requeridos para la verificación técnica y de seguridad del inmueble propuesto:

1. Acta de entrega y/o cierre anterior (si el inmueble ya fue utilizado como Hogar de Paz).
2. Informe técnico de habitabilidad y condiciones estructurales, emitido por el supervisor del contrato o por personal designado.
3. Concepto técnico de seguridad de la Unidad de Prevención y Atención en Seguridad – UPASE del GAHD-ASIJ, que debe incluir análisis de riesgos actuales y pasados.
4. Informe fotográfico del estado actual del inmueble.
5. Certificación del cumplimiento de requisitos del Anexo Técnico vigente.
6. Concepto sobre accesibilidad a servicios esenciales y conectividad con entidades clave (como la A.R.N., centros de salud, etc.).
7. Informe de cumplimiento en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) para el inmueble y personal en sitio.


- **Evaluación de Seguridad:** En la primera visita técnica se verificarán riesgos potenciales, de lo cual informara conceptualmente al supervisor del contrato si se aprueban o rechazan como inmueble: principal "hogar de paz", inmueble transitorio, inmueble de tránsito e inmueble casos especiales de seguridad.

- Al realizar la selección de un inmueble se realizará una segunda visita técnica por parte de la persona nombrada como UPASE para realizar una inspección de seguridad más precisa al sector interno y externo del inmueble presentado, con el fin de determinar riesgos potenciales para el personal de presentados y la comunidad circundante, realizar recomendación de medidas adicionales para el funcionamiento de las instalaciones como inmueble: principal "hogar de paz", inmueble transitorio, inmueble de tránsito e inmueble casos especiales de seguridad.

- De encontrarse algún riesgo en el sistema de seguridad o un riesgo para la vida del personal de presentados, la comunidad circundante o para el Ministerio de Defensa Nacional se podrá determinar rechazar el inmueble, si por lo contrario se requiere implementar medidas de seguridad adicionales en las instalaciones, tales como cámaras, refuerzo de vigilancia privada entre otros ajustes en la infraestructura del inmueble se harán las recomendaciones necesarias para autorizar su funcionamiento.

- El Ministerio de Defensa Nacional al aprobar el inmueble realizara una tercera visita técnica al inmueble en compañía del contratista y la empresa de seguridad seleccionada por el contratista, donde se indicarán mejoras en la infraestructura, sistema de seguridad y otras especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico exigidas en el contrato, (Cámaras, reflectores, puestos de vigilancia, cantidad de vigilantes, libros y otras necesarias para el funcionamiento de la seguridad, de esta manera la empresa de seguridad deben iniciar con el Estudio de seguridad de Seguridad a las instalaciones y presentarlo al Ministerio de Defensa Nacional (10) DÍAS CALENDARIO después de esta visita técnica).

- Si el inmueble no es apto, el Ministerio de Defensa Nacional podrá solicitar la **presentación de otros inmuebles** que cumplan con las condiciones exigidas.

 Defensa	FORMATO	Página 5 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

1.3. Condiciones Generales de los Inmuebles Principales "Hogar de Paz"

1.3.1. Inicio del Servicio


El **contratista** se compromete a garantizar que el servicio **integral** inicie desde la **suscripción del acta de inicio**, cumpliendo con los **plazos establecidos** en el **Anexo Técnico**.

1.3.3. Visita Técnica y Documentación Requerida

El **contratista** deberá **coordinar y prever** la visita técnica del **Supervisor del Contrato** y los funcionarios designados, quienes verificarán que los inmuebles cumplen con las condiciones requeridas para su aprobación.

Documentos a presentar en la visita técnica:

1. Certificado de Libertad y Tradición del inmueble
2. No mayor a **30 días** de expedición.
3. Comprobantes de servicios públicos
 - Copia de los recibos **pagados** de **agua, energía, gas, telefonía e internet**, o documentos que acrediten la contratación de estos servicios.
 - Si el inmueble **no cuenta con alguno de estos servicios**, el contratista deberá presentar:
 - **Certificación de la empresa prestadora del servicio** sobre la viabilidad de instalación.
 - **Tiempo estimado para la instalación del servicio.**
 - En caso de no contar con **telefonía fija e internet**, el **Supervisor del Contrato** podrá aprobar el inmueble si el contratista garantiza estos servicios con otros mecanismos hasta que sean instalados.
4. Declaración del propietario
 - Manifestación escrita del propietario del inmueble, en la cual declare expresamente su voluntad de arrendarlo, indicando que conoce y acepta plenamente que será destinado al funcionamiento de un Hogar de Paz en el marco del programa del GAHD-ASIJ del Ministerio de Defensa Nacional.
5. **Permiso del uso del suelo vigente**
 - Presentado el **día de la visita técnica**, emitido por la **autoridad competente**.
6. **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**
 - Dentro de los **15 días hábiles** siguientes a la aprobación definitiva del inmueble, el contratista deberá presentar:
 - **Cronograma de trabajo.**
 - **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).**
 - **Normas de salud ocupacional y ambiental aplicables.**
 - Allegar copia del registro de autoevaluación correspondiente al año 2024, de conformidad con lo señalado en la circular 009 del 22 de enero de 2025, en concordancia con la resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo. (en caso de estructuras plurales, cada integrante deberá aportarlo)

	FORMATO	Página 6 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

1.3.4. Evaluación de Seguridad

1. Análisis de Seguridad:

El Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Unidad de Prevención y Atención en Seguridad (UPASE) del GAHD-ASIJ, realizará un estudio técnico de seguridad en cada inmueble propuesto. Este estudio tendrá como finalidad evaluar el cumplimiento de los criterios de ubicación, integridad física, y condiciones mínimas de protección para garantizar la seguridad de los presentados, la comunidad y el personal del Estado.

2. Factores Evaluados:

- **Riesgos potenciales:** Presencia de actores armados ilegales, zonas de microtráfico, amenazas identificadas o probables.
- **Entorno social y comunitario:** Nivel de conflictividad, aceptación comunitaria y condiciones de convivencia local.
- **Ubicación estratégica:** De acuerdo con la normatividad vigente en seguridad pública, así como los lineamientos del Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1804 de 2016.
- **Infraestructura y condiciones físicas del inmueble:** Requiere análisis sobre cerramiento perimetral, puertas de seguridad, iluminación externa, accesos controlables, entre otros.
- **Necesidades de medidas complementarias:** Se podrá requerir, según el resultado del estudio, lo siguiente:
 - Instalación de cámaras de videovigilancia con grabación continua.
 - Reforzamiento de la vigilancia privada.
 - Modificaciones estructurales para mitigar riesgos (muros, rejas, sistemas de control de acceso, etc.).

3. Criterios normativos de referencia:

- Decreto 1072 de 2015 (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Decreto 4200 de 2004 (Vigilancia y Seguridad Privada).
- Conceptos emitidos por UPASE conforme a estándares de riesgo.

4. Decisión de aprobación:

Con base en los resultados del estudio técnico de seguridad, el Supervisor designado por el Ministerio de Defensa Nacional podrá:

- Aprobar el inmueble para su funcionamiento.
- Condicionar su uso a la implementación de medidas correctivas obligatorias.
- Rechazarlo de manera definitiva si representa riesgos no mitigables.

1.3.5. Coordinación con Entidades de Seguridad


Verificación de Información:

Después de la **visita técnica**, el **Supervisor del Contrato** podrá:

- Presentar **requerimientos adicionales** a entidades estatales u organismos de seguridad.
- Verificar **la información proporcionada por el contratista**.

1.3.6. Iluminación de Instalaciones y Zonas Externas

Requisitos de iluminación:

 Defensa	FORMATO	Página 7 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

- Para garantizar una iluminación segura y eficiente en los inmuebles "Hogar de Paz," particularmente en áreas al aire libre con árboles o elementos que obstruyan la visibilidad en horario nocturno, es crucial instalar un sistema de iluminación diseñado para evitar puntos oscuros y maximizar la seguridad de los presentados y del personal. A continuación, se presentan aspectos de seguridad y recomendaciones técnicas específicas:
- Luminarias LED de Alta Potencia: luminarias LED de alta potencia (3000-5000 lúmenes) para áreas amplias y de tránsito, Se recomiendan luces con clasificación IP65 o superior, resistentes al agua y al polvo, especialmente en exteriores.
- Postes de Luz con Sensor de Movimiento: Instalación de postes de luz con sensores de movimiento en zonas estratégicas, que se activan solo cuando se detecta actividad, optimizando el uso de energía y asegurando que no haya puntos oscuros cuando haya presencia humana, estos postes deben estar ubicados a una altura que permita una iluminación efectiva del entorno (6-8 metros), para cubrir desde el suelo hasta las áreas de altura media de los árboles, evitando sombras que comprometan la seguridad visual.
- Luminarias Solares de Respaldo: Para asegurar un sistema de iluminación continuo, se pueden emplear luminarias solares con baterías de respaldo, útiles en caso de fallos de electricidad y para mantener la iluminación en áreas críticas.
- En áreas donde la visibilidad es limitada debido a árboles o vegetación, se debe instalar proyectores LED de alta potencia en puntos elevados (en postes o paredes) que proyecten luz en un ángulo específico, eliminando sombras. Usar proyectores con una temperatura de color entre 4000K y 5000K (luz blanca fría), que es más adecuada para visibilidad nocturna y ayuda a evitar el deslumbramiento en espacios con vegetación.
- Emplear reflectores LED con protección anti-deslumbramiento, ya que estos distribuyen la luz sin crear puntos ciegos ni reflejos excesivos que dificulten la visión.

Adecuaciones adicionales:


El **Supervisor del Contrato** podrá solicitar **ajustes en la iluminación**, según el concepto del delegado de emitir el concepto respecto a seguridad.

1.3.7. Cerramiento Perimetral

Medidas mínimas de seguridad:

El **Hogar de Paz** deberá contar con un **cierre perimetral** que delimite sus instalaciones, cumpliendo con una de las siguientes opciones. Si las construcciones seleccionadas presentan el siguiente encerramiento deberán adicionarse los siguientes elementos técnicos:

1. Cerramiento Perimetral de Pared: Cuando el cerramiento es una pared sólida, esta opción ofrece una barrera física robusta, pero para términos de disuasión y monitoreo deberán adicionarse Alambre Concertina o Púas en la Parte Superior: Añadir alambre de concertina (en forma de espiral) o púas en la parte superior de la pared aumenta la disuasión y dificulta el escalamiento
2. Sensores de Movimiento en el Cerramiento: Instalar sensores de movimiento a lo largo de la pared para detectar intentos de escalamiento o actividad sospechosa cerca del perímetro.
3. Cerramiento con Malla Eslabonada Altura mínima de 2 metros.: La malla eslabonada ofrece una barrera física visible, pero es vulnerable al corte, por lo que es necesario complementarla con medidas adicionales: Refuerzo con Alambre de Púas o Concertina en la Parte Superior: Similar a la pared, se recomienda añadir alambre de concertina en la parte superior de la malla, aumentando así la dificultad de ingreso.

	FORMATO	Página 8 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

4. Cerca Viva (Plantas Vivas): La cerca viva es una alternativa estética y natural, pero requiere refuerzos para asegurar su efectividad en seguridad: Malla Reforzada dentro de la Cerca Viva: Insertar una malla eslabonada dentro o detrás de la cerca viva proporciona una doble barrera, combinando la estética y resistencia natural de la vegetación con una barrera física contra cortes o intentos de cruce.
5. Sistema de Cerramiento Perimetral consistirá en la instalación de alambre de púa de 8 hilos con una altura mínima de 2 metros, diseñado para reforzar la seguridad del perímetro de los inmuebles designados como Hogar de Paz.

Nota: deberán adicionarse

- Carteles de Advertencia: Colocar carteles visibles de "Área Protegida" o "Zona Monitoreada" a lo largo del perímetro ayuda a disuadir intentos de acceso. Este tipo de señalización, junto con la presencia de cámaras y alambre de concertina, crea una percepción de seguridad alta, lo cual desincentiva intrusiones.
- Mantenimiento Periódico del Cerramiento: Es esencial realizar inspecciones periódicas para garantizar que no existan puntos vulnerables en el cerramiento, como grietas, secciones oxidadas en mallas, o crecimiento de la vegetación en cercas vivas que pueda generar áreas ocultas.

1.3.8. Condiciones de Mantenimiento

Estado del inmueble:

- El **Hogar de Paz** deberá estar en **óptimas condiciones** al inicio del contrato.
- El **contratista** deberá realizar **mantenimiento preventivo y correctivo** de manera **permanente**.
- Se deberán ejecutar **reparaciones locativas** cuando sean necesarias, asegurando el **buen estado y presentación del inmueble**.

1.3.9. Control de Acceso al "Hogar de Paz"

Ingreso restringido:

El acceso al **Hogar de Paz** estará **limitado exclusivamente** a:

- Personal autorizado, con hojas de vida previamente aprobadas en el Anexo Técnico.
- Funcionarios del GAHD-ASIJ y otras personas autorizadas por escrito por el Supervisor del Contrato.


Protocolos de seguridad:

- Todo ingreso deberá cumplir con los **protocolos de seguridad física**.
- Se seguirán las normativas establecidas en el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**.

1.4. Ampliación de Capacidad y Apertura de Nuevos "Hogares de Paz"

En caso de que la cantidad de presentados en los Hogares de Paz supere la capacidad máxima autorizada (60 personas por inmueble), el Supervisor del Contrato podrá solicitar la habilitación de nuevos inmuebles en sitios determinados por las necesidades institucionales.

- **Procedimiento para la apertura de nuevos inmuebles:**
 - **Solicitud formal del Supervisor del Contrato** para la presentación de nuevos inmuebles.
 - **Plazo de 5 días calendario** para que el contratista inicie la búsqueda y presente los inmuebles al **GAHD-ASIJ**.
 - **Verificación y aprobación** de los inmuebles, anexando los documentos requeridos para garantizar que cumplen con las **especificaciones técnicas del Anexo**.

	FORMATO	Página 9 de 80
		Código: GO-F-096
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

Nota: Esta apertura se realizará únicamente **cuando sea necesario**, en función del **comportamiento de la Desmovilización y el Sometimiento Individual a la Justicia**.

1.5. Plazos y Condiciones para la Puesta en Funcionamiento de Nuevos "Hogares de Paz"

1.5.1. Plazo para la Adecuación y Funcionamiento

Inicio del plazo:

El término de quince (15) días calendario para la adecuación y puesta en funcionamiento de los nuevos inmuebles "Hogar de Paz" comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha de aprobación oficial del inmueble, mediante acta u oficio suscritos por el Supervisor del Contrato del Ministerio de Defensa Nacional.

Durante este plazo, el contratista deberá:

- Ejecutar todas las adecuaciones necesarias para cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.
- Garantizar que brindará funcionamiento integral del inmueble.
- Disponer alojamiento y atención para los beneficiarios del programa en las instalaciones aprobadas.

1.5.2. Prórroga por Adecuaciones Pendientes

Extensión del plazo:

- En caso de que el contratista no logre finalizar las adecuaciones dentro del plazo inicialmente otorgado, podrá solicitar por una única vez una prórroga máxima de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo original.
- Condiciones para la solicitud:
- La solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito antes del vencimiento del plazo inicial, debidamente justificada y sustentada.
- La prórroga no podrá comprometer la continuidad del servicio, la integridad de los presentados, ni el cumplimiento del objeto contractual.
- Aprobación y formalización:
- La aprobación de la prórroga será discrecional por parte del Ministerio de Defensa Nacional y deberá constar mediante acta suscrita por el Supervisor del Contrato, en la que se establezca el nuevo plazo autorizado.

Limitación:


- En ninguna circunstancia se autorizarán extensiones que superen los quince (15) días calendario adicionales al plazo original.

El servicio debe prestarse de forma continua e ininterrumpida durante este periodo.

1.5.3. Consecuencias del Incumplimiento de Plazos

Sanciones aplicables: Si el contratista:

- No presenta los inmuebles dentro del plazo establecido.
- No cumple con los requerimientos técnicos exigidos.
- No pone en funcionamiento los "Hogares de Paz" en el tiempo señalado.

 Defensa	FORMATO	Página 10 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

Se aplicarán las medidas establecidas en el **Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)**.

1.5.4. Alternativa: Uso Temporal de Inmuebles Transitorios

Garantía del servicio en caso de retraso:

Si el trámite de adecuación **no ha finalizado**, el contratista deberá garantizar la **prestación del servicio integral** en **inmuebles transitorios**, bajo las siguientes condiciones:

Plazo máximo: Hasta 30 días calendario, según lo determine el **Supervisor del Contrato**.

- **Excepción:** En casos de **fuerza mayor** o circunstancias **ajenas al contratista**, se podrá **ampliar** este tiempo, previa **justificación y aprobación**.

1.6. Descripción General de Cada Inmueble "Hogar de Paz"

1.6.1. Requerimientos Básicos del "Hogar de Paz"

1.6.1.1. Agua Potable

Condiciones del suministro:

- El contratista deberá garantizar el **suministro de agua potable** en los **Hogares de Paz**.
- Se deberá contar con un **certificado de potabilidad** emitido por un **laboratorio autorizado** al inicio del contrato.
- Se realizarán **pruebas bimensuales** para verificar la calidad del agua.

Si no hay acueducto municipal o veredal:

- Se deberá contar con un **pozo profundo o aljibe** con un **sistema de filtración** que cumpla con la normatividad vigente.

1.6.1.2. Energía Eléctrica

Condiciones del servicio:

- El inmueble debe contar con **suministro permanente de energía eléctrica**.
- Todas las **habitaciones, áreas comunes y zonas externas** deben estar **debidamente iluminadas**.

Requisito adicional:

El contratista deberá garantizar que el "Hogar de Paz" cuente con:

Planta eléctrica o sistema alternativo, que garantice el suministro en caso de fallas.


Áreas críticas con respaldo eléctrico:

- Circuito cerrado de televisión (CCTV).
- Cocina.
- Oficina de supervisión.
- Enfermería.

1.6.1.3. Telefonía móvil celular

Líneas telefónicas requeridas:

El inmueble debe contar con **dos (2) líneas telefónicas independientes**:

	FORMATO	Página 11 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

- Una (1) para la Administración.
- Una (1) para los participantes, ubicada en la oficina del administrador.

Condiciones del servicio:

- Se garantizará que los beneficiarios puedan hacer **llamadas locales y nacionales** sin costo para el contratante.
- Se establecerán mecanismos de **control de llamadas**.

1.6.1.4. Gas Natural o Gas Propano

Condiciones del servicio:

- Se debe garantizar el servicio de **gas natural o gas propano**.
- El suministro debe estar **certificado por la autoridad competente** y cumplir la **normatividad vigente**.

1.6.1.5. Señal de Televisión

Condiciones del servicio:

- El servicio de televisión deberá estar disponible en **todas las áreas** donde haya televisores.
- La programación incluirá **canales de entretenimiento para diferentes edades**.
- Se **bloquearán canales para adultos**.

Plataformas en streaming:

- Se deberá contar con una **suscripción a plataformas digitales** para la emisión de películas en las áreas con televisores.

1.6.1.6. Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

El contratista deberá garantizar la instalación y funcionamiento del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) en cada Hogar de Paz, cumpliendo con los siguientes requisitos mínimos:

La ubicación de las cámaras será determinada a través del estudio técnico que realizado por la empresa de seguridad el cual será presentado a la Unidad de Prevención y Atención en Seguridad (UPASE) del GAHDASIJ en la tercera visita de UPASE, quien emitirá las observaciones para la corrección inmediata.


CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN. El contratista deberá garantizar en el (los) Inmueble(s) Principal (es) Hogar de Paz, el servicio de circuito cerrado de televisión, el cual debe cumplir mínimo con las siguientes características técnicas:

Cámaras principales Cámaras Tipo Domo PTZ

Las cámaras PTZ avanzadas con capacidades de ampliación de cobertura, resoluciones mínimo de **4K (2160p)** o superiores, zoom óptico de hasta 40x, seguimiento Automático (Auto-Tracking), Inteligencia Artificial Integrada, (Estos sistemas detectan movimientos inusuales, intrusiones y otros patrones de comportamiento sospechoso en tiempo real), LEDs infrarrojos de largo alcance (IR) de hasta 200 metros, control remoto, visión nocturna, detección automática de movimientos, reconocimiento facial y rotación multidireccional), compresión de Video, se debe Utilizar H.265 para optimizar el ancho de banda sin sacrificar calidad, reduciendo los requisitos de almacenamiento.

El número total de cámaras Domo PTZ, en cada Inmueble, puede aumentar hasta 10 (diez) y en ningún caso disminuir de 6 (seis) cámaras, conforme a la visita técnica y recomendaciones efectuadas por la Unidad de Prevención y Atención en Seguridad (UPASE) del GAHDASIJ, quien determinará si en caso de eminente riesgo, es necesario aumentar el número de cámaras de seguridad en el Inmueble Principal Hogar de Paz.

El contratista debe garantizar que de acuerdo con el estudio de seguridad y requerimiento de la Unidad de Prevención y Atención en Seguridad (UPASE) del GAHDASIJ, cubran todos los puntos ciegos del inmueble.

	FORMATO	Página 12 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

Monitor de 42 pulgadas: resolución mínima de 4K UHD, de 42 pulgadas o superiores, con tecnología antirreflejo y frecuencia de actualización de al menos 60Hz.

Network Video Recorders NVR

Para el funcionamiento del CCTV se requerirá un sistema NVR de Capacidad para múltiples canales 16-32, Soporte para resolución 4K, Acceso multiusuario en tiempo real con permisos específicos para el personal de supervisión, almacenamiento en disco duro (RAID) (mínimo 32TB expandible a 64TB) con redundancia para asegurar la integridad de los datos mínimo de 3 meses prolongado hasta 6 meses o Backups en la Nube recomendable la integración con servicios en la nube para realizar copias de seguridad automáticas, o servicios de almacenamiento propio con redundancia para asegurar el acceso en caso de fallos en el hardware, sincronización con servicios de las cámaras de detección automática de movimientos y reconocimiento facial.

Nota: se debe implementar en cada inmueble para este NVR un Sistema de Energía de Respaldo (UPS), necesario para la alimentación ininterrumpida (UPS) que soporte al menos una hora de funcionamiento en caso de fallos eléctricos.

El técnico entregara el usuario y contraseña a la de la Unidad de Prevención y Atención en Seguridad (UPASE) del GAHDASIJ, del sitio donde se encuentre almacenado, para recibir, procesar y visualizar en tiempo real las imágenes captadas por el sistema de cámaras distribuidas en los diferentes inmuebles.

Cámaras Fijas con Reconocimiento Facial (Bosch, Avigilon y Axis)

Las cámaras fijas de alta gama deben ser mínimo de resoluciones de **8K** o más, permite visualización nítida y detallada de los rostros, deben contener las siguientes características técnicas: Resolución Ultra-HD, Reconocimiento Facial en Tiempo Real, Filtros de Reducción de Falsas Alarmas y que se han resistentes y Adaptables al Entorno.

La cantidad de cámaras fijas se determinará de acuerdo a la necesidad del espacio según análisis de riesgo realizados por UPASE, sin límites.

Nota: Realización de un mantenimiento mensual al circuito cerrado de televisión y la iluminación externa para asegurar visibilidad adecuada y minimizar riesgos en el perímetro del inmueble, enviando informe de mantenimiento mensual al correo del área de UPASE, con copia al supervisor del contrato.

El CCTV, debe estar conectado a un servicio de internet independiente y exclusivo que garantice el correcto funcionamiento, almacenamiento y supervisión remota.


Centro de Monitoreo instalaciones GAHDASI

La empresa contratista debe instalar el Centro de Monitoreo dentro de las instalaciones del GAHD-ASIJ para asegurar un control continuo y la supervisión integral de los inmuebles designados, garantizando el funcionamiento en un 100%. Este centro de monitoreo deberá estar equipado con la infraestructura necesaria para recibir, procesar y visualizar en tiempo real las imágenes captadas por el sistema de cámaras distribuidas en los diferentes inmuebles, con el fin de proporcionar un ambiente seguro y controlado para los presentados y el personal que allí labora.

Monitores de Vigilancia Profesional, resolución mínima de 4K UHD, de 42 pulgadas o superiores, con tecnología antirreflejo y frecuencia de actualización de al menos 60Hz, para que el equipo pueda ver claramente las imágenes en diferentes condiciones de luz, Configuración de Mosaico para visualizar múltiples cámaras en una sola pantalla, es útil contar con soportes de mosaico que permitan configurar entre 4 y 16 cámaras por pantalla, facilitando una vista centralizada y eficaz de acuerdo a la cantidad de inmuebles, mínimo un monitor por inmueble.

Consola de Supervisión y Control de Video: Joysticks PTZ y Consolas de Control, que permiten un control físico de las cámaras PTZ para hacer zoom y rotar en tiempo real, ideal para supervisión detallada y para la visualización de diferentes áreas de un mismo inmueble.

Software de Monitoreo Centralizado e Inteligencia Artificial: La empresa debe instalar un software de monitoreo avanzado, que permita gestionar y supervisar todas las cámaras desde un único punto. Este software debe integrar funciones de análisis

 Defensa	FORMATO	Página 13 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

de video con inteligencia artificial, como reconocimiento facial y detección de patrones anómalos, para facilitar la identificación rápida de situaciones de riesgo y emitir alertas automáticas al personal de vigilancia.

Capacitación y Soporte Técnico Permanente: Para asegurar el óptimo funcionamiento del centro, el contratista debe ofrecer capacitación al personal del GAHDASIJ en el uso y manejo de todos los equipos y software instalados, así como en los protocolos de actuación ante alertas y eventos de seguridad.

La empresa debe comprometerse a ofrecer soporte técnico permanente 24/7, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, así como actualizaciones de software de seguridad.

Sistema de Energía de Respaldo (UPS): Es necesario un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) que soporte al menos una hora de funcionamiento en caso de fallos eléctricos en las instalaciones del GAHDASIJ, para asegurar que el centro de monitoreo pueda operar sin interrupciones con UPS de 1500 VA o superior.

Teléfono o Radio con Cobertura Nacional: Se debe proveer un teléfono móvil de gama empresarial o un radio portátil con cobertura nacional que permita comunicación instantánea y sin interrupciones entre el personal de vigilancia en los inmuebles y el funcionario designado de UPASE, este será de uso exclusivo para el centro de monitoreo en las instalaciones del GAHDASIJ debe estar configurado para garantizar una comunicación constante y efectiva con este dispositivo e seguridad, lo cual permitirá al funcionario de UPASE coordinar de manera inmediata cualquier respuesta de seguridad o movilización de recursos en caso de emergencia, de la misma manera se asignara a cada sistema de vigilancia de cada inmueble.

Conexiones de Internet con Ancho de Banda Suficiente:

Cada hotel o inmueble debe contar con una conexión a internet de 300 Mbps o superior, garantizando el ancho de banda necesario para transmitir video en alta calidad desde múltiples cámaras.

Conexiones de Respaldo (Redundancia): Se recomienda implementar un sistema de respaldo de internet con conexión LTE o 4G para asegurar la transmisión ininterrumpida en caso de que falle el proveedor principal.

1.6.1.7. Servicio de Internet

Condiciones del servicio:

- Cobertura total del inmueble mediante **Wifi**.
- Puntos de red en **todos los computadores** de la sala de cómputo y oficinas.
- **Internet exclusivo** para el sistema CCTV, que garantice de manera constante la trasmisión de datos a la Supervisión.

Requisito técnico mínimo:


- Velocidad mínima de **300 Mbps** (ajustable si hay problemas de señal).

1.6.1.8. Sistema Biométrico Digital de Huellas

El contratista deberá instalar en cada **Hogar de Paz** un **sistema biométrico de control de huellas**, compuesto por **software y hardware**, que garantice el **registro de asistencia y control de ingresos y salidas** tanto de los **presentados** como del **personal que labora en el inmueble**.

Funciones del sistema biométrico:

- **Registro de ingreso y salida del presentado y su grupo familiar** al Hogar de Paz, con descripción de la situación específica (permiso, hospitalización, entre otras).
- **Registro de entrega del kit de aseo mensual.**

	FORMATO	Página 14 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

- **Registro del pago diario del estipendio.**
Control diario de asistencia de los presentados, con verificación biométrica al inicio de actividades.
- **Registro de ingreso y salida del personal que labora en el inmueble,** para llevar control del cumplimiento del horario de trabajo.

Integración con sede central:

El contratista deberá instalar un **equipo de cómputo** con el sistema biométrico en la sede del **GAHD-ASIJ en Bogotá**, con conexión **Wifi**, realizando actualización **diaria** de la base de datos, permitiendo:

- **Consultas en tiempo real** por parte de funcionarios autorizados.
- **Generación de reportes diarios, mensuales o bajo solicitud específica** sobre la asistencia del personal y los presentados.

Requisitos técnicos del sistema biométrico

Los equipos instalados en cada **Hogar de Paz** deberán contar con:

- **Lector de huella de calidad forense** con captura de imagen.
- **Cámara web de alta definición (HD), de 6 a 10 MPX** y panorámica.
- **Escáner de documentos** para respaldo de información.
- **Transmisión de datos en tiempo real vía internet.**

Seguridad y operatividad del sistema

- **Garantizar la funcionalidad** del sistema biométrico durante toda la ejecución del contrato, en los inmuebles que alojen participantes (Inmueble principal "Hogar de paz" – inmueble transitorio)
- El **software y hardware** utilizados deberán ser **avalados por el Supervisor del Contrato** antes de su implementación.
- Toda la información registrada sobre los presentados y el personal tendrá **carácter de reserva legal**, asegurando su **protección y confidencialidad**.

Plazo de implementación:


El **sistema biométrico** deberá estar completamente operativo dentro del **primer mes de ejecución del contrato**.

1.6.1.9. Servicio de Vigilancia

El contratista deberá garantizar que el servicio de vigilancia privada sea prestado por una empresa debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Requisitos de la empresa de vigilancia:

- Contar con **autorización vigente** de la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**.
- Expedir una **póliza de responsabilidad civil extracontractual**, conforme a la **normatividad vigente**.
- Disponer de una **sede en la ciudad donde estén ubicados los "Hogares de Paz"**, para que un **supervisor de seguridad** de la empresa realice **inspecciones mínimas por turno** al personal de vigilancia.

 Defensa	FORMATO	Página 15 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

Requisitos del Servicio de Vigilancia

- **Cumplimiento de horarios:**
El servicio de vigilancia deberá cumplir con los **horarios establecidos** por la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**.

Reporte de cambios de personal:

- Si se requiere **cambio del personal de vigilancia**, el contratista deberá informar a la **Supervisión del Contrato**, con la **justificación correspondiente**.

Requisitos de Seguridad Adicionales

Nota 1: Verificación del Personal de Vigilancia

El **Ministerio de Defensa Nacional**, a través de la **Unidad de Prevención y Atención en Seguridad (UPASE)** del **GAHD-ASIJ**, realizará un **estudio de seguridad** a todo el personal de vigilancia.

Este estudio es un **requisito obligatorio** para que los guardas sean **autorizados** a laborar en las instalaciones de los **Hogares de Paz**.

Nota 2: Sistema de Alerta Temprana

El contratista deberá garantizar que el **servicio de vigilancia** y el **circuito cerrado de televisión (CCTV)** operen como un **sistema de alerta temprana**, para lo cual:

- Los **vigilantes** deben contar con **equipos de comunicación adecuados** (radios, celulares y alarmas).
- Se debe garantizar que las **autoridades del sector puedan acudir en tiempo real** al inmueble en caso de emergencia.
- Todo el sistema deberá cumplir con la **normativa vigente de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada**.

Nota: Para asegurar la seguridad integral en los inmuebles el contratista, a través de la empresa de seguridad, deberá realizar las coordinaciones necesarias con las entidades estatales y organismos de seguridad competentes locales o regionales, garantizando así la implementación de un sistema de seguridad adecuado y coordinado. Para ello, se debe adelantar actas de reunión los primeros 30 días de funcionamiento de cada hogar y seis meses después de suscripción del acta de inicio con la policía regional o local donde se encuentre el inmueble, y otras actas necesarias donde se determinen los compromisos específicos entre las partes, teniendo en cuenta el tipo de comunidad y las necesidades particulares de estos inmuebles. Entre los compromisos recomendados para incluir en estas actas:

Evaluación Inicial de Seguridad y Análisis de Riesgo:

Responsables: Empresa de seguridad, UPASE, y un representante de la Policía o Fuerza Pública.


Compromiso: Realizar un diagnóstico conjunto de riesgos y vulnerabilidades de los inmuebles, incluyendo un análisis de factores de riesgo en la comunidad circundante y de posibles amenazas. Este diagnóstico deberá actualizarse regularmente para mantener su vigencia.

Objetivo: Asegurar que todos los actores tengan una comprensión compartida de las amenazas potenciales y que estén preparados para mitigar los riesgos en la medida de lo posible.

Establecimiento de un Plan de Emergencia Coordinado:

Responsables: Empresa de seguridad y organismos locales de respuesta a emergencias (Policía, Bomberos, Defensa Civil).

Compromiso: Diseñar e implementar un plan de emergencia que incluya rutas de evacuación, puntos de reunión seguros, y protocolos para situaciones de crisis como disturbios, desastres naturales o eventos de seguridad.

	FORMATO	Página 16 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

Objetivo: Garantizar una respuesta rápida y organizada ante cualquier evento que pueda poner en peligro la seguridad de los residentes.

Protocolos de Comunicación y Coordinación Permanente:

Responsables: Empresa de seguridad y un enlace de comunicación en las entidades de seguridad estatales (Policía, Secretaría de Seguridad).

Compromiso: Establecer una línea de comunicación directa y continua entre la empresa de seguridad y las autoridades locales, incluyendo la creación de un grupo de contacto de emergencia y reuniones de seguimiento cada 15 días.

Objetivo: Asegurar que cualquier incidente sea reportado y atendido de manera inmediata, y que las autoridades estén al tanto de cualquier situación irregular en los inmuebles.

Compromiso de Seguridad Preventiva y Patrullaje Perimetral:

Responsables: Empresa de seguridad, Policía Nacional o fuerzas militares según corresponda.

Compromiso: Realizar patrullajes externos regulares, tanto por la empresa de seguridad como por las fuerzas de seguridad del Estado, para mantener el orden en las áreas circundantes. Esto incluye operativos preventivos en las inmediaciones de los inmuebles en horarios nocturnos o de alto riesgo.

Objetivo: Disuadir actividades delictivas y mantener una presencia visible de seguridad en el área.

Plan de Formación y Capacitación en Seguridad para los Residentes y el Personal:

Responsables: Empresa de seguridad, con apoyo de la Policía Comunitaria o Defensa Civil.

Compromiso: Ofrecer capacitaciones periódicas a los residentes y al personal en temas de seguridad, incluyendo primeros auxilios, protocolos de evacuación, y orientación sobre cómo actuar en situaciones de emergencia.

Objetivo: Crear una cultura de seguridad y conciencia preventiva entre los residentes y personal, facilitando su colaboración en la gestión de emergencias.

Reportes Mensuales de Seguridad y Seguimiento de Incidentes:

Responsables: Empresa de seguridad y UPASE.

Compromiso: Elaborar reportes mensuales detallados de todos los incidentes de seguridad, acciones correctivas implementadas, y cualquier mejora en los procedimientos de seguridad. Estos reportes deberán ser compartidos con las entidades estatales para su revisión.

Objetivo: Mantener un control exhaustivo de la seguridad del inmueble, evaluando continuamente las medidas adoptadas y ajustándolas cuando sea necesario.


Compromiso de Colaboración en Investigaciones de Seguridad:

Responsables: Empresa de seguridad y organismos de seguridad estatal.

Compromiso: Colaborar activamente con las entidades estatales en caso de que surja algún incidente o se detecte alguna amenaza a la seguridad en los inmuebles. Esto incluye la entrega de grabaciones, reportes y la asistencia del personal de seguridad en los procesos de investigación.

Objetivo: Facilitar las investigaciones y asegurar que las autoridades tengan toda la información necesaria para resolver cualquier problema de seguridad.

Protocolo de Seguridad para el Ingreso a los inmuebles cualquier tipo de inmueble.

 Defensa	FORMATO	Página 17 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

Para asegurar un control estricto y organizado en el ingreso al "Hogar de Paz," la empresa de seguridad deberá implementar un Protocolo de Seguridad Integral de Ingreso. Este protocolo, en conjunto con los libros de registro que se detallan a continuación, permitirá el acceso controlado solo a personal autorizado, cumpliendo con las normas de seguridad física y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). A continuación, se presenta el protocolo y los libros recomendados:

Protocolo de Seguridad para el Ingreso

1. Verificación de Identidad y Autorización:

- La empresa de seguridad verificará la identidad de cada persona mediante documento de identidad y cotejará sus datos con la lista de personal autorizado por el GAHDASIJ. Solo se permitirá el acceso a aquellos aprobados en el Anexo Técnico.
- Todos los visitantes deberán presentar una **credencial de acceso autorizada** y cumplir con el registro en los libros correspondientes.

Nota la credencial deberá ser de color **Rojo**: Para personal externo y visitantes excepcionales, con autorización especial.

2. Revisión de Protocolos de Seguridad y Equipamiento:

- Antes de ingresar, el personal y los visitantes deberán pasar por un control de seguridad física, que incluye **revisión de pertenencias y detección de metales**.
- Es obligatorio que el personal cumpla con el **equipo de protección personal (EPP)** estipulado en el SG-SST, asegurando que la entrada al inmueble no represente un riesgo para los presentes.

3. Control de Elementos y Materiales:

- Se debe revisar e inspeccionar cualquier equipo, herramienta o material que ingrese al inmueble, registrándolo en el libro correspondiente. De igual forma, cualquier elemento retirado debe contar con autorización previa y ser registrado al salir.

4. Supervisión de Protocolos de Seguridad y SST:

- El supervisor del contrato o el representante del GAHDASIJ podrá realizar inspecciones aleatorias para asegurar el cumplimiento de los protocolos y condiciones de ingreso.

Libros de Registro de Seguridad Requeridos:


1. Libro de Entrada de Personal Presentados:

- **Descripción:** Este libro registrará la entrada de los presentados que hayan sido autorizados por el supervisor del contrato.
- **Información Requerida:** Nombre completo, número de identificación, hora de ingreso, firma del responsable de seguridad, y cualquier observación relevante sobre el estado del ingresante o su comportamiento.

2. Libro de Entrada de Personal de la Empresa Contratista:

- **Descripción:** Este libro controlará el acceso de los empleados de la empresa contratista que hayan sido previamente aprobados por el GAHDASIJ y posean fichero de acceso emitido por la empresa contratante.
- **Información Requerida:** Nombre completo, número de identificación, cargo, motivo de ingreso, firma del responsable de seguridad, y hora de ingreso y salida.

3. Libro de Entrada de funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional (MDN) y Policía:

	FORMATO	Página 18 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

- **Descripción:** Se registrará la entrada de los funcionarios de seguridad y del orden público autorizados para ingresar al "Hogar de Paz" en caso de emergencia o de inspección.
- **Información Requerida:** Nombre completo, institución, número de identificación, rango o cargo, motivo de ingreso, firma del responsable de seguridad, y hora de ingreso y salida.

4. Libro de Entrada y Salida de Elementos:

- **Descripción:** Este libro registrará todos los elementos o equipos que ingresen y salgan del inmueble incluyendo viveres, asegurando que cada uno tenga autorización y esté debidamente registrado.
- **Información Requerida:** Descripción del elemento, cantidad, motivo de ingreso/salida, nombre y firma del responsable, y cualquier autorización escrita correspondiente.

5. Libro de Control de Incidentes y Observaciones de Seguridad:

- **Descripción:** Se registrarán observaciones de seguridad, incidentes, y cualquier situación fuera de lo común que ocurra en el ingreso al inmueble. Esto incluye incidentes de seguridad, detección de objetos prohibidos, o incumplimientos de los protocolos.
- **Información Requerida:** Fecha y hora del incidente, nombre de la persona involucrada, descripción del incidente, acción tomada, y firma del responsable de seguridad.

6. Libro de Ingreso de Visitas Excepcionales (Autorizadas por GAHD-ASIJ):

- **Descripción:** Para visitantes excepcionales autorizados por el GAHDASIJ (como personal técnico o proveedores autorizados – Fiscalía -ARN), este libro llevará un registro específico de su ingreso.
- **Información Requerida:** Nombre, número de identificación, institución o empresa, motivo de ingreso, firma del responsable, y hora de ingreso y salida. Se requiere la firma adicional de un representante del GAHD-ASIJ.


7. Libro de relevos- anotaciones superior de seguridad-

- **Descripción:** El Libro de Relevos y Anotaciones del Supervisor de Seguridad es una herramienta clave para asegurar una transición efectiva y documentada entre los turnos de vigilancia. Este libro permite al supervisor y al personal de seguridad registrar observaciones importantes, incidencias, instrucciones específicas, y cualquier situación relevante para el siguiente turno. Facilita la continuidad de las operaciones de seguridad y permite mantener un historial de eventos y decisiones tomadas durante cada turno.
- **Información Requerida:** Fecha y Hora de Inicio y Fin de Turno, Nombre y Firma del Supervisor a la hora Saliente y Entrante, Verificación de Estado de Equipos.
- **Procedimientos de Uso y Supervisión de los Libros**
- **Actualización y Supervisión Diaria:** Todos los libros deben ser revisados y actualizados diariamente. El supervisor del contrato o el personal designado del GAHDASIJ llevará a cabo auditorías aleatorias para verificar el cumplimiento.
- **Almacenamiento y Protección de Datos:** Los libros de registro deben almacenarse en un lugar seguro dentro del inmueble y serán entregados al GAHDASIJ en caso de requerirse para auditorías o investigaciones.
- **Acceso Limitado a los Libros:** Solo el personal de seguridad del Ministerio de Defensa Nacional y el supervisor autorizado tendrán acceso a estos libros, y cualquier cambio o corrección deberá ser autorizado y firmado por el responsable.

NOTA: En todo caso se podrá requerir al contratista otro vigilante rondero, adicional al señalado, para reforzar el personal en los inmuebles seleccionados, cuando así lo determine la Unidad de Prevención y Atención del Riesgo (UPASE) del GAHDASIJ y por recomendación de las autoridades públicas competentes en la materia, por razones de seguridad, número de personas, ubicación del hogar, extensión- área del inmueble y/o circunstancias de orden público.

Normatividad Aplicable en Colombia

- **Ley 1920 de 2018:** Regulación del sector de vigilancia y seguridad privada.

 Defensa	FORMATO	Página 19 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

- **Decreto 1070 de 2015:** Reglamento de vigilancia y seguridad privada en Colombia.
- **Resolución 20231000004477 de 2023:** Estándares de operación y requisitos de empresas de seguridad privada.
- **Circular Externa No. 20224100000057-5 de 2022:** Protocolos para el uso de tecnología en sistemas de seguridad privada.

1.6.1.10. Servicio de Alimentación

El contratista deberá garantizar el servicio de alimentación para los presentados alojados en los Hogares de Paz, cumpliendo con los estándares nutricionales y de calidad exigidos por la normatividad vigente.

Requisitos generales:

- Las **minutas de alimentación** serán elaboradas por un **profesional en nutrición**, contratado por el **contratista**.
- Las **minutas deberán ser aprobadas** por la **Supervisión del Contrato** y revisadas en conjunto con los beneficiarios del programa.
- Se deben garantizar **cantidades, peso (en gramos) y porciones adecuadas**, conforme a las **recomendaciones del nutricionista**.

1.6.1.10.1. Elaboración y Aprobación de Minutas de Alimentación

Elaboración de minutas patrón:

- Durante los **primeros 5 días hábiles** tras la suscripción del **Acta de Inicio**, se elaborarán **seis (6) minutas patrón**.
- La elaboración será realizada por el **nutricionista del contratista**, con participación de los presentados y en presencia del **supervisor delegado** en el **Hogar de Paz**.
- Las minutas serán aprobadas por el **Supervisor del Contrato** y deberán publicarse en la **cartelera del comedor** para consulta permanente.

Horarios estimados de alimentación:

Comida	Horario
Desayuno	07:00 - 08:00
Refrigerio	10:00 - 10:30
Almuerzo	12:00 - 13:00
Refrigerio	15:30 - 16:00
Comida	17:00 - 18:00

Nota: Los horarios podrán ajustarse según las necesidades del programa y las recomendaciones del **nutricionista**.

1.6.1.10.2. Condiciones Nutricionales y Requisitos Específicos


Medidas y gramajes

- Todas las minutas deberán contener las **medidas y gramajes exactos** de los alimentos suministrados.
- Se garantizará el **cumplimiento de estándares nutricionales** adecuados para la población atendida.

Atención a infantes (0 a 4 años)

Suplementos nutricionales:

- Se suministrarán **dos (2) tarros de leche en polvo de 900g** cada **15 días** a los padres de niños menores de **4 años**.
- El **primer tarro de leche** deberá ser entregado el **mismo día del ingreso** del menor al **Hogar de Paz**.

	FORMATO	Página 20 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

Casos especiales:

- Si el **pediatra** determina que el menor requiere **leche con formulada especial**, el contratista deberá garantizar el suministro.

Dotación de utensilios:

- Se entregarán **dos (2) biberones de 8 onzas** para cada bebé menor de **3 años**, junto con el **kit de aseo mensual**.
- El suministro deberá registrarse en la **planilla de entrega de kits de aseo**.

1.6.1.10.3. Coordinación y Supervisión del Servicio de Alimentación

Reunión de coordinación:

- Tras la firma del **Acta de Inicio del Contrato**, se realizará una **reunión presencial o virtual** con:
 - El **contratista**.
 - El **nutricionista**.
 - Los delegados del Supervisor del Contrato (Salud GAHD-ASIJ).
- En esta reunión se definirán las **seis (6) minutas patrón** y se establecerán los lineamientos de supervisión del servicio.

Divulgación de las minutas aprobadas:

Las minutas serán **publicadas y circuladas** en los **Hogares de Paz**, en la **cartelera del comedor** para consulta permanente.

1.6.1.11. Alojamiento, con mayor claridad, precisión y alineado con la normatividad vigente en Colombia.

Normatividad aplicable en Colombia:

- **Resolución 2674 de 2013** – Condiciones sanitarias y de higiene en establecimientos de alojamiento.
- **Decreto 1072 de 2015** – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- **Resolución 4445 de 1996** – Condiciones de saneamiento básico en establecimientos de alojamiento.
- **Norma Técnica Colombiana NTC 5133** – Estándares de calidad en hoteles y alojamientos.

El **contratista** deberá garantizar el **hospedaje adecuado** para los presentados en **habitaciones e instalaciones equipadas**, cumpliendo con la totalidad de los **requisitos establecidos** en el presente **Anexo Técnico**.

Condiciones generales:

- Todos los inmuebles deben contar con **inspección y aprobación** de la **Secretaría de Salud del ente territorial correspondiente**.
- Se garantizarán **condiciones óptimas de salubridad, higiene y confort** para los participantes y sus beneficiarios.

1.6.1.11.1. Dotación y Mobiliario de Habitaciones

Asignación de cama y accesorios

Al momento del ingreso de los **presentados al Hogar de Paz**, se les deberá asignar una **cama individual** con:

- **Tendido de tablas o base firme.**
- **Colchón en excelentes condiciones.**
- **Almohada nueva.**
- **Lencería completa, incluyendo:**
- **Sábana y sobre sábana.**

	FORMATO	Página 21 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

- Funda para la almohada.
- Cobija y cubre lecho.
- Protectores antifluidos para almohada y colchón.
- **Todos los elementos deberán estar limpios, desinfectados y en perfecto estado.**

Renovación de lencería y mantenimiento:

- **Las almohadas deberán ser reemplazadas cada 6 meses**, o antes si el Supervisor del Contrato lo considera necesario.
- **Cambio y lavado obligatorio** de la lencería (**sábanas, fundas, cobijas y cubre lechos**) cada **8 días**, garantizando un **servicio de lavandería eficiente**.
- **Lencería de reserva**: Los elementos de cambio deberán estar **debidamente almacenados** en un área específica, en perfectas condiciones de aseo.

Notas:

- Al inicio del contrato, **toda la dotación de alojamiento deberá ser completamente nueva**.
- El Supervisor del Contrato podrá exigir el **reemplazo inmediato de cualquier elemento deteriorado**.
- **Teniendo en cuenta que es un servicio integral los daños ocasionados a los muebles o inmuebles por parte del personal al que se le brinda el servicio debe ser asumido por el contratista.**

1.6.1.11.2. Limpieza, Desinfección y Control de Plagas

Mantenimiento y aseo del inmueble:

- El contratista deberá garantizar el **aseo general** del inmueble a través de personal capacitado.
- Se realizará **limpieza y desinfección profunda** de las habitaciones y áreas comunes, cumpliendo con los protocolos de **higiene y saneamiento ambiental**.

Control de plagas y desinfección periódica:

- **Fumigación, desinfección general y lavado de tanques colectores de agua** del inmueble mínimo **cada 2 meses**.
- El servicio deberá ser realizado por una **empresa certificada y autorizada por la Secretaría de Salud** del municipio correspondiente.
- Se utilizarán productos **biodegradables y no tóxicos** para garantizar la seguridad de los beneficiarios.
- Se entregará un **certificado de fumigación** como evidencia del servicio prestado.
- Se implementarán **medidas preventivas** para evitar la proliferación de **roedores, plagas e insectos** que puedan poner en riesgo la salud de los beneficiarios.
- **Casos de emergencia**: Si se detecta la presencia de **roedores, insectos o plagas**, se deberá realizar una fumigación inmediata, sin esperar el ciclo regular.


Medidas preventivas contra plagas:

- Instalación de **rejillas y barreras físicas** en accesos y sistemas de ventilación.
- Uso de **contenedores herméticos** para almacenamiento de alimentos y residuos.
- Eliminación periódica de **desechos acumulados** que puedan atraer plagas.

1.7. ESPACIOS REQUERIDOS EL "HOGAR DE PAZ"

1.7.1. HABITACIÓN TIPO 1 - HABITACIÓN PARA NÚCLEO FAMILIAR

Las habitaciones para núcleo familiar estarán destinadas a presentados con su grupo familiar y deben contar con el siguiente equipamiento:

 Defensa	FORMATO	Página 22 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

Elemento	Especificación
Ventanas	Con cortina en velo y cortina pesada o black-out.
Cama doble	1.40 x 1.90 m, con colchón, cubrelecho, almohadas, sábanas, sobre sábanas y fundas.
Camas sencillas	0.90 x 1.90 m, con colchón nuevo, cubrelecho, almohadas, sábanas, sobre sábanas y fundas.
Cuna de madera	Con colchón, cobija, sábanas, sobre sábanas y barandas de seguridad (NO se aceptan corrales de lona u otros materiales).
Cobijas	Nuevas o en óptimas condiciones, adecuadas al clima.
Cómoda o closet	Individual, con mínimo tres (3) entrepaños, medidas aproximadas: 1.20 m alto x 0.80 m ancho x 60 cm fondo, en madera o metal con chapa y llave.
Espacio entre camas	Mínimo 80 cm entre cada cama.
Iluminación y ventilación	Debe contar con iluminación artificial y natural y ventilación adecuada.
Linterna	Una (1) linterna de mínimo dos (2) pilas grandes Tipo A o recargable.

1.7.1.2. HABITACIÓN TIPO 2 - HABITACIÓN PARA SOLTEROS(AS)

Las habitaciones individuales para presentados solteros deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Elemento	Especificación
Ventanas	Con cortina en velo y cortina pesada o black-out.
Camas sencillas	0.90 x 1.90 m, con colchón, cubrelecho, almohadas, sábanas, sobre sábanas y fundas.
Cobijas	Nuevas y en óptimas condiciones, adecuadas al clima.
Cómoda o closet	Individual, con mínimo tres (3) entrepaños, medidas aproximadas: 1.20 m alto x 0.80 m ancho x 60 cm fondo, en madera o metal con chapa y llave.
Espacio entre cama	Mínimo 80 cm entre cada cama.
Iluminación y ventilación	Debe contar con iluminación artificial y natural y ventilación adecuada.
Linterna	Una (1) linterna de mínimo dos (2) pilas grandes Tipo A o recargable.

1.7.1.3. HABITACIÓN TIPO 3 - HABITACIÓN PARA EL ADMINISTRADOR

La habitación destinada para el administrador debe contar con condiciones óptimas de comodidad y privacidad, con los siguientes requisitos mínimos:


Elemento	Especificación
Ventanas	Con cortina en velo y cortina pesada o black-out.
Cama sencilla	0.90 x 1.90 m, con colchón, cubrelecho, almohadas, sábanas, sobre sábanas y fundas.
Cobijas	Nuevas y en óptimas condiciones, adecuadas al clima.
Cómoda o closet	Individual, con mínimo tres (3) entrepaños, medidas aproximadas: 1.20 m alto x 0.80 m ancho x 60 cm fondo, en madera o metal con chapa y llave.
Baño privado	Obligatorio, con dotación sanitaria adecuada.
Iluminación y ventilación	Debe contar con iluminación artificial y natural y ventilación adecuada.
Linterna	Una (1) linterna de mínimo dos (2) pilas grandes Tipo A o recargable.

1.7.1.4. CONDICIONES MÍNIMAS DE LAS HABITACIONES

Las habitaciones del **Hogar de Paz** deben cumplir con **condiciones mínimas de seguridad, higiene, ventilación y comodidad**, garantizando el bienestar de los presentados.

Normatividad aplicable:

- **Resolución 2674 de 2013** – Condiciones sanitarias para alojamientos y manejo de insumos.

 Defensa	FORMATO	Página 23 de 80
		Código: GO-F-096
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

- **Decreto 1072 de 2015** – Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- **Resolución 4445 de 1996** – Requisitos de saneamiento en establecimientos de hospedaje.

1.7.1.5. Tipo y Estado de las Camas

Condiciones mínimas para el alojamiento:

No se aceptan:

- Camas nido, camarotes, camas auxiliares, catres o colchones sobre el piso.
- Condiciones del colchón:
- Todos los colchones deben ser nuevos al inicio del contrato.
- Fabricación mínima en espuma rosada con una densidad de 26 cm y un grosor de 10 cm.
- Cubiertos con protector antifluido para evitar deterioro y contaminación.
- Revisión periódica por la Secretaría de Salud, quien podrá rechazar colchones si no cumplen con estándares de calidad.

Condiciones de la almohada:

- Nuevas al inicio del contrato.
- Cambio obligatorio cada 6 meses o cuando el Supervisor del Contrato lo determine.
- Deben contar con funda y protector antifluido.

Condiciones de la ropa de cama - Cada cama debe contar con:

- Sábana y sobre sábana.
- Cobija térmica adecuada al clima del inmueble.
- Funda de almohada.
- Cubrelecho con caída de 25 cm desde el borde del colchón.
- Lencería uniforme en todas las camas de una misma habitación.
- Mínimo dos (2) juegos de lencería por cama, siempre en buen estado.

Reposición de lencería:

- Cambio inmediato si presenta deterioro, con un plazo máximo de tres (3) días tras la observación del Supervisor del Contrato.

1.7.1.6. Iluminación, Ventilación y Regulación Térmica

Condiciones de las ventanas y cortinas:

- En climas cálidos y templados, las habitaciones deben contar con:
- Ventanas con velo y cortina pesada o black-out para regular la luz.
- Angeo o mallas de protección contra insectos.

Condiciones de ventilación:

- En climas cálidos y templados, las habitaciones deberán contar con:
- Aire acondicionado o ventiladores de techo o pared.
- Ubicación estratégica de ventiladores para evitar accidentes.
- Evaluación y aprobación del Comité Técnico sobre la disposición de los sistemas de ventilación.

Condiciones de iluminación:

- Todas las habitaciones deben contar con:
- Iluminación artificial y natural suficiente.
- Lámparas de bajo consumo LED.

1.7.1.7. Orden, Limpieza y Seguridad

Mantenimiento y aseo:

- El contratista deberá implementar un programa de orden y aseo, garantizando que las instalaciones estén siempre en perfectas condiciones.
- Deberá disponer de personal suficiente para la limpieza del inmueble, en cumplimiento con:
- **Plan de Saneamiento.**
- **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).**
- **Observaciones del Supervisor del Contrato.**

Seguridad para familias y niños:

- En inmuebles destinados para núcleos familiares o mujeres con hijos, se deberán instalar protectores en tomacorrientes para evitar accidentes.

Condiciones de iluminación y accesibilidad:

- Iluminación eléctrica suficiente en habitaciones, áreas sociales y demás espacios requeridos para el funcionamiento del Hogar de Paz.
- Espacios adecuados que permitan seguridad y libre tránsito dentro de las habitaciones.

1.7.1.8. Mobiliario de Almacenamiento

Condiciones del closet o cómoda individual:

- Cada participante debe contar con un closet individual, con las siguientes especificaciones:

Elemento	Requerimiento mínimo
Altura	Mínimo 1.20 m
Divisiones	Tres (3) entrepaños y colgadero de ropa
Material	Madera o metal, con chapa y llave
Ubicación	Debe permitir fácil acceso y uso seguro

(Ver Figura No. 1, 2, 3 en el documento adjunto).




1.7.2. E

Cada baño en el Hogar de Paz deberá cumplir con condiciones mínimas de seguridad, higiene y accesibilidad, asegurando su correcto funcionamiento y comodidad para los beneficiarios.

Normatividad aplicable:

- **Resolución 2674 de 2013** – Condiciones sanitarias para alojamientos y manejo de insumos.
- **Decreto 1538 de 2005** – Accesibilidad y adecuación de espacios para personas en condición de discapacidad.

	FORMATO	Página 25 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

- **Norma Técnica Colombiana NTC 5610** – Diseño y dotación de baños accesibles.
- **Decreto 1072 de 2015** – Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

1.7.2.1. Elementos Mínimos de los Baños

Cada baño deberá contar con los siguientes elementos en perfecto estado de funcionamiento:

Elemento	Especificación mínima
Inodoro	Con su respectiva tapa (bizcocho).
Lavamanos	Instalado a una altura estándar para fácil acceso.
Ducha	Con regadera funcional y puerta corrediza de vidrio templado o acrílico.
Jabonera	Incrustada en la pared dentro de la ducha.
Dispensador de jabón líquido	Para el lavado de manos.
Toallero	Instalado en un lugar accesible.
Dispensador de papel higiénico	Con suministro permanente de papel tipo institucional.
Espejo	Mínimo 60 x 40 cm, con marco, libre de hongos y rupturas.
Porta cepillos dentales	Ubicado cerca del lavamanos.
Enchape	Desde el piso hasta el techo o mínimo hasta 1.50 m de altura.
Ventilación	Natural o artificial para evitar humedad y malos olores.
Tapete antideslizante	Obligatorio dentro de la ducha para prevenir accidentes.

Mantenimiento y reposición de elementos:

- Todos los baños deben estar en óptimas condiciones.
- Reposición inmediata de elementos dañados o deteriorados.

1.7.2.2. Baños en Habitaciones y Áreas Sociales

1.7.2.2.1. Baños en habitaciones

Cada habitación deberá contar con su baño privado.

Todos los baños deberán tener:

- Suministro permanente de papel higiénico tipo institucional.
- Dispensador de jabón líquido para el lavado de manos.
- Condiciones adecuadas de limpieza y mantenimiento.

1.7.2.2.2. Baños en Áreas Sociales

Mínimo dos (2) baños comunitarios en las áreas sociales.


- Uno de estos baños debe ser exclusivo para mujeres.

Debe cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en este apartado.

Debe contar con:

- Suministro permanente de papel higiénico y jabón líquido.
- Señalización clara y accesible.

1.7.2.2.3. Baño para personas con discapacidad

 Defensa	FORMATO	Página 26 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

Debe existir al menos un (1) baño exclusivo para personas con discapacidad.
Condiciones mínimas:

- Inodoro adaptado, con barras de apoyo laterales.
- Ducha con acceso libre, sin barreras arquitectónicas.
- Orinal adaptado para uso de personas con movilidad reducida.
- Cumplimiento con NTC 5610 y Decreto 1538 de 2005 sobre accesibilidad.

1.7.2.3. Suministro de Agua Caliente

Condiciones en climas fríos:

- Obligatorio contar con agua caliente en todos los baños.
- Sistema de calentamiento adecuado para garantizar el suministro continuo.
- Mantenimiento periódico del sistema de calefacción.

Condiciones en climas cálidos y templados:

- Se garantizará agua potable con presión suficiente en duchas y lavamanos.

1.8. ÁREAS ADMINISTRATIVAS, PSICOSOCIALES Y DE SERVICIO

Cada Hogar de Paz deberá contar con espacios adecuados para desarrollar las actividades propias de gestión administrativa, atención psicosocial, pedagogía, recreación y atención en salud, garantizando que la infraestructura y el mobiliario cumplan con los estándares de calidad, funcionalidad y seguridad necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

Normatividad aplicable:

- Resolución 2674 de 2013 – Condiciones sanitarias.
- Norma Técnica Colombiana NTC 5133 – Estándares ambientales.
- Decreto 1072 de 2015 – Normas del sector trabajo.
- Resolución 2003 de 2014 – Habilitación de servicios de salud.
- Decreto 1538 de 2005 – Accesibilidad en espacios públicos.


1.8.1. Área de Oficina de Administración y Supervisión

El contratista debe adaptar un espacio dentro de cada Hogar de Paz para una oficina dedicada a las tareas administrativas y al apoyo de la supervisión del contrato. Debe incluir:

- Mobiliario básico:
 - 2 escritorios en forma de L.
 - 4 sillas ergonómicas y resistentes (cumpliendo normas de seguridad y salud laboral).
 - 2 computadores.
 - 1 impresora multifuncional con escáner (conectada en red a las áreas como Administración, Psicología y Enfermería).
- Elementos adicionales:
 - 2 archivadores seguros (tamaño carta/oficio).
 - 1 ventilador de techo o pared.
- 1 cartelera de corcho con marco (mínimo 1.00 x 1.20 metros).

1.8.2. Áreas para la Atención Psicosocial

Cada Hogar de Paz debe tener dos consultorios independientes para atención psicosocial, equipados con:

	FORMATO	Página 27 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

- Mobiliario por consultorio:
 - 1 escritorio en L y una silla ergonómica.
 - 1 archivador seguro (tamaño carta/oficio).
 - 4 sillas ergonómicas (para intervenciones individuales o reuniones y talleres grupales).
 - 1 computador con servicio de impresión.
 - 1 ventilador de techo o pared.

1.8.3. Área de Pedagogía

Espacio adaptado para actividades educativas y administrativas, con:

- Equipamiento básico:
 - 2 escritorios en L y dos (2) sillas ergonómicas.
 - 1 archivador seguro.
 - 4 sillas ergonómicas (para participantes o beneficiarios).
 - 2 computadores con servicio de impresión.
 - 1 mueble grande para almacenar materiales (como mínimo de 123 cm de alto, 120 cm de ancho y 40 cm de Fondo).
 - **1 ventilador de techo o pared.**

1.8.4. Área para Trabajo Social

Espacio dedicado al profesional de trabajo social, equipado con:

- Mobiliario esencial:
 - 1 escritorio en L y una (1) silla ergonómica.
 - 1 archivador seguro.
 - 3 sillas ergonómicas (para atención individual o grupal).
 - 1 computador + servicio de impresión.
 - 1 ventilador de techo o pared.

1.8.5. Área de Interacción

Espacio cerrado para reuniones técnicas o diálogos con los participantes, que incluya:

- Elementos necesarios:
 - 1 escritorio en L y una (1) silla ergonómica.
 - 1 archivador seguro.
 - 2 sillas ergonómicas (para participantes o funcionarios de agencias).
 - 1 ventilador de techo o pared.
 - Servicio de impresión (fijo o en red).


1.8.6. Área de Juegos para Adultos

Zona de recreación para adultos con:

- Juegos y mobiliario:
 - Juegos de mesa: Parqués (2), dominó (2), ajedrez (2), cartas (2 barajas), rompecabezas (2), estrella china (2).
 - 6 mesas y sillas de plástico rígido (independientes de otras áreas).
 - 2 ventiladores de techo o pared.

1.8.7. Área de Pedagogía Infantil y Recreación

Espacio seguro y adaptado para niños/as, con:

	FORMATO	Página 28 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

- Protección y mobiliario:
 - Paredes acolchadas (espuma de 6 cm recubierta en material antifluido, hasta 1.20 m de altura).
 - Señal de TV y un (1) televisor.
 - 10 colchonetas de espuma (7 cm de grosor, forradas).
 - 1 tablero acrílico (1.50 x 1 m).
 - Material lúdico:
 - Rompecabezas (6), juguetes para armar (6), juguetes didácticos (6).
 - Películas (20), libros infantiles (20).
 - Mesas y sillas infantiles (5 mesas + 20 sillas, según edades).
 - Baranda de seguridad forrada para la entrada.
 - 1 ventilador de techo o pared.

Nota: Todos los materiales deben ser no tóxicos, seguros y clasificados por edades (1-3 años, 3-5 años, 6-12 años).

1.8.8. Área de Enfermería

Espacio exclusivo para atención médica y primeros auxilios, cumpliendo con la normativa vigente (Resolución 2003 de 2014). Debe incluir:

- Equipamiento básico:
 - Ubicación en planta baja (para fácil acceso).
 - Mobiliario médico: Camilla, botiquín, tensiómetro, estetoscopio, etc.
 - Servicios sanitarios: Lavamanos, ventilación adecuada, y espacio para emergencias.

1.8.9. ÁREA DE ENFERMERÍA


Cada Hogar de Paz deberá contar con un área de enfermería debidamente acondicionada, exclusiva y cerrada, destinada a la atención primaria en salud y primeros auxilios. La infraestructura, dotación y operación de este espacio deberán cumplir con la **Resolución 2003 de 2014** del Ministerio de Salud y Protección Social, así como con otras disposiciones vigentes en materia de seguridad sanitaria, prevención de riesgos biológicos y gestión de residuos hospitalarios.

1.8.9.1. Especificaciones y Dotación del Área de Enfermería

- El área de enfermería deberá cumplir, con:
 - Ubicación y Accesibilidad
 - Ubicación en el primer piso, garantizando fácil acceso.
 - Ventana que permita buena iluminación, ventilación natural y privacidad.
 - Puerta de entrada independiente y amplia, con rampa de acceso para camillas y sillas de ruedas.
 - Punto hidráulico con servicio de agua potable, destinado a la higiene y desinfección.

Mobiliario y Equipamiento

Elemento	Cantidad	Especificación
Escritorio en L	1	Amplio, con cajones y sistema de seguridad.
Sillas de oficina ergonómicas	3	Certificadas en seguridad y salud en el trabajo.
Archivador de documentos	1	Tamaño carta y oficio, con sistema de seguridad.
Camilla clínica con protector	1	Para exploraciones médicas y primeros auxilios.
Escalerilla clínica	1	Para facilitar el acceso a la camilla.
Sábanas	3 juegos	Reemplazo periódico y lavado frecuente.


 Defensa	FORMATO	Página 29 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

Elemento	Cantidad	Especificación
Tabla rígida para atención de trauma	1	Cumple con normas de atención en emergencias.
Mueble para almacenamiento	1	Para insumos médicos y papelería. Dimensiones: 1.20 m alto x 1.50 m ancho x 50 cm fondo.
Dispensador de jabón líquido	1	Instalado cerca del lavamanos.
Dispensador de toallas desechables	1	Para secado higiénico de manos.
Par de muletas	1	Para atención temporal de movilidad reducida.
Silla de ruedas	1	Disponible para el traslado de pacientes.
Tensiómetro	1	Para control de presión arterial.
Fonendoscopio	1	Para auscultación médica.
Pulsioxímetro	1	Para medición de oxigenación y ritmo cardíaco.
Linterna médica	1	Para exploración clínica.
Tapabocas desechables	Uso continuo	Cumple con normatividad sanitaria.
Batas desechables	Uso continuo	Para procedimientos médicos básicos.
Termómetro clínico	1	Digital o de mercurio.
Reloj de pared con segundero	1	Para control de signos vitales.
Tallímetro	1	Para medición de talla en consultas médicas.
Báscula	1	Para control de peso de los pacientes.
Botiquín completo	1	Con listado de elementos y fechas de vencimiento visibles.
Dispensador de preservativos	1	Dotación permanente, ubicado fuera de la enfermería.
Ventilador de techo o pared	1	Para mantener ventilación adecuada.
Computador	1	Especificaciones en el numeral 1.7.11.
Servicio de impresión	1	Para documentación médica.
Libros foliados	2	Uno para notas de enfermería y otro para control de citas.

1.8.9.2. Dotación de Kits de Curaciones

El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de dos (2) kits de curaciones, cada uno con los siguientes insumos:

Elemento	Cantidad
Caja de guantes de manejo	1
Gasa estéril	20 paquetes
Esparadrapo de tela	1 rollo mediano
Solución salina (S.S.N. 0.9%)	4 bolsas de 500 ml
Tapabocas desechables	5 unidades
Isodine solución	1 frasco de 120 ml
Isodine espuma	1 frasco de 120 ml
Alcohol yodado	1 frasco de 120 ml
Jeringas de 20 CC	2 unidades
Micropore	1 unidad

 Defensa	FORMATO	Página 30 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

Elemento	Cantidad
Aplicadores	1 paquete pequeño
Bajalenguas	1 paquete pequeño
Vaselina	1 tarro
Papeletas de suero hidratante	10 unidades

Nota: Los insumos de los kits deben contar con fecha de expiración amplia y deben ser reemplazados inmediatamente una vez vencidos.

1.8.9.3. Servicio de Ambulancia y Emergencias

El contratista deberá presentar la copia del contrato o soporte del servicio de ambulancia para cada Hogar de Paz. En caso de emergencia, deberá coordinar la atención médica y garantizar:

- Acceso inmediato a los números telefónicos del servicio de ambulancia.
- Disponibilidad 24 horas, 7 días a la semana.
- Inclusión del costo del servicio en la tarifa diaria del servicio integral.

1.8.9.4. Gestión de Permisos y Manejo de Residuos Hospitalarios

El contratista deberá solicitar la inscripción y autorización sanitaria ante la Secretaría de Salud o la autoridad competente del municipio o departamento donde esté ubicado el Hogar de Paz.

Obligaciones del contratista:

- Manejo de Residuos Hospitalarios:
 - Suscripción de un contrato formal con una empresa autorizada.
 - Presentación de copia del contrato a la supervisión del contrato.
- Gestión Ambiental y Bioseguridad:
 - Elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos y Similares.
 - Implementación de un Plan de Saneamiento para la Enfermería.
 - Diseño y aplicación de la Ruta de Transporte Interno de Residuos Peligrosos.

Normatividad Aplicable


- Resolución 2003 de 2014 – Define los requisitos para la habilitación de servicios de salud en establecimientos no hospitalarios.
- Decreto 3518 de 2006 – Regula el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
- Resolución 1164 de 2002 – Establece el manejo y disposición de residuos hospitalarios y similares.
- Decreto 780 de 2016 – Compila las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Decreto 1072 de 2015 – Norma el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

1.8.10. CONDICIONES GENERALES PARA LAS ÁREAS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y ADMINISTRACIÓN

Las oficinas destinadas a la administración, atención psicosocial, pedagogía, trabajo social y supervisión dentro de cada Hogar de Paz deben contar con una infraestructura y dotación adecuada que garantice condiciones óptimas de trabajo, seguridad de la información, ergonomía y cumplimiento normativo.

La dotación de estas áreas debe cumplir con lo establecido en:

- Decreto 1072 de 2015 – Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

	FORMATO	Página 31 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

- Norma Técnica Colombiana NTC 5133 – Condiciones de infraestructura para espacios administrativos y de atención.
- Ley 1581 de 2012 – Protección de datos personales.
- Resolución 3673 de 2008 – Estándares en ergonomía y seguridad en el trabajo.

1.8.10.1. Dotación de Equipos de Cómputo y Seguridad Informática

Especificaciones técnicas mínimas de los computadores

Los equipos de cómputo deben ser de escritorio, preferiblemente de marca reconocida, con licencias de software vigentes y cumplir con las siguientes especificaciones:

Resumen de la configuración actualizada:

Componente	Especificaciones actualizadas
Procesador	Intel Core i5 de 12ª generación o superior, o AMD Ryzen 5 serie 5000/7000.
Memoria RAM	16 GB DDR4 3200 MHz (2x8 GB en dual-channel).
Almacenamiento	SSD NVMe de 512 GB (o SSD + HDD de 1 TB).
Tarjeta de red	Wi-Fi 5/6 y Ethernet Gigabit.
Sistema operativo	Windows 11 o Linux con LibreOffice.
Fuente de poder	400W-450W con certificación 80+ (Bronze o superior).
Monitor	Pantalla de 17"-24" Full HD (1920x1080) con panel IPS.
Accesorios	Teclado y mouse óptico (inalámbrico o con cable).
Software	Procesador de texto, hoja de cálculo y programa de presentaciones

Notas:

- Se debe restringir el uso de puertos USB, unidades de CD/DVD y otros dispositivos de almacenamiento externo, con excepción de los equipos del supervisor y administrador.
- Implementar perfiles de usuario con acceso restringido según el área de trabajo.
- Garantizar la realización de copias de seguridad periódicas, si son requeridas por el Supervisor del contrato.

1.8.10.2. Mobiliario y Condiciones de Ergonomía


Las oficinas deben estar adecuadamente iluminadas y ventiladas, cumpliendo con estándares de ergonomía y confort para evitar riesgos laborales.

Escritorios y Sillas

- Los escritorios deben ser en L, con medidas mínimas de 1.20 m x 0.60 m, con tres (3) cajones y sistema de seguridad con chapa.
- Las sillas deben ser ergonómicas, con ajuste de altura, respaldo reclinable y soporte lumbar.
- Archivadores y Seguridad Documental
- Deben contar con archivadores de documentos de tamaño carta y oficio, con chapas de seguridad, de acuerdo con el número de expedientes en cada Hogar de Paz.
- Las carpetas de los beneficiarios deben estar protegidas conforme a la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

Ventilación y Control de Temperatura

- Los ventiladores deben ser de techo o pared, con un mínimo de 16 pulgadas, garantizando control de velocidad.
- En zonas de clima templado o cálido, se podrá evaluar la instalación de aire acondicionado según las condiciones del inmueble.

 Defensa	FORMATO	Página 32 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

1.8.10.3. Dotación de Material e Implementos de Oficina

El contratista deberá proveer los materiales e implementos de oficina necesarios para el desarrollo de actividades administrativas, psicosociales y pedagógicas.

Material de Oficina General

- Resmas de papel tamaño carta y oficio.
- Fotocopias y material impreso necesario para procesos administrativos.
- Carpetas, portafolios y organizadores de documentos.
- Esferos, lápices, borradores, resaltadores y correctores.
- Cinta adhesiva, pegantes, tijeras y perforadoras.

Material Didáctico y de Apoyo Pedagógico

- Cartulinas de colores y papelógrafos.
- Pinturas, pinceles, marcadores y crayones.
- Juguetes y materiales lúdicos para actividades con menores.

Stock Mínimo de Papelería

- El administrador deberá garantizar un stock mínimo de papelería en cada Hogar de Paz, con reposición periódica según el uso.

1.8.10.4. Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

Las oficinas deben cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), establecidos en el Decreto 1072 de 2015.

Requisitos Mínimos

- Extintores y señalización de emergencia en cada oficina.
- Iluminación adecuada y sin reflejos molestos en pantallas.
- Espacios libres de obstáculos, garantizando movilidad segura.
- Cumplimiento de normas de postura y ergonomía para prevenir riesgos musculoesqueléticos.
- Implementación de pausas activas para el personal administrativo y psicosocial.

Normatividad Aplicable

- Decreto 1072 de 2015 – Norma el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Norma Técnica Colombiana NTC 5133 – Establece estándares de infraestructura y condiciones óptimas para oficinas.
- Ley 1581 de 2012 – Regula la protección de datos personales y la seguridad documental.
- Resolución 3673 de 2008 – Define estándares de ergonomía en el trabajo.
- Decreto 1295 de 1994 – Establece normas sobre riesgos laborales y prevención de accidentes.


1.8.11. CAMPOS DEPORTIVOS Y ZONAS VERDES

Cada Hogar de Paz deberá contar con infraestructura deportiva y recreativa que garantice el bienestar físico, mental y emocional de los presentados. Estos espacios deben estar diseñados para la práctica de deportes, recreación lúdica y actividades al aire libre, cumpliendo con los estándares de accesibilidad y seguridad.

Los campos deportivos y zonas verdes deberán estar encerrados y protegidos, asegurando el uso exclusivo de los presentados y evitando deterioro por tránsito de personas ajenas, caminos o servidumbres.

Los campos deportivos y zonas verdes deben encontrarse ubicados dentro del predio del hogar de paz.

1.8.11.1. Infraestructura Deportiva y Zonas de Recreación

 Defensa	FORMATO	Página 33 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

Cada Hogar de Paz deberá contar con, al menos, una de las siguientes opciones:

- Una (1) cancha multifuncional para la práctica de fútbol, microfútbol, voleibol y baloncesto.
- Un (1) polideportivo con demarcaciones adecuadas.
- Zonas verdes amplias, adecuadas para la realización de actividades al aire libre.

Requisitos Mínimos

- Las canchas deportivas deben estar demarcadas y en buen estado.
- Las zonas verdes deberán mantenerse podadas y libres de residuos.
- Las porterías de fútbol, arcos de microfútbol y tableros de baloncesto deben contar con pintura y señalización en buen estado.
- La malla de voleibol debe estar intacta y correctamente instalada.

1.8.11.2. Dotación Mínima de Implementos Deportivos

El contratista deberá suministrar los siguientes elementos para la práctica deportiva en cada Hogar de Paz:


Implemento Deportivo	Cantidad Mínima
Balones de fútbol	3
Balones de baloncesto	3
Balones de microfútbol	3
Balones de voleibol	2
Malla y tubos para voleibol	1
Petos deportivos	16
Cuerdas para saltar	10
Conos plásticos	10

Notas:

- Todos los implementos deben ser de excelente calidad y adecuados para el uso continuo.
- El contratista deberá realizar el reemplazo inmediato de los elementos que presenten desgaste o daño, por solicitud del Supervisor del contrato.

1.8.11.3. Mantenimiento y Conservación de los Espacios Deportivos

- El contratista será responsable del mantenimiento y conservación de los espacios deportivos y recreativos, garantizando su óptimo estado.
- Actividades de Mantenimiento
- Demarcación y señalización de las canchas deportivas.
- Pintura y mantenimiento de arcos, tableros y mallas.
- Poda y limpieza regular de las zonas verdes.
- Revisión periódica del estado de los implementos deportivos.
- Corrección de daños estructurales, evitando riesgos para los presentados.
- Normatividad Aplicable
- Ley 181 de 1995 – Regula el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en Colombia.
- Decreto 1083 de 2015 – Establece lineamientos para la promoción de la salud física y mental mediante la actividad deportiva.

	FORMATO	Página 34 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

- Norma Técnica Colombiana NTC 4145 – Establece estándares para la construcción y mantenimiento de escenarios deportivos.
- Ley 760 de 2002 – Regula la accesibilidad en infraestructura recreativa y deportiva.

1.8.12. COCINA

Cada Hogar de Paz deberá contar con un área de cocina independiente, amplia, ventilada y equipada, que garantice la preparación y distribución segura de alimentos para los presentados.

El diseño, infraestructura y operación de la cocina deben cumplir con las normas sanitarias vigentes, establecidas en:

- Resolución 2674 de 2013 – Condiciones sanitarias para la fabricación y manipulación de alimentos.
- Resolución 5109 de 2005 – Requisitos de almacenamiento y conservación de alimentos.
- Decreto 3075 de 1997 – Reglamentación sanitaria para la producción y comercialización de alimentos.
- Norma Técnica Colombiana NTC 5830 – Especificaciones para equipos y utensilios de cocina.
- Resolución 604 de 1993 – Normas sobre saneamiento básico en establecimientos de alimentación.

1.8.12.1. Especificaciones Generales del Área de Cocina


El área de cocina debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Infraestructura independiente con espacios delimitados para la preparación, almacenamiento y distribución de alimentos.
- Pisos y paredes en materiales antideslizantes, lavables e impermeables, con enchape de piso a techo.
- Iluminación y ventilación natural y artificial, garantizando el confort térmico.
- Zonificación interna claramente definida:
- Zona caliente: Para cocción de alimentos.
- Zona fría: Para almacenamiento de perecederos.
- Zona de porcionamiento: Para distribución de raciones.
- Zona de lavado y desinfección: Para limpieza de utensilios y equipos.
- Señalización visible de las áreas de trabajo y normas de manipulación de alimentos.
- Vestier exclusivo para el personal de cocina, garantizando su higiene y cumplimiento de normas sanitarias.

1.8.12.2. Dotación Mínima de Equipos y Utensilios

El contratista deberá garantizar que la cocina esté equipada con los siguientes elementos:

Elemento	Cantidad Mínima	Especificación
Estufa industrial	1	Mínimo de tres (3) boquillas, con sistema de seguridad.
Extractor de olores industrial	1	Con capacidad suficiente, avalado por la Secretaría de Salud.
Congelador industrial	1	Para conservación de productos perecederos.
Nevecón para frutas y verduras	1	Con termómetro de monitoreo.
Nevecón para productos cárnicos	1	Con termómetro de monitoreo.
Filtro de ozono	1	Para purificación del agua utilizada en la cocina.
Horno microondas	1	De capacidad mínima de 30 litros.
Licuada industrial	1	De alta resistencia y potencia.

 Defensa	FORMATO	Página 35 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

Elemento	Cantidad Mínima	Especificación
Báscula, balanza o gramera digital	1	Para control de porciones y pesaje de ingredientes.
Mesones de preparación	Según necesidad	En acero inoxidable o cerámica, sin porosidades.
Lavaplatos	1	Con agua potable y sistema de drenaje eficiente.
Contenedores con tapa	Según necesidad	Para recolección y separación de residuos sólidos.
Depósito de almacenamiento de alimentos	1	Con estanterías resistentes, ventilación y libre de humedad.
Menaje de cocina	Completo	Ollas, sartenes, espátulas, coladores, cucharones, entre otros.
Vajilla y cubiertos	Completo	Acorde a la capacidad del hogar de paz.
Puntos ecológicos	1	Para segregación de residuos orgánicos e inorgánicos.

1.8.12.3. Condiciones de los Equipos y Utensilios de Cocina


- Los equipos y utensilios de cocina deben cumplir con los siguientes requisitos:
- Materiales resistentes al uso y la corrosión, aptos para contacto con alimentos.
- Superficies lisas, no porosas y de fácil limpieza, libres de grietas y defectos.
- Los mesones deben tener bordes sin aristas y contruidos con materiales lavables e impermeables.
- Los platos y pocillos deben ser de losa. No se permiten plásticos ni metálicos, excepto en la vajilla infantil.
- Los vasos deben ser de vidrio y los cubiertos de acero inoxidable, reemplazándolos cuando presenten desgaste o deterioro.
- Los contenedores de basura deben ser herméticos, impermeables y señalizados, garantizando un sistema de separación de residuos.

1.8.12.4. Plan de Saneamiento y Mantenimiento de la Cocina

- El contratista deberá garantizar que la cocina cumpla con un Plan de Saneamiento Básico, en concordancia con la normatividad sanitaria vigente, que incluya:
- Limpieza y Desinfección
- Limpieza diaria de mesones, pisos, paredes y utensilios.
- Desinfección periódica de equipos de refrigeración y almacenamiento.
- Limpieza semanal de los filtros del extractor de olores industrial.
- Control de Plagas
- Aplicación de fumigación bimensual, certificada por una empresa registrada ante la Secretaría de Salud.
- Implementación de barreras físicas y trampas ecológicas para control de roedores e insectos.
- Manejo de Residuos
- Implementación de un sistema de separación de residuos sólidos, con puntos ecológicos debidamente señalizados.
- Recolección de residuos orgánicos según protocolos ambientales para evitar acumulación de desechos.

1.8.12.5. Supervisión y Cumplimiento de Normatividad

- El Supervisor del contrato podrá solicitar el cambio inmediato de cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones sanitarias y de calidad.
- La cocina deberá cumplir con las visitas de inspección de la Secretaría de Salud, aplicando todas las recomendaciones emitidas.

	FORMATO	Página 36 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

- Se debe garantizar que el personal encargado de la cocina cumpla con las normas de manipulación de alimentos y cuente con certificaciones vigentes.
- La manipulación de alimentos debe seguir los protocolos de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
- Normatividad Aplicable
- Resolución 2674 de 2013 – Condiciones sanitarias para la fabricación, almacenamiento y distribución de alimentos.
- Resolución 5109 de 2005 – Control de calidad y conservación de alimentos.
- Decreto 3075 de 1997 – Reglamentación sanitaria para la producción y comercialización de alimentos.
- Resolución 2674 de 2013 protocolos de Buenas Prácticas de Manufactura.
- Norma Técnica Colombiana NTC 5830 – Especificaciones para equipos y utensilios de cocina.
- Resolución 604 de 1993 – Normas sobre saneamiento básico en establecimientos de alimentación.

1.8.13. COMEDOR

Cada Hogar de Paz deberá contar con un área de comedor amplia, independiente y ventilada, colindante con la cocina, diseñada para brindar comodidad y condiciones higiénicas a los presentados.

Este espacio debe cumplir con la normatividad sanitaria vigente, establecida en:

- Resolución 2674 de 2013 – Condiciones sanitarias para el manejo de alimentos.
- Decreto 3075 de 1997 – Reglamentación sanitaria en establecimientos de alimentación.
- Resolución 604 de 1993 – Normas sobre saneamiento básico en espacios de consumo de alimentos.

1.8.13.1. Dotación Mínima del Comedor

Elemento	Cantidad / Especificación
Mesas	En madera, plástico o metal, en perfecto estado.
Sillas	Plástico rígido o madera, en buen estado.
Manteles	Dos (2) dotaciones mínimas, resistentes y lavables.
Servilletero y salero	Un (1) por mesa, con servilletas y sal.
Televisor	Uno (1) Con accesorios para su correcto funcionamiento.
Dispensador de agua	Con conexión eléctrica y botellón sellado.
Ventiladores de techo o pared	Cuatro (4), de 16", con control de velocidad (para clima cálido y templado).
Cartelera informativa	Para exhibir el menú, certificados de manipulación de alimentos y visitas de la Secretaría de Salud.
Iluminación	Suficiente para garantizar visibilidad en horario nocturno.


1.8.13.2. Mantenimiento y Supervisión

- Las mesas y sillas del comedor deben permanecer en su lugar y ser exclusivas de esta área.
- El contratista deberá garantizar que todos los elementos estén en perfecto estado y reemplazar aquellos que cumplan su vida útil.
- La supervisión del contrato podrá solicitar el cambio inmediato de elementos deteriorados o en mal estado.

1.8.14. LAVANDERÍA

El Hogar de Paz debe contar con un área destinada para el lavado, secado y almacenamiento de ropa y lencería, asegurando condiciones de higiene y organización.

1.8.14.1. Infraestructura y Dotación Mínima

 Defensa	FORMATO	Página 37 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

Elemento	Cantidad / Especificación
Lavadoras	Tres (3), de capacidad industrial o acorde con el número de cupos
Secadoras	Dos (2), con capacidad suficiente. (mínimo 9 kilos)
Lavaderos	Tres (3), con depósito de agua.
Planchas	Seis (6), instaladas.
Mesas para planchar	Seis (6), resistentes y estables.
Zona de secado al aire libre	Bajo techo, con ventilación y cuerdas inoxidable.
Espacio de almacenamiento de lencería	Área adecuada para ropa de cama, toallas y manteles.
Bolsa de tela para lavandería	Mínimo de 60 x 43 cm por cada participante.

1.8.14.2. Frecuencia del Servicio

- Núcleos familiares con hijos: Tres (3) veces a la semana.
- Personas solteras: Dos (2) veces a la semana.

1.8.14.3. Normas de Higiene y Mantenimiento

- Todos los equipos deben ser debidamente instalados y mantenidos.
- Se garantizará un sistema de almacenamiento organizado de ropa limpia y su distribución eficiente.
- La supervisión del contrato podrá requerir ajustes en la dotación y funcionamiento según la demanda del servicio.

1.8.15. SALÓN DE CONFERENCIAS

Cada Hogar de Paz deberá contar con un salón de conferencias destinado a la realización de talleres, seminarios, reuniones grupales y actividades pedagógicas.


El espacio debe ser cubierto, amplio y ventilado, garantizando condiciones adecuadas de comodidad, accesibilidad y seguridad.

1.8.15.1. Dotación Mínima del Salón de Conferencias

Elemento	Cantidad / Especificación
Televisor	Uno (1), con conexión de señal de televisión.
Silletería tipo universitario	Plástico o madera, con brazo de apoyo, en cantidad acorde a los cupos autorizados.
Ventiladores de techo o pared	Cuatro (4), con control de velocidad (para clima templado y cálido).
Video Beam	Uno (1), con soporte de techo ajustable.
Computador	Uno (1), con software licenciado.
Equipo de sonido	Uno (1), con bafles, micrófono y capacidad acústica suficiente.
Telón para proyección	Uno (1), de 150 x 200 cm, instalado.
Tableros acrílicos	Dos (2), de 180 x 120 cm, con soporte.
Mesas rígidas	Seis (6), exclusivas para este salón.
Cortinas Black-Out	Instaladas si el salón es descubierto o semicubierto.
Atril de madera	Uno (1), para conferencias.

1.8.15.2. Condiciones de Mantenimiento

- La silletería y mobiliario deben permanecer en el salón en todo momento.

	FORMATO	Página 38 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

- Todos los equipos deben estar instalados de forma permanente y en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Si el sistema de ventilación no es suficiente, se podrá instalar aire acondicionado, previa aprobación de la Supervisión del contrato.
- Se deben realizar revisiones periódicas de los sistemas de audio y proyección para garantizar su operatividad.

Normatividad Aplicable

- Resolución 604 de 1993 – Normas sobre saneamiento básico.
- Decreto 1072 de 2015 – Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Norma Técnica Colombiana NTC 4145 – Estándares de infraestructura en espacios recreativos y educativos.
- Ley 760 de 2002 – Reglamenta accesibilidad en espacios de uso público.

1.8.16. Área de Televisión

Cada Hogar de Paz deberá contar con una sala de televisión que brinde un espacio de esparcimiento y recreación, garantizando un ambiente seguro y adecuado para los presentados.

1.8.16.1. Dotación Mínima

- Un (1) televisor con acceso a señal de televisión e internet.
- Amplificador de sonido, que puede ser una columna, parlante o teatro en casa, que no genere distorsión, que además cuente con micrófono.
- Veinte (20) sillas en plástico rígido o madera.
- Una (1) mesa de centro.
- Un (1) mueble biblioteca con libros para lectura general, cuentos infantiles y mínimo dos (2) diccionarios de la lengua española.

1.8.16.2. Condiciones Generales

- La sala debe estar ubicada en un área independiente, con adecuada iluminación y ventilación.
- El mobiliario debe permanecer en su lugar y estar en óptimas condiciones de uso.
- La programación de televisión deberá estar regulada para evitar contenido inapropiado.
- Se garantizará el mantenimiento periódico de los equipos electrónicos y mobiliario.

1.8.16. SALA DE CÓMPUTO


Cada Hogar de Paz deberá contar con una sala de cómputo equipada, destinada a actividades educativas y acceso a herramientas digitales con medidas de seguridad.

1.8.16.1. Dotación Mínima

- Diez (10) computadores de escritorio con software licenciado y conexión a internet.

La configuración mínima de los componentes de cada equipo deberá estar enmarcada en las siguientes especificaciones

Componente	Especificaciones actualizadas
Procesador	Intel Core i5 de 12ª generación o superior, o AMD Ryzen 5 serie 5000/7000.
Memoria RAM	16 GB DDR4 3200 MHz (2x8 GB en dual-channel).
Almacenamiento	SSD NVMe de 512 GB (o SSD + HDD de 1 TB).
Tarjeta de red	Wi-Fi 5/6 y Ethernet Gigabit.
Sistema operativo	Windows 11 o Linux con LibreOffice.

 Defensa	FORMATO	Página 39 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

Componente	Especificaciones actualizadas
Fuente de poder	400W-450W con certificación 80+ (Bronze o superior).
Monitor	Pantalla de 17"-24" Full HD (1920x1080) con panel IPS.
Accesorios	Teclado y mouse óptico (inalámbrico o con cable).
Software	Procesador de texto, hoja de cálculo y programa de presentaciones

- Diez (10) escritorios o puestos de trabajo exclusivos para esta sala.
- Diez (10) sillas ergonómicas tipo secretaria sin brazos, resistentes.
- Cuatro (4) ventiladores de pared o techo.

1.8.16.2. Normas de Uso y Seguridad

- La sala de cómputo tendrá acceso libre, exceptuando los horarios de clases y talleres.
- Se implementarán mecanismos de control de acceso para evitar el uso inadecuado de los equipos.
- Los computadores deberán tener restricciones de almacenamiento y acceso a páginas con contenido exclusivo para adultos.
- Se garantizará el mantenimiento preventivo de los equipos y la actualización del software.

1.8.17. PANADERÍA

Cada Hogar de Paz deberá contar con un área de panadería equipada, destinada a la formación en panificación y producción de alimentos panificados.

1.8.17.1. Infraestructura y Equipos Mínimos


- Un (1) horno industrial con capacidad mínima de 5 a 10 bandejas, eléctrico o a gas.
- Un (1) refrigerador / congelador industrial para almacenamiento de productos perecederos.
- Una (1) batidora industrial, mínimo de tres velocidades.
- Una (1) amasadora/mojadora de pan, con capacidad mínima de ½ arroba.
- Una (1) cortadora divisora de masa, ajustable al gramaje deseado.
- Un (1) mesón en acero inoxidable con entrepaño reforzado.
- Un (1) fregadero con al menos dos módulos y suministro de agua potable.
- Un (1) estante de almacenamiento con mínimo cinco (5) niveles.
- Diez (10) bandejas para hornear.
- Una (1) báscula para control de peso de ingredientes.
- Una (1) laminadora de masa.

1.8.17.2. Utensilios y Herramientas Adicionales

- Tazones, cucharas, espátulas, moldes para pan y pasteles.
- Delantales, guantes de cocina, cofias o sombreros de seguridad.
- Herramientas para decoración de pasteles.
- Depósitos para almacenamiento de ingredientes.
- Dos (2) mesas plásticas blancas y ocho (8) sillas plásticas.

1.8.19.3. Condiciones Generales

- Todos los elementos deben ser de materiales resistentes y fáciles de limpiar.
- La panadería no podrá ser utilizada para otras actividades distintas a su función.
- La dotación podrá ser ampliada según el avance en la formación y producción.
- Normatividad Aplicable
- Resolución 2674 de 2013 – Regulación sanitaria en manipulación de alimentos.

	FORMATO	Página 40 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

- Resolución 5109 de 2005 – Condiciones de almacenamiento de productos perecederos.
- Decreto 3075 de 1997 – Reglamento de buenas prácticas de manufactura (BPM).

1.9. COMPONENTES DE LA ESTANCIA DIARIA A CANCELAR

1.9.1. ESTANCIA DIARIA

Se entenderá por **Estancia Diaria** el valor del servicio integral inmediato ofertado, que incluye:

- Alojamiento (pernocte) en los diferentes inmuebles.
- Alimentación y kit de aseo.
- Atención psicosocial y pedagógica.
- Planta de personal e infraestructura.
- Servicio de lavandería y demás servicios establecidos en este Anexo Técnico.

Condiciones de Pago

- Se pagará al contratista con base en **el número de personas atendidas por noche** en cada hogar de paz o inmueble transitorio.
- El valor de la estancia será el ofertado por el contratista y **se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato, incluyendo prórrogas y adiciones.**

1.9.2. ESTIPENDIO

Cada beneficiario (titular y su núcleo familiar, incluidos menores de 2 años) recibirá un estipendio diario para gastos menores como transporte y diligencias personales.

Condiciones del Estipendio

- Monto diario: \$11.000 COP
- valor sujeto a impuestos y contribuciones
- Se calcula de acuerdo al aumento del salario mínimo legal vigente en los años 2024 y 2025.
- Se entregará directamente al beneficiario, bajo registro en planilla.
- El contratista incluirá este valor en la estancia diaria ofertada.
- El Ministerio de Defensa no reconocerá valores adicionales distintos a la estancia diaria.

1.9.3. CONDICIONES GENERALES DE PAGO


- El **Ministerio de Defensa Nacional** reconocerá al contratista el valor de la estancia ofertada por cada persona atendida.
- El contratista garantizará que el valor ofertado **se mantenga vigente durante toda la ejecución del contrato.**
- **“Si el contratista no suministra oportunamente los servicios, deberá presentar los costos discriminados de los bienes y servicios no prestados, para ser descontados de la facturación mensual (Nota crédito). El Ministerio de Defensa Nacional descontará el costo de los servicios no suministrados, más el número de presentados afectados”.**

1.9.1. PERSONAL REQUERIDO PARA EL INICIO DEL SERVICIO EN LOS INMUEBLES PRINCIPALES "HOGAR DE PAZ" E INMUEBLES TRANSITORIOS

- Para garantizar el correcto funcionamiento de los **Hogares de Paz y Inmuebles Transitorios**, el contratista deberá contar con **disponibilidad inmediata** del personal descrito a continuación. La cantidad de trabajadores dependerá de la capacidad del inmueble, la cual oscila entre **40 y 60 presentados**.

1.9.1.1. Cuadro de Personal mínimo Requerido

Con cupos entre cuarenta (40) y sesenta (60) presentados descritos en el presente Anexo, el contratista deberá contar con disponibilidad inmediata el personal que se relaciona a continuación, en el inmueble principal Hogar de Paz, así:

 Defensa	FORMATO	Página 41 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024


No	Cantidad	Cargo	Tiempo de Servicio
1	1	Representante Autorizado	Disponibilidad permanente a requerimiento del supervisor del contrato. Deberá garantizar su desplazamiento a Bogotá o a las ciudades donde estén ubicados los hogares, según requerimiento del Ministerio.
2	1	Administrador	Lunes a domingo. Presencia permanente en el hogar de paz, cumpliendo con las funciones establecidas en este anexo técnico.
3	2	Psicólogos(as)	Lunes a viernes, 8 horas diarias.
4	2	Pedagogos(as)	Lunes a viernes, 8 horas diarias.
5	1	Trabajador(a) Social	Lunes a viernes, 8 horas diarias.
6	1	Profesional en Educación Física	Lunes a viernes, 8 horas semanales. Cinco (5) horas de trabajo con la población y tres (3) horas administrativas.
7	3	Auxiliares de Enfermería	Dos (2) auxiliares de lunes a viernes, 8 horas diarias, con disponibilidad 24 horas en casos de urgencia. Un (1) auxiliar de relevo los fines de semana con las mismas condiciones. En caso de que un participante requiera acompañamiento 24/7 en un centro médico, el contratista deberá asignar personal adicional sin afectar el servicio en el hogar.
8	1	Panadero -Pastelero	Lunes a viernes, 4 horas diarias.
9	1	Licenciado(a) en Pedagogía Infantil	Lunes a viernes, 8 horas diarias.
10	1	Técnico en Sistemas	Sábados, 5 horas.
11	1	Recreacionista	Sábados, domingos y festivos, 8 horas. También trabajará por horas en las salidas recreativas y pedagógicas.
12	1	Técnico en Manualidades	Sábados, 5 horas.
13	3	Manipuladores(as) de Alimentos	Lunes a domingo, en los horarios de suministro de alimentos, conforme a lo establecido en el presente anexo técnico.
14	2	Aseador(a)	Lunes a domingo, 8 horas diarias.
15	1	Todero	Lunes a domingo, 8 horas diarias.
16	1	Vigilante Rondero	Lunes a domingo, servicio permanente 24 horas.
17	1	Vigilante Portero	Lunes a domingo, servicio permanente 24 horas.

1.9.1.2. Condiciones Especiales del Personal

- No se permitirá que una misma persona desempeñe más de un cargo o realice actividades fuera de la responsabilidad para la cual fue postulado y aceptada su hoja de vida, por parte del Ministerio de Defensa Nacional.
- El personal de salud debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para el ejercicio de su profesión.
- Todo el personal deberá estar carnetizado desde el primer día de labores, una vez haya firmado el documento de confidencialidad.

1.9.1.3. Notas Importantes

Nota 1:

	FORMATO	Página 42 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

- Cuando el Supervisor del Contrato autorice la apertura de nuevos inmuebles o requiera inmuebles transitorios (hoteles o casos especiales de seguridad), el contratista deberá garantizar la atención psicosocial, conforme a lo establecido en este anexo técnico.

Nota 2:

- Si la Supervisión del contrato, en coordinación con las autoridades competentes, determina que se requiere otro vigilante rondero adicional, el contratista deberá garantizar su contratación. Lo cual deberá estar fundamentado en:
 - Seguridad del inmueble.
 - Número de presentados en el hogar.
 - Ubicación y extensión del inmueble.
 - Condiciones del orden público.

Nota 3:

- Solo se autorizará pernoctar en las instalaciones del Hogar de Paz al Administrador del Hogar y a funcionario del Ministerio de Defensa Nacional, que el Supervisor designe para apoyar el cumplimiento de sus funciones de seguimiento y control del contrato.

Nota 4:

- El personal del hogar deberá portar su carné de identificación en todo momento, tanto en las instalaciones como en actividades fuera del hogar.

1.9.1.4. PERFIL DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO

Formación y Experiencia:

El contratista deberá contar con un Representante Autorizado y debidamente facultado, distinto al Representante Legal, quien deberá ejercer sus funciones en Bogotá D.C. o en la ciudad donde se encuentre ubicado el Hogar de Paz. Este Representante será el encargado de garantizar la correcta ejecución del contrato, asegurando la gestión operativa y administrativa de los servicios contratados.

Importante: Quien desempeñe el cargo actuara como enlace entre el GAHD-ASIJ (Supervisor del Contrato) y la empresa contratista. Su función principal es monitorear y coordinar la ejecución de las obligaciones contractuales.

Responsabilidades Generales

- Supervisar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.
- Disponibilidad inmediata para desplazarse a las ciudades o municipios donde estén ubicados los hogares de paz, según requerimientos del Supervisor del Contrato.
- Gestión mensual del cruce de cuentas con el Área Administrativa y Hogares de Paz GAHD ASIJ, asegurando que los pagos se realicen conforme a los servicios prestados.
- Uso de un correo electrónico exclusivo para todas las gestiones relacionadas con la ejecución del contrato.
- Presentación oficial ante el GAHD ASIJ, una vez firmada el Acta de Inicio.
- Coordinación interna dentro del equipo de trabajo de la empresa contratista para garantizar el cumplimiento de todas las actividades y obligaciones del contrato.


Actividades Específicas

El Representante Autorizado deberá desempeñar las siguientes funciones dentro del marco de ejecución del contrato:

Supervisión Operacional y Administrativa:

- Verificar que los Hogares de Paz, inmuebles transitorios y de tránsito cumplan con las especificaciones contractuales.
- Hay que asegurar que el personal y los recursos asignados sean los adecuados para la correcta prestación del servicio.
- Consolidar y analizar informes sobre la operación en los diferentes hogares.

Cumplimiento del Contrato:

	FORMATO	Página 43 de 80
		Código: GO-F-096
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

- Garantizar que todas las obligaciones establecidas en el Anexo Técnico se cumplan conforme a lo pactado.
- Implementar medidas correctivas ante novedades u observaciones detectadas en la ejecución del servicio.
- Coordinar la entrega de documentación y reportes requeridos por la supervisión del contrato.

Gestión del Recurso Humano:

- Verificar que el personal seleccionado cumpla con los perfiles exigidos en el contrato.
- Coordinar la disponibilidad del personal ante eventualidades, garantizando la continuidad del servicio.

Solución de Incidentes:

- Atender y gestionar situaciones que afecten la prestación del servicio.
- Coordinar con las áreas internas de la empresa contratista para solucionar imprevistos operativos.

Otras Responsabilidades:

- Apoyar las gestiones necesarias para la ejecución eficiente del contrato.
- Implementar mejoras en los procesos operativos y administrativos dentro del hogar de paz.

1.9.1.5. ADMINISTRADOR

Formación y Experiencia:

Profesional Tecnólogo o Técnico en Administración de Empresas, Administración de Personal, Recursos Humanos o áreas afines a la gestión administrativa y atención de personal. También podrán desempeñarse en este cargo suboficiales en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares, con experiencia en administración, liderazgo de equipos y manejo de personal en contextos de disciplina y bienestar social.

El administrador deberá contar con conocimientos en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y al menos dos (2) años de experiencia en gestión administrativa. Se valorará la experiencia en el manejo de población especial y conocimientos básicos en sistemas informáticos para la gestión operativa del Hogar de Paz.

Requisitos:

- Hoja de vida con soportes.
- Fotocopia del título profesional, técnico o certificación de suboficial en uso de buen retiro.
- Certificaciones laborales que acrediten experiencia en administración y manejo de personal.
- Certificado o diploma en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar (si aplica).

Actividades para realizar:

• Administración y Gestión:

1. Supervisar la operación y funcionamiento del Hogar de Paz, garantizando el cumplimiento de los procedimientos administrativos.

2. Controlar y coordinar las actividades diarias, asegurando el adecuado uso de los recursos físicos y humanos.

3. Implementar y supervisar políticas de **manejo del recurso humano y selección de personal** en el hogar.

• Control y Seguimiento:

4. Velar por el cumplimiento de las responsabilidades de cada área del hogar, asegurando la correcta prestación de los servicios.


5. Supervisar el ingreso y salida de los participantes, verificando las autorizaciones del GAHD ASIJ.

6. Mantener actualizada la lista de presentados, reportando novedades diariamente al supervisor del contrato.

• Gestión Logística y de Recursos:

7. Garantizar el mantenimiento y conservación de las instalaciones, asegurando condiciones óptimas para los presentados y el equipo profesional.

8. Coordinar y verificar la ejecución de fumigaciones contra plagas cada dos (2) meses, archivando los certificados de ejecución y brindando su fácil consulta.

 Defensa	FORMATO	Página 44 de 80
		Código: GO-F-096
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

9. Supervisar la disponibilidad y entrega de kits de aseo e implementos de lencería a los presentados al ingresar al hogar, registrando en planilla su recepción, así como la entrega mensual, teniendo en cuenta la fecha de ingreso.

- **Comunicación y Coordinación:**

10. Establecer comunicación permanente con la supervisión del contrato, informando cualquier situación relevante para la operación del hogar.

11. Coordinar con el equipo interdisciplinario para la adecuada planificación de actividades diarias.

- **Control Disciplinario y Normas de Convivencia:**

12. Socializar las normas de convivencia con los presentados desde su ingreso, dejando constancia en un acta de compromiso individual.

13. Fomentar la disciplina y el cumplimiento de horarios de alimentación, aseo, lavandería y actividades programadas.

14. Apoyar al supervisor en la gestión de situaciones disciplinarias y reportar incumplimientos.

- **Gestión Documental y Reportes:**

15. Exhibir el menú semanal con los gramajes correspondientes y el cronograma de actividades en la cartelera del comedor.

16. Mantener actualizados los expedientes administrativos y reportes del Hogar de Paz, conforme a los formatos entregados por el GAHD ASIJ.

17. Presentar informes de gestión sobre el estado de las instalaciones, el personal y los presentados cuando sean requeridos.

- **Otras funciones:**

18. Atender las directrices del supervisor del contrato en relación con el adecuado funcionamiento del Hogar de Paz.

19. Asegurar la ejecución de las demás tareas propias de su perfil profesional y las establecidas en el contrato.

1.9.1.6. PERFIL DEL PSICÓLOGO(A)

Formación y Experiencia:

Profesional en Psicología, con experiencia mínima de tres (3) años en el ejercicio de su profesión, de los cuales al menos dos (2) años deben estar certificados en el manejo de población en contextos de vulnerabilidad, intervención en crisis, atención clínica y comunitaria.

Debe contar con habilidades en contención emocional, evaluación psicológica, intervención individual y grupal, así como estrategias terapéuticas orientadas a la estabilización emocional y el fortalecimiento de habilidades psicosociales. Se valorará la experiencia en programas de acompañamiento psicosocial, reintegración y atención a población en situación de riesgo.

Requisitos:


- Hoja de vida con soportes.
- Fotocopia del título profesional y acta de grado.
- Tarjeta profesional expedida por el **Colegio Colombiano de Psicólogos**.
- Certificación **RETHUS**.
- Certificaciones laborales que acrediten la experiencia en Psicología.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Libreta militar (si aplica).

Actividades para realizar:

- **Estrategias de intervención psicológica:**

1. Diseñar e implementar **estrategias de atención psicosocial** dirigidas a la preparación y reintegración de los presentados.
2. Desarrollar **atención psicológica individual y grupal**, enfocada en la estabilización emocional y la adaptación al programa.
3. Aplicar metodologías de intervención psicológica, fortaleciendo habilidades sociales, regulación emocional y manejo de crisis.

- **Evaluación psicológica y seguimiento:**

 Defensa	FORMATO	Página 45 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

4. Realizar la inducción al programa y gestionar la firma del compromiso de atención integral, promoviendo la identificación de los presentados con el proceso.
5. Llevar a cabo la valoración inicial psicológica dentro de los primeros ocho (8) días de la permanencia en el Hogar de Paz, documentando los hallazgos en la Ficha GAHD-ASIJ.
6. Realizar seguimiento y evaluación periódica del estado emocional y psicológico de los presentados.

- **Atención en crisis y remisiones:**

7. Coordinar con el área de salud la remisión a valoraciones psiquiátricas en caso de ser necesario.
8. Atender y manejar situaciones de crisis psicológica, brindando contención emocional y aplicando protocolos de emergencia.
9. Asistir a los participantes hospitalizados por condiciones de salud mental y realizar el respectivo acompañamiento psicológico.

- **Gestión de alertas y reportes:**

10. Emitir conceptos psicológicos y reportes cuando sean requeridos por el GAHD-ASIJ.
11. Reportar cualquier alerta psicológica al funcionario del Área de Atención Psicosocial del GAHD-ASIJ, para su respectivo trámite con la A.R.N.
12. Informar al encargado de la atención integral del GAHD-ASIJ sobre casos especiales que requieran intervención prioritaria.

- **Coordinación y trabajo interdisciplinario:**

13. Trabajar de manera articulada con el profesional de reintegración de la A.R.N., garantizando la implementación de los componentes del modelo de atención integral.
14. Participar activamente en las estrategias interdisciplinarias junto con pedagogos, trabajadores sociales y el equipo de salud.

- **Informes y documentación:**


15. Elaborar informes de gestión mensual, siguiendo el modelo entregado por el GAHD-ASIJ, y enviarlos dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes al supervisor del contrato del Ministerio de Defensa Nacional.
16. Mantener actualizada y en perfecto estado la información y documentación de su labor.
17. Hacer cierre del proceso psicológico de cada participante, asegurando la documentación en orden cronológico y entregándola al administrador del hogar.
18. Cumplir con la entrega de reportes quincenales a la persona encargada designada por el Supervisor, vía correo electrónico.

- **Compromiso con el modelo de atención:**

19. Promover la permanencia de los presentados en el Hogar de Paz, evitando deserciones y garantizando el cumplimiento del proceso psicosocial.
20. Cumplir con todas las actividades asignadas en el presente anexo, así como las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
21. Observar los principios de lealtad, confidencialidad y ética profesional, evitando retrasos innecesarios.

1.9.1.7. PERFIL DEL PEDAGOGO(A)

Formación y Experiencia:

	FORMATO	Página 46 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

Profesional en Pedagogía, Ciencias de la Educación, Educación Especial o áreas afines, con experiencia mínima de tres (3) años en el ejercicio de su profesión. Debe contar con al menos dos (2) años certificados en el trabajo con población en condición de vulnerabilidad, procesos de formación académica, nivelación escolar, enseñanza para adultos y acompañamiento pedagógico en contextos de reintegración social.

Se valorará experiencia en el diseño e implementación de estrategias pedagógicas diferenciadas, enseñanza en ambientes de aprendizaje no convencionales y desarrollo de habilidades para la vida.

Requisitos:

- Hoja de vida con soportes.
- Fotocopia del título profesional y acta de grado.
- Certificaciones que acrediten la experiencia laboral en pedagogía y trabajo con población especial.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Libreta militar (si aplica).

Actividades para realizar:

- **Diseño e implementación de estrategias pedagógicas:**

1. Diseñar, estructurar y desarrollar **actividades pedagógicas individuales y grupales**, adaptadas a las necesidades educativas y socioculturales de los presentados y sus beneficiarios.
2. Implementar **estrategias de enseñanza flexible**, considerando los niveles de escolaridad, edades y procesos de aprendizaje de los participantes.
3. Desarrollar metodologías de enseñanza-aprendizaje **orientadas a fortalecer habilidades académicas básicas**, así como competencias para la vida y el desarrollo personal.

- **Acompañamiento educativo:**


4. Apoyar a los presentados en el acceso, continuidad y permanencia en la educación formal, garantizando su inscripción y seguimiento en programas de alfabetización, básica primaria, secundaria o media, según corresponda.
5. Realizar seguimiento al desempeño escolar de los presentados, estableciendo estrategias de apoyo y nivelación cuando sea necesario.
6. Coordinar con las instituciones educativas aliadas la validación de estudios y procesos de certificación académica.
7. Brindar refuerzos educativos en áreas fundamentales como lectoescritura y matemáticas, especialmente en aquellos participantes con rezago académico.

- **Articulación con el equipo interdisciplinario:**

8. Coordinar acciones con el área psicosocial para identificar barreras de aprendizaje, dificultades emocionales o factores externos que puedan afectar el desempeño académico de los presentados.
9. Trabajar en conjunto con el equipo de atención integral del Hogar de Paz, promoviendo estrategias de aprendizaje contextualizadas a la experiencia y necesidades de la población atendida.

- **Promoción de actividades culturales y recreativas:**

10. Organizar y promover actividades culturales, lúdicas y recreativas que fomenten la participación de los presentados en su proceso de formación.
11. Implementar estrategias para el desarrollo de habilidades sociales, resolución pacífica de conflictos y fortalecimiento de valores de convivencia, respeto y disciplina.
12. Desarrollar talleres de orientación vocacional y formación en proyectos de vida.

 Defensa	FORMATO	Página 47 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

- **Gestión de recursos y materiales educativos:**

13. Coordinar la gestión de materiales educativos y didácticos necesarios para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
14. Garantizar la adecuada utilización de los recursos pedagógicos, asegurando que estos sean apropiados, suficientes y accesibles para los presentados.

- **Seguimiento y documentación:**

15. Elaborar informes de avance pedagógico y enviar reportes mensuales al supervisor del contrato.
16. Mantener actualizados y organizados los registros de asistencia, actividades y materiales utilizados en el programa pedagógico.
17. Realizar acompañamiento en procesos de certificación de competencias laborales cuando sea requerido.
18. Informar oportunamente al equipo psicosocial sobre situaciones de riesgo que puedan afectar el proceso educativo de los presentados.

- **Cumplimiento de lineamientos institucionales:**

19. Atender los lineamientos y recomendaciones emitidos por la supervisión del contrato, garantizando la correcta implementación de los procesos pedagógicos dentro del Hogar de Paz.
20. Observar los principios de ética, confidencialidad y lealtad en el ejercicio de sus funciones, evitando retrasos innecesarios en la ejecución de su labor.
21. Cumplir con todas las actividades asignadas en el presente anexo, así como con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

1.9.1.8. PERFIL DEL TRABAJADOR(A) SOCIAL

Formación y Experiencia:

Profesional en Trabajo Social, con experiencia mínima de tres (3) años en el ejercicio de su profesión. Debe contar con al menos dos (2) años certificados en intervención con población en situación de vulnerabilidad, procesos de reintegración social, fortalecimiento comunitario y acompañamiento psicosocial.


Es deseable que tenga conocimientos en derechos humanos, normatividad sobre atención a población en riesgo, enfoque diferencial y políticas públicas en el ámbito social.

Requisitos:

- Hoja de vida con soportes que acrediten su formación y experiencia.
- Fotocopia del título profesional y acta de grado.
- Tarjeta profesional expedida por el Consejo Nacional de Trabajo Social.
- Certificación RETHUS.
- Certificaciones de experiencia laboral en intervención social.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Libreta militar (si aplica).

Actividades para realizar:

- **Intervención y acompañamiento social:**

 Defensa	FORMATO	Página 48 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

1. Implementar estrategias de **intervención social y comunitaria** que fortalezcan la adaptación de los presentados en el Hogar de Paz.
2. **Realizar estudios de caso y valoraciones socioeconómicas**, identificando factores de riesgo y necesidades específicas de cada usuario.
3. Diseñar e implementar programas de **acompañamiento familiar y comunitario** para facilitar la inclusión social.
4. Desarrollar procesos de **mediación y conciliación** en situaciones de conflicto entre los presentados y sus redes de apoyo.
5. Gestionar estrategias para la **reunificación familiar**, fortaleciendo vínculos y promoviendo la reinserción en un entorno protector.

- **Articulación con entidades y gestión de recursos:**

1. Coordinar con entidades locales y gubernamentales la vinculación de los presentados a programas de salud, educación, empleo, vivienda y asistencia social.
2. Gestionar la inscripción de los participantes en programas de subsidios, formación laboral y apoyo psicosocial.
3. Trabajar en conjunto con Comisarias de Familia, ICBF, hospitales, Fiscalía y otros actores institucionales, garantizando el acceso a derechos y servicios básicos.
4. Fomentar el desarrollo de redes de apoyo comunitario y la vinculación con organizaciones que promuevan la inclusión social de los participantes.

- **Desarrollo de talleres y actividades formativas:**

1. Diseñar e impartir talleres sobre habilidades para la vida, convivencia, prevención de violencia intrafamiliar y resolución pacífica de conflictos.
2. Orientar a los presentados en la construcción de proyectos de vida, promoviendo su autonomía e integración social.
3. Apoyar procesos de orientación laboral y formación en competencias básicas para la empleabilidad.
4. Coordinar encuentros de formación y sensibilización con las familias de los presentados para fortalecer el apoyo emocional y social.

- **Seguimiento, documentación y reportes:**

1. Elaborar informes de gestión y reportes periódicos sobre el estado, evolución y resultados de la intervención social.
2. Mantener actualizados los expedientes de los presentados, garantizando la confidencialidad de la información.
3. Informar de manera oportuna situaciones de vulnerabilidad o riesgo a las autoridades competentes y al equipo interdisciplinario del Hogar de Paz.
4. Participar en reuniones de equipo interdisciplinario para la toma de decisiones sobre el modelo de atención social.


- **Cumplimiento de lineamientos institucionales:**

1. Atender las directrices e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y velar por el cumplimiento del modelo de atención social establecido en el Hogar de Paz.
2. Observar los principios de ética profesional, confidencialidad y enfoque de derechos humanos en la atención a los presentados.
3. Actuar con responsabilidad y diligencia en el cumplimiento de sus funciones, evitando retrasos o incumplimientos en la ejecución de su labor.

1.9.1.9. PERFIL DE LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL

Formación y Experiencia:

Profesional en Licenciatura en Pedagogía Infantil, con experiencia mínima de dos (2) años en contextos educativos, preferiblemente en educación inicial, básica, hogares infantiles o programas de protección a la infancia. Se valorará el

 Defensa	FORMATO	Página 49 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

conocimiento en metodologías de aprendizaje temprano, estimulación integral y desarrollo infantil, así como experiencia en trabajo con niños y adolescentes en contextos de vulnerabilidad.


El profesional deberá contar con habilidades en planeación pedagógica, seguimiento académico y estrategias de intervención educativa adaptadas a las necesidades individuales de los menores.

Requisitos:

- Hoja de vida con soportes.
- Fotocopia del título profesional y acta de grado en **Licenciatura en Pedagogía Infantil**.
- Certificaciones laborales que acrediten experiencia en educación infantil y cuidado de niños.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Libreta militar (si aplica).

Actividades para realizar:

- **Diseño e implementación de estrategias pedagógicas:**
 1. Elaborar una propuesta de trabajo acorde con la edad y necesidades de los menores atendidos en el Hogar de Paz.
 2. Diseñar e implementar actividades de estimulación temprana, motricidad fina y gruesa, y refuerzo de habilidades cognitivas básicas.
 3. Ejecutar actividades de refuerzo académico para niños y adolescentes en edad escolar.
- **Seguimiento y evaluación del proceso educativo:**
 1. Realizar un seguimiento individualizado del progreso de cada niño o adolescente, registrando avances y dificultades en un formato de control pedagógico.
 2. Mantener comunicación constante con otros profesionales del equipo interdisciplinario para asegurar un enfoque integral en la atención de los menores.
 3. Evaluar el impacto de las estrategias pedagógicas y proponer mejoras en la metodología de enseñanza.
- **Gestión documental y elaboración de informes:**
 1. Llevar un registro detallado de la evolución y participación de los menores en las actividades educativas.
 2. Elaborar y presentar informes mensuales de actividades pedagógicas al supervisor del contrato en cada Hogar de Paz.
 3. Documentar los casos especiales que requieran intervención adicional y remitirlos a las entidades competentes cuando sea necesario.
- **Protección y bienestar de la infancia:**
 1. Reportar de manera inmediata cualquier situación de vulneración de derechos o riesgo en los menores a las autoridades pertinentes (ICBF, Secretaría de Salud, entre otros).
 2. Implementar acciones de prevención y promoción de derechos de la infancia dentro del hogar.
- **Cierre de proceso y transferencia de información:**
 1. Organizar el expediente pedagógico de cada niño al momento de su retiro del Hogar de Paz, asegurando que la información esté actualizada y en orden cronológico.
 2. Realizar una valoración de salida con recomendaciones pedagógicas y estrategias de continuidad para cada niño.
- **Cumplimiento normativo y compromiso con la misión institucional:**

	FORMATO	Página 50 de 80
		Código: GO-F-096
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

1. Aplicar las disposiciones establecidas en el Protocolo de Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Beneficiarios de los Presentados del Programa, asegurando su correcta implementación.
2. Actuar con transparencia, lealtad y buena fe en todas las etapas del proceso pedagógico.
3. Cumplir con las normas y protocolos internos del Hogar de Paz y garantizar la adecuada ejecución de las actividades contractuales.

1.9.1.10. PERFIL DEL DEPORTÓLOGO O PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA

Formación y Experiencia:

Profesional en Ciencias del Deporte, Educación Física o áreas afines, con experiencia mínima de dos (2) años en el ejercicio de su profesión. Debe contar con experiencia comprobada en desarrollo de actividad física con población de diferentes edades, planificación de entrenamientos deportivos y promoción de estilos de vida saludable.


Es deseable que tenga conocimientos en actividades lúdico-recreativas, inclusión deportiva para personas con discapacidad y estrategias de integración social a través del deporte.

Requisitos:

- Hoja de vida con soportes que acrediten su formación y experiencia.
- Fotocopia del título profesional y acta de grado.
- Certificaciones laborales que acrediten su experiencia en su área de desempeño.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Libreta militar (si aplica).

Actividades para realizar:

- **Promoción de la actividad física y el bienestar:**
 1. Diseñar y ejecutar actividades deportivas y recreativas dirigidas a los presentados, fomentando estilos de vida saludables.
 2. Promover la importancia de la actividad física como herramienta de integración y bienestar dentro del Hogar de Paz.
 3. Implementar estrategias de prevención del sedentarismo y enfermedades asociadas a la inactividad física.
 4. Desarrollar ejercicios que favorezcan el equilibrio emocional, la regulación del estrés y la socialización de los presentados.
- **Programación y desarrollo de actividades deportivas:**
 1. Realizar planes de entrenamiento y acondicionamiento físico adaptados a la condición de cada usuario.
 2. Planificar actividades de recreación y deportes en equipo, promoviendo la convivencia y la sana competencia.
 3. Diseñar cronogramas de entrenamiento que contemplen rutinas de activación, fortalecimiento muscular y coordinación motriz.
 4. Desarrollar estrategias de integración deportiva para personas con lesiones o discapacidades físicas.
 5. Organizar torneos y encuentros deportivos internos, con el fin de fortalecer el espíritu de grupo y la motivación.
- **Coordinación con el área de salud y prevención de lesiones:**
 1. Establecer comunicación con el Auxiliar de Enfermería del Hogar, para conocer qué usuarios tienen restricciones médicas para la práctica de actividad física.
 2. Implementar técnicas de prevención de lesiones deportivas y primeros auxilios en caso de incidentes.
 3. Diseñar estrategias de rehabilitación y recuperación física para aquellos que requieran apoyo en su movilidad.

	FORMATO	Página 51 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

- **Seguimiento, documentación y reportes:**

1. Elaborar y entregar cronogramas e informes mensuales de actividades al apoyo de la supervisión del contrato designado en cada Hogar de Paz.
2. Mantener actualizada la documentación de los participantes y sus avances en el proceso deportivo.
3. Realizar evaluaciones físicas periódicas para medir la evolución de los presentados en el programa.

- **Cumplimiento de lineamientos institucionales:**

1. Realizar las demás actividades relacionadas con su perfil profesional, de conformidad con las instrucciones impartidas por el contratista y la supervisión del contrato.
2. Asegurar el cumplimiento de normativas de seguridad y bienestar durante la ejecución de las actividades deportivas.
3. Observar los principios de ética profesional, confidencialidad y promoción del deporte como herramienta de transformación social.
4. Fomentar la permanencia de los presentados dentro del Programa de Sometimiento Individual a la Legalidad, a través de las actividades deportivas y recreativas.

1.9.1.11. PERFIL DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA

Formación y Experiencia:

Técnico Auxiliar de Enfermería con experiencia mínima de dos (2) años en áreas asistenciales, administrativas y/o extramurales, en contextos hospitalarios, familiares y/o comunitarios.

Debe contar con conocimientos en normatividad vigente en salud, manejo de primeros auxilios, atención primaria en salud, bioseguridad, manejo de residuos hospitalarios y gestión de programas de promoción y prevención.

Es deseable que tenga habilidades en **desarrollo de talleres grupales y educación en salud**.

Requisitos:

- **Hoja de vida con soportes** que acrediten formación y experiencia.
- **Fotocopia del título de Auxiliar de Enfermería y acta de grado.**
- **Tarjeta profesional expedida por la Secretaría de Salud Regional.**
- **Certificación RETHUS** (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud).
- **Certificaciones laborales** que acrediten experiencia en el área.
- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía.**


Actividades para realizar:

- **Atención en salud y seguimiento clínico:**

1. Realizar la valoración inicial del usuario al momento de su ingreso al Hogar de Paz, incluyendo la apertura de la carpeta con formatos oficiales.
2. Controlar y hacer seguimiento al estado de salud de los presentados y sus beneficiarios, monitoreando peso, talla, signos vitales, tensión arterial, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria y temperatura.
3. Realizar anamnesis completa para identificar antecedentes médicos y condiciones de salud preexistentes.
4. Brindar primeros auxilios y atención primaria en caso de accidentes o situaciones de emergencia dentro del hogar.
5. Coordinar y realizar curaciones diarias de heridas, tumores, prótesis u órtesis cuando sea necesario.
6. Controlar y hacer seguimiento a procedimientos ambulatorios y hospitalarios, garantizando la adherencia al tratamiento médico indicado.

- **Coordinación con el sistema de salud y gestión de servicios médicos:**

1. Gestionar la inclusión de los presentados en brigadas de salud y garantizar la asignación oportuna de citas médicas en IPS de la red pública.

	FORMATO	Página 52 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

2. Realizar el acompañamiento a citas médicas, asegurando el cumplimiento de los tratamientos y la continuidad del cuidado.
3. Coordinar el traslado de los usuarios a centros hospitalarios, en caso de requerirse, garantizando la asistencia oportuna.
4. Garantizar la comunicación diaria con el encargado de salud del GAHD-ASIJ, reportando novedades sobre la población atendida.

- **Vigilancia de normas de bioseguridad y saneamiento básico:**

1. **Supervisar el Plan de Saneamiento Básico del Hogar**, incluyendo limpieza, desinfección, control de plagas, manejo de residuos sólidos y líquidos, y manipulación segura de alimentos.
2. **Asegurar el cumplimiento de normas de bioseguridad y prevención de infecciones**, capacitando al personal sobre buenas prácticas sanitarias.
3. **Liderar programas de educación sanitaria y promoción de la salud** para el personal del hogar y los presentados.

- **Educación y promoción de la salud:**

1. Realizar talleres educativos sobre autocuidado, prevención de enfermedades y promoción de hábitos saludables.
2. Instruir a los presentados sobre la importancia de la higiene personal, prevención de enfermedades y uso adecuado de los servicios de salud.
3. Participar en campañas de vacunación y programas de salud pública en coordinación con la red de atención primaria.

- **Documentación, reportes y seguimiento administrativo:**

1. Diligenciar correctamente la Ficha GAHD-ASIJ en el área de salud, asegurando el registro completo de la atención brindada.
2. Elaborar informes diarios, semanales y mensuales sobre las actividades desarrolladas y remitirlos a la supervisión del contrato y a la sección de salud del GAHD-ASIJ.
3. Organizar y mantener actualizados los expedientes de los presentados, asegurando la confidencialidad de la información.
4. Realizar el cierre del proceso de atención de los presentados al momento de su salida, asegurando la entrega de valoraciones de salida y recomendaciones médicas pertinentes.

- **Cumplimiento de lineamientos institucionales:**

1. Cumplir con el "Protocolo de Atención de Niños, Niñas y Adolescentes beneficiarios del programa", asegurando la adecuada gestión de su salud.
2. Observar principios de ética profesional y confidencialidad, garantizando un trato digno a los presentados.
3. Cumplir con todas las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato, asegurando la calidad del servicio prestado.

Nota 1: Servicio de disponibilidad 24/7


El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de auxiliares de enfermería, quienes deberán atender eventos de urgencia en el Hogar de Paz o en centros hospitalarios a cualquier hora del día.

Además, el contratista debe proporcionar medios de transporte obligatorios para garantizar el traslado de los presentados en caso de emergencias de salud.

1.9.1.12. PERFIL DEL INSTRUCTOR DOCENTE PANADERO – PASTELERO

Formación y Experiencia:

Persona encargada del área de panadería y pastelería, con habilidades pedagógicas para la enseñanza a jóvenes y adultos.

	FORMATO	Página 53 de 80
		Código: GO-F-096
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

Debe contar con título en panadería y pastelería, expedido por un centro de formación certificado, preferiblemente SENA, y experiencia mínima de un (1) año en docencia y dos (2) años en producción panadera y pastelera.

Requisitos:

- Hoja de vida con soportes que acrediten formación y experiencia.
- Certificación en panadería y pastelería expedida por un centro de formación reconocido.
- Certificaciones laborales que acrediten experiencia en docencia y producción.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Libreta militar (si aplica).

Actividades para realizar:

- **Desarrollar un programa de enseñanza estructurado en cuatro niveles:**
 1. Curso básico de panadería.
 2. Curso avanzado de panadería.
 3. Curso de pastelería.
 4. Curso de repostería y decoración.
- **Abordar las siguientes temáticas dentro del programa de formación:**
 1. Historia de la panadería y pastelería.
 2. Uso adecuado de materias primas e insumos.
 3. Medidas de higiene y seguridad en la manipulación de alimentos.
 4. Elaboración de productos de panadería y pastelería.
 5. Técnicas de decoración de productos de pastelería.
 6. Envasado y presentación de productos.
 7. Elaboración de cremas y rellenos dulces y salados.
 8. Métodos de conservación y almacenamiento de productos horneados.
- **Impartir las clases de manera didáctica y motivadora**, fomentando el interés y la participación de los presentados en el aprendizaje.
- **Enseñar técnicas tradicionales y contemporáneas de panificación**, promoviendo el uso de fermentación natural y el conocimiento de recetas tradicionales.
- **Estimular la adopción de la panadería y pastelería como una alternativa legal de generación de ingresos** para los presentados y sus familias.
- **Coordinar con el SENA y otras entidades** la gestión de programas de certificación en panadería y repostería.

1.9.1.13. PERFIL DEL TÉCNICO EN SISTEMAS


Formación y Experiencia:

Técnico en Sistemas, con experiencia mínima de dos (2) años en enseñanza de herramientas ofimáticas, redes LAN, software y hardware.

Debe demostrar experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo y redes.

Requisitos:

- **Hoja de vida con soportes** que acrediten formación y experiencia.
- **Título técnico en sistemas** y acta de grado.
- **Certificaciones laborales** que acrediten experiencia en docencia y mantenimiento de equipos.
- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía.**

	FORMATO	Página 54 de 80
		Código: GO-F-096
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

- **Libreta militar** (si aplica).

Actividades para realizar:

- **Formación en informática básica:**

1. Diseñar e impartir un curso de informática básica dirigido a los presentados.
2. Explicar el uso de herramientas ofimáticas (procesadores de texto, hojas de cálculo y presentaciones).
3. Instruir sobre el manejo de internet y el acceso a plataformas educativas.
4. Realizar seguimiento individual al progreso académico de los presentados en formación en sistemas.

- **Gestión y mantenimiento de equipos y redes:**

1. Ejecutar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo del Hogar de Paz.
2. Administrar y supervisar el funcionamiento de la red interna de datos y el acceso a internet.
3. Reportar fallas o daños en los equipos y gestionar su reparación o reposición ante el contratista.
4. Implementar medidas de seguridad informática para evitar el acceso a contenido inadecuado.

- **Documentación y reportes:**

1. Elaborar informes mensuales sobre el estado de los equipos y el avance en formación de los presentados.
2. Archivar y mantener actualizados los registros de asistencia y participación de los usuarios en la formación en sistemas.

- **Cumplimiento normativo y administrativo:**

1. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y el supervisor contrato.
2. Garantizar el adecuado uso de los equipos de cómputo, evitando su deterioro o mal uso.
3. Promover la alfabetización digital como una herramienta para la integración social y la vida productiva de los presentados.

1.9.1.14. PERFIL DEL RECREACIONISTA

Formación y Experiencia:

Profesional o técnico en Recreación, Pedagogía Lúdica, Educación Física o afines.

Debe contar con mínimo un (1) año de experiencia certificada en la planificación y ejecución de actividades recreativas para niños y adultos.

Se valorará experiencia en globoflexia, pintucaritas, títeres, payasos, mimos, dinámicas grupales, organización de eventos recreativos y salidas pedagógicas.

Requisitos:

- **Hoja de vida con soportes.**
- **Certificaciones laborales** que acrediten experiencia en recreación y manejo de grupos.
- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía.**
- **Libreta militar** (si aplica).

Actividades para realizar:

- **Planificación y ejecución de actividades recreativas:**

1. Diseñar e implementar un cronograma de actividades lúdicas, culturales y recreativas para los presentados y sus beneficiarios.
2. Desarrollar eventos de integración que promuevan el bienestar emocional y la sana convivencia.

 Defensa	FORMATO	Página 55 de 80
		Código: GO-F-096
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

3. Fomentar la participación de los presentados en juegos grupales, actividades artísticas y talleres de recreación.

- **Organización de salidas y eventos recreativos:**

1. Planificar y coordinar salidas a lugares turísticos y recreativos de la región.
2. Acompañar a los presentados en cada salida, garantizando su seguridad y bienestar durante el desarrollo de la actividad.
3. Coordinar con el Administrador del Hogar de Paz la logística de alimentación y refrigerios para los participantes en cada salida recreativa.

- **Apoyo al proceso de reintegración social a través de la recreación:**

1. Implementar actividades que favorezcan el manejo del estrés, la convivencia pacífica y la resolución de conflictos.
2. Utilizar la recreación como una estrategia para fortalecer habilidades socioemocionales y fomentar la integración de los presentados en el programa.

- **Documentación y reportes:**

1. Elaborar **informes mensuales** sobre el desarrollo de las actividades recreativas y entregar al supervisor del contrato.
2. Mantener actualizados los registros de asistencia y participación de los presentados en cada actividad.

- **Cumplimiento normativo y administrativo:**

1. Atender los lineamientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de las actividades recreativas programadas en el marco del modelo de atención del Hogar de Paz.
3. **Obrar con lealtad y buena fe** en las distintas etapas contractuales, evitando retrasos innecesarios.

1.9.1.15. PERFIL DEL CAPACITADOR EN MANUALIDADES

Formación y Experiencia:


Persona con conocimientos certificados en técnicas de manualidades como arte ruso, decoración en madera, arte country, bizantino, macramé, pintura, diseño de collares, tejidos y artesanías en general. Debe contar con experiencia mínima de un (1) año en enseñanza de manualidades, preferiblemente en contextos comunitarios o educativos.

Requisitos:

- **Hoja de vida con soportes.**
- **Diplomas o certificaciones** que acrediten formación en manualidades expedidos por entidades reconocidas.
- **Certificación laboral** que acredite experiencia en enseñanza de manualidades.
- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía.**

Actividades para realizar:

1. Diseñar un **cronograma de actividades** con las técnicas de manualidades a desarrollar con los presentados.
2. Coordinar con el **Administrador del Hogar de Paz** la adquisición de los materiales requeridos para cada taller.
3. **Realizar talleres prácticos** fomentando la creatividad y habilidades manuales de los participantes.
4. Mantener **registro de asistencia** y documentar evidencia del trabajo desarrollado.
5. Organizar **muestras bimensuales** de los trabajos realizados, promoviendo la integración y reconocimiento de los presentados.
6. Presentar **informes periódicos** sobre el avance y participación en los talleres.

	FORMATO	Página 56 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

1.9.1.16. PERFIL DEL MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS

Formación y Experiencia:

Persona con experiencia mínima de **dos (2) años en la preparación de alimentos**, con conocimientos en normatividad sanitaria y buenas prácticas de manipulación.

Requisitos:

- Hoja de vida con soportes.
- Certificado de curso de manipulación de alimentos, expedido por una entidad acreditada por la Secretaría de Salud.
- Exámenes de laboratorio vigentes, incluyendo cuadro hemático, coprológico, parcial de orina, VDRL, BK-KOH seriado y certificado de vacunación para manipuladores de alimentos.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía y libreta militar (si aplica).

Actividades para realizar:

1. **Gestionar y controlar** los insumos alimenticios, garantizando su adecuado almacenamiento y uso.
2. Preparar y servir los alimentos **de acuerdo con el menú establecido**, teniendo en cuenta raciones ordinarias y especiales.
3. Cumplir con **las normas sanitarias y de bioseguridad**, utilizando cofia, tapabocas y uniforme reglamentario.
4. Transportar los alimentos al comedor en los horarios establecidos.
5. Mantener en **óptimas condiciones higiénicas** la cocina y áreas de preparación de alimentos.
6. **Informar al administrador** sobre cualquier irregularidad en el suministro o calidad de los alimentos.
7. Mantener actualizada y en **perfecto estado la documentación** requerida para la manipulación de alimentos.
8. **Atender las indicaciones** del supervisor del contrato y cumplir con las obligaciones establecidas en el anexo técnico.

1.9.1.17. PERFIL DEL PERSONAL DE ASEO

Formación y Experiencia:

Persona con experiencia mínima de **un (1) año en oficios varios y limpieza de inmuebles**, con conocimiento en normas de saneamiento básico.

Requisitos:


- Hoja de vida con soportes.
- Certificaciones laborales que acrediten experiencia en aseo y mantenimiento de instalaciones.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Actividades para realizar:

1. Mantener en óptimas condiciones de higiene todas las áreas del Hogar de Paz.
2. Aplicar el Plan de Saneamiento Básico, asegurando la desinfección y limpieza diaria de los espacios.
3. Cumplir con las normativas de bioseguridad y protocolos de limpieza establecidos por el GAHD-ASIJ.
4. Gestionar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos, garantizando su disposición final conforme a las normas sanitarias.
5. Atender las indicaciones del supervisor del contrato, cumpliendo con las responsabilidades asignadas.

1.9.1.18. PERFIL DEL VIGILANTE RONDERO

Formación y Experiencia:

	FORMATO	Página 57 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

Bachiller con certificación en **vigilancia y seguridad privada**, expedida por la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**. Debe contar con **experiencia mínima de dos (2) años en vigilancia**, preferiblemente en empresas certificadas, entidades bancarias, transporte de valores o entidades del Estado.

Requisitos:

- Hoja de vida con soportes.
- Certificado de idoneidad en seguridad y vigilancia, con actualización no mayor a seis (6) meses.
- Contrato con empresa de seguridad certificada, con licencia vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.


Actividades para realizar:

1. Realización de Rondas con Reporte en Tiempo Real:

- Realizar rondas de vigilancia en intervalos específicos, utilizando sistemas de **reporte en tiempo real** (aplicaciones móviles o dispositivos de rastreo) para reportar ubicaciones y estado de las áreas supervisadas.
- Realizar los recorridos permanentes a las instalaciones donde se encuentra ubicado los inmuebles, con la finalidad de garantizar la seguridad de los presentados, realizando los registros correspondientes en el libro destinado para ello.
- Informar al administrador del Hogar sobre las novedades que se presenten en cuanto a la alteración del orden y la seguridad del inmueble.
- Realizar las demás actividades relacionadas con su labor de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Debe contar con los números telefónicos y estar previamente coordinado con la Estación de Policía, Unidad Militar, Hospital, Centros de Salud, Cuerpo de Bomberos para comunicar cualquier emergencia que se presente.
- Estar en permanente contacto con los demás vigilantes del Hogar.
- Ejercerá la vigilancia y protección de las personas que habitan el Hogar de Paz, las instalaciones del inmueble y los enseres que se encuentren dentro del mismo.
- Mantener actualizada y en perfecto estado la información y documentación objeto de su labor.
- Realizar las demás actividades relacionadas con su perfil, de conformidad con las instrucciones impartidas por el contratista, quien a su vez deberá tener en cuenta lo señalado por el apoyo de la supervisión del contrato designado en cada Hogar de Paz.
- En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de su objeto contractual, para lo cual deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contraídas.
- Para la prestación de este servicio deberá contar con celular y radio para comunicarse permanente las veinticuatro (24) horas del día. Por cada Hogar de Paz, el vigilante debe contar con el sistema Scanner detector de metales manual. No se requiere de armas
- Generar un **informe digital** al finalizar cada jornada con observaciones relevantes el cual debe permitir la visualización del área de Upase en el centro de monitoreo.

2. Inspección de Áreas Críticas y Protocolos de Seguridad Física:

- Realizar inspecciones en áreas críticas (ingresos, almacenes, cercos perimetrales) y verificar que todos los sistemas de seguridad (como cámaras, sensores de movimiento, y sistemas de iluminación) estén operativos.

	FORMATO	Página 58 de 80
		Código: GO-F-096
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

- Implementar y seguir protocolos de seguridad física, como verificación de cerraduras, puntos de acceso restringido, y control de posibles intrusos.

3. **Verificación de Condiciones de Seguridad en Espacios Exteriores:**

- Supervisar las condiciones de áreas exteriores (cerca perimetral, accesos no vigilados), reportando cualquier vulnerabilidad estructural o falta de iluminación, conforme a lo estipulado en la normatividad de seguridad física y el SG-SST.
- Revisar el estado de la vegetación en cercas vivas y comunicar cualquier obstrucción que afecte la visibilidad o el acceso seguro informando de manera inmediata para tomar acción.

4. **Monitoreo del Cumplimiento de Protocolos de Bioseguridad:**

- Aplicar los protocolos de bioseguridad en las áreas vigiladas, verificando que el personal y visitantes cumplan con medidas como el uso de tapabocas, distanciamiento social y desinfección, en alineación con las normativas del Ministerio de Salud.

Tareas Adicionales

1. **Soporte en Emergencias:**

- Brindar apoyo en procedimientos de evacuación y colaborar en las labores de primeros auxilios en caso de emergencias.
- Ser el primer contacto para notificar a la central de monitoreo y organismos de emergencia sobre incidentes críticos.

2. **Capacitación en Primeros Auxilios y Manejo de Extintores:**

- Participar en capacitaciones anuales en primeros auxilios, uso de extintores, y protocolos de evacuación para responder de manera eficiente ante situaciones de riesgo.

NOTA: El contratista garantizará que para la prestación de este servicio deberá contar con celular y radio para comunicación permanente las veinticuatro (24) horas del día por cada Hogar de Paz, sin que sea requerida la utilización de armas.

1.9.1.19. PERFIL DEL VIGILANTE PORTERO

Formación y Experiencia:


Bachiller con certificación en **vigilancia y seguridad privada**, expedida por la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**. Debe contar con **experiencia mínima de dos (2) años** en servicios de seguridad, con manejo de control de acceso y monitoreo de cámaras de seguridad.

Requisitos:

- Hoja de vida con soportes.
- Certificado de idoneidad en seguridad y vigilancia, con actualización no mayor a seis (6) meses.
- Contrato con empresa de seguridad certificada, con licencia vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Actividades para realizar:

1. **Control de Acceso con Verificación Electrónica:**

	FORMATO	Página 59 de 80
		Código: GO-F-096
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

○ Verificar la identidad de cada persona que ingresa mediante el uso de **credenciales de acceso** o verificación biométrica, asegurando que las personas cumplen con los requisitos de ingreso establecidos.

○ Registrar electrónicamente o en los libros las entradas y salidas de personal, visitantes, proveedores y contratista.

2. Control de Ingreso de Vehículos y Revisiones de Seguridad:

○ Inspeccionar todos los vehículos de ingreso mediante procedimientos de revisión visual y/o con detectores de metales portátiles, verificando su contenido para asegurar que no ingresen elementos no autorizados.

○ Llevar un **registro de placas** de los vehículos que arriban al hogar, facilitando la trazabilidad en caso de incidentes en los libros autorizados.

○ Supervisar que las personas que ingresen cumplan con los protocolos de bioseguridad, incluyendo toma de temperatura, desinfección de manos, y uso de EPP según normativas vigentes.

○ Llevar un reporte diario que documente la cantidad de personas que ingresaron, los incidentes relevantes y el inventario de insumos (como material de bioseguridad y EPP), para asegurar que siempre estén disponibles.

○ Nota: La restricción de acceso de vehículos de personal visitante o contratado a los inmuebles responde a la necesidad de minimizar riesgos de seguridad asociados al ingreso de personas y objetos no controlados que puedan comprometer la integridad de las instalaciones y sus ocupantes. Permitir el acceso únicamente a vehículos autorizados por el MDN (Ministerio de Defensa Nacional) o mediante autorización escrita del supervisor reduce significativamente las posibilidades de intrusión, ingreso de elementos peligrosos o no permitidos, y facilita la supervisión de cualquier actividad vehicular en el área, asegurando un control estricto sobre el tránsito y una rápida respuesta en caso de incidentes o emergencias.

3. Apoyo en el Cumplimiento de Protocolos de Bioseguridad:

○ Supervisar que las personas que ingresen cumplan con los protocolos de bioseguridad, incluyendo toma de temperatura, desinfección de manos, y uso de EPP según normativas vigentes.

1.9.1.20. PERFIL SUPERVISOR DE SEGURIDAD: Profesional en Seguridad y Vigilancia, con experiencia mínima de cinco (5) años en supervisión de seguridad privada. Se valorará formación en gestión del riesgo, normatividad en seguridad privada y manejo de protocolos de emergencia.

El Supervisor de Seguridad es el encargado de supervisar las actividades del equipo de vigilancia, verificar el cumplimiento de las políticas de seguridad, y coordinar con las entidades estatales o de emergencia en caso de necesidad


Formación y Experiencia:

Bachiller con certificación en **vigilancia y seguridad privada**, expedida por la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**. Debe contar con **experiencia mínima de dos (2) años** en servicios de seguridad, con manejo de control de acceso y monitoreo de cámaras de seguridad.

Requisitos:

- Hoja de vida con soportes.
- Certificado de idoneidad en seguridad y vigilancia, con actualización no mayor a seis (6) meses.
- Contrato con empresa de seguridad certificada, con licencia vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Actividades para realizar:

	FORMATO	Página 60 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

1. Supervisión y Auditoría de Protocolos de Seguridad:
 - Realizar auditorías semanales y supervisar el cumplimiento de los protocolos de seguridad en el equipo de vigilancia, verificando que se cumplan los registros y procedimientos de acceso.
 - Llevar a cabo reuniones periódicas con el equipo de seguridad y documentar observaciones, mejoramientos y capacitaciones implementadas.
2. Coordinación con Entidades Estatales y Reportes de Incidentes:
 - Coordinar reuniones de seguridad mensuales con organismos estatales (como Policía y Defensa Civil) y documentar los compromisos establecidos en actas.
 - Elaborar y enviar reportes de seguridad mensual a la dirección del inmueble, incluyendo estadísticas de incidentes, detalles de los protocolos de respuesta implementados, y recomendaciones de mejora.
3. Capacitación y Actualización en Normativas de Seguridad y SST:
 - Supervisar que el equipo de vigilancia participe en capacitaciones obligatorias sobre las normativas vigentes y los protocolos del SG-SST, asegurando el cumplimiento con las actualizaciones legales del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Salud.
4. Evaluación de Riesgos y Vulnerabilidades del Inmueble:
 - Realizar una evaluación trimestral de riesgos y vulnerabilidades en el inmueble, reportando puntos críticos de seguridad a la administración y proponiendo mejoras en infraestructura y sistemas de vigilancia.
 - Implementar un plan de acción para corregir cualquier vulnerabilidad detectada, con fechas de seguimiento y revisión.
5. Revisión de Tecnologías y Sistemas de Monitoreo:
 - Revisar periódicamente los sistemas de vigilancia y tecnologías de seguridad (cámaras, control de acceso, alarmas), asegurando que están actualizados y en correcto funcionamiento. En caso de deficiencias, coordinar el mantenimiento o reemplazo de equipos con la empresa de seguridad.
6. Protocolo de Respuesta Ante Emergencias:
 - Mantener un plan de respuesta a emergencias actualizado, capacitando al equipo en roles específicos (primeros auxilios, manejo de incendios, evacuación).
 - Actuar como punto de contacto con el centro de monitoreo y los organismos de emergencia, garantizando que la comunicación sea rápida y eficiente en situaciones críticas.

Requisitos adicionales para la empresa de vigilancia privada:


Nota 1:

La empresa de vigilancia privada contratada para la prestación del servicio en el Hogar de Paz deberá presentar al supervisor del contrato designado por el **Ministerio de Defensa Nacional** la siguiente documentación:

- **Licencia de funcionamiento vigente**, expedida por la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**.
- **Póliza de responsabilidad civil extracontractual**, con cobertura suficiente para garantizar la protección de los bienes y personas dentro del Hogar de Paz.
- **Certificación de cumplimiento normativo**, garantizando que la empresa cumple con los estándares exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y demás normatividad vigente en materia de seguridad privada.

NOTA 2: La empresa de seguridad contratada deberá contar con **sede en la ciudad o municipio donde se encuentra ubicado el Hogar de Paz**, con el fin de garantizar:

- **Acompañamiento permanente** y supervisión del servicio por parte del **supervisor de vigilancia** designado por la empresa.
- **Visitas periódicas de supervisión**, realizadas en cada cambio de turno, verificando el cumplimiento de las funciones de los vigilantes y la correcta operación del servicio.
- **Respuesta inmediata a situaciones de emergencia o necesidades de seguridad**, mediante la coordinación con las autoridades competentes.

	FORMATO	Página 61 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

Protocolos de Seguridad de Personas: El contratista deberá asegurar, a través de la Unidad de Prevención y Atención en Seguridad (UPASE) del GAHDASIJ, que el personal, sus contratistas o todos aquellos que tengan o puedan tener acceso a la información entregada por el GAHDASIJ, suscriban acuerdos de confidencialidad y con ello conservar el carácter de reserva de la información. En ningún caso se dará a conocer esta información a terceros, salvo previa autorización del supervisor del contrato o del Ministerio de Defensa Nacional, en tal virtud será la Unidad de Prevención y Atención en Seguridad (UPASE) del GAHDASIJ, quien en los siguientes diez (10) días hábiles de firmado el contrato, informará al Supervisor del contrato el cumplimiento de este procedimiento.

1.9.1.20. TODERO

Formación y experiencia

Persona con experiencia mínima de un (1) año en labores de jardinería, arreglos locativos, redes eléctricas, fontanería y mantenimiento general de inmuebles.

Requisitos

- Hoja de vida con soportes.
- Certificaciones en trabajo en alturas (si aplica).
- Certificaciones que acrediten la experiencia en mantenimiento locativo, electricidad, plomería y demás labores relacionadas.

Actividades para realizar

1. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del Hogar de Paz, incluyendo fontanería, electricidad y carpintería.
2. Ejecutar labores de jardinería y mantenimiento de zonas verdes.
3. Apoyar la gestión y solución de reparaciones locativas menores.
4. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en actividades de alto riesgo.
5. Responder a las solicitudes de mantenimiento emitidas por el administrador del Hogar de Paz.
6. Garantizar el adecuado uso y conservación de las herramientas y equipos asignados para el mantenimiento.
7. Llevar un registro de los trabajos realizados y reportar cualquier daño estructural o eléctrico que requiera intervención especializada.
8. Seguir las instrucciones impartidas por el contratista y el supervisor del contrato.

1.9.2. PERSONAL ADICIONAL SEGÚN PONDERACIÓN TÉCNICA

En caso de que el contratista se acoja total o parcialmente al ofrecimiento adicional de la ponderación técnica, deberá garantizar el siguiente personal con los perfiles y actividades señaladas:


1.9.2.1. PISCINERO Y SALVAVIDAS

Formación y experiencia

Persona con conocimientos en mantenimiento de piscinas y actividades de salvavidas, con certificación en primeros auxilios, expedida por entidades como Defensa Civil, Cruz Roja o Escuelas de Natación. Experiencia mínima de un (1) año en el área.

Requisitos

- Hoja de vida con soportes.
- Certificación en mantenimiento de piscinas.
- Certificación en salvamento acuático y primeros auxilios.
- Certificaciones laborales que acrediten su experiencia en el área.

 Defensa	FORMATO	Página 62 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

Actividades para realizar

1. Mantener en óptimas condiciones de limpieza y desinfección la piscina del Hogar de Paz.
2. Aplicar las normas establecidas en la **Ley 1209 de 2008** y demás regulaciones vigentes sobre seguridad en piscinas.
3. Realizar inspecciones periódicas del agua y verificar el correcto funcionamiento del sistema de filtrado y circulación.
4. Implementar medidas preventivas para evitar accidentes dentro y fuera de la piscina.
5. Garantizar la vigilancia permanente durante el uso de la piscina por parte de los presentados y sus beneficiarios.
6. Reportar cualquier incidente o situación de riesgo al administrador del Hogar y a la supervisión del contrato.
7. Seguir las instrucciones impartidas por el contratista y el supervisor del contrato.

1.9.2.2. TÉCNICO EN PREESCOLAR

Formación y experiencia

Técnico en preescolar con experiencia mínima de dos (2) años en educación infantil en contextos como salas cunas, jardines o colegios.

Requisitos


- Hoja de vida con soportes.
- Certificación como Técnico en Preescolar.
- Certificaciones laborales que acrediten la experiencia en trabajo con primera infancia.

Actividades para realizar

1. Diseñar una propuesta pedagógica adaptada a la edad y necesidades de los niños beneficiarios del Hogar de Paz.
2. Desarrollar actividades de aprestamiento básico, estimulando la motricidad fina y gruesa.
3. Implementar estrategias de refuerzo académico y acompañamiento en procesos de aprendizaje inicial.
4. Realizar seguimiento y evaluar el progreso individual de cada niño.
5. Elaborar y entregar informes mensuales sobre las actividades desarrolladas.
6. Diseñar una planeación quincenal a nivel grupal con enfoque en los cuatro pilares de la educación preescolar y el trabajo por proyectos.
7. Reportar inmediatamente cualquier alerta relacionada con la salud o bienestar de los niños al supervisor del contrato y, si es necesario, canalizar la situación ante el ICBF o entidades competentes.
8. Mantener actualizada la información de cada niño y garantizar el adecuado archivo de la documentación.
9. Observar principios de ética, confidencialidad y seguridad en el manejo de la información.
10. Seguir las instrucciones impartidas por el contratista y el supervisor del contrato.

1.9.3. NOTAS GENERALES PARA TODO EL PERSONAL REQUERIDO

1. El personal requerido para la ejecución del contrato será contratado directamente por el contratista, quien asumirá la total responsabilidad de su vinculación y administración. En consecuencia, no existirá ni se generará ningún vínculo laboral ni subordinación entre dicho personal y el Ministerio de Defensa Nacional. Es responsabilidad exclusiva del contratista la selección del recurso humano, la verificación de la autenticidad de los documentos que acreditan su idoneidad para el cargo y la validación de la información contenida en sus hojas de vida.
2. El contratista deberá contar con el número de trabajadores requerido en el presente anexo, los cuales permiten el cumplimiento integral del objeto contractual, teniendo plena autonomía administrativa en la gestión de su personal.
3. Una vez aprobado el inmueble donde funcionará el Hogar de Paz, el contratista dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar al supervisor del contrato, al menos dos (2) hojas de vida por cada cargo a ocupar en el hogar, como resultado de su proceso de selección.
4. El contratista deberá adjuntar la certificación del proceso de selección del personal, ya sea emitida por una empresa de outsourcing o por su propia oficina de talento humano. Las hojas de vida y documentos soporte deberán

 Defensa	FORMATO	Página 63 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

presentarse de manera organizada por especialidad y por hogar, en carpetas AZ, en un sistema de almacenamiento digital o en línea (Drive), permitiendo su consulta y descarga por parte del GAHD ASIJ.

5. Se recomienda que el proceso de selección del personal incluya entrevistas estructuradas, verificación de referencias laborales y aplicación de pruebas psicotécnicas que evidencien el cumplimiento del perfil solicitado.
6. Cualquier nombramiento, movimiento o relevo del personal en los Hogares de Paz deberá ser previamente informado y aprobado por el supervisor del contrato. Todo reemplazo debe cumplir con los perfiles exigidos y seguir el proceso de selección establecido, garantizando la continuidad de las actividades sin afectar el funcionamiento del hogar.
7. Para la aprobación de las hojas de vida, el contratista deberá presentar los siguientes documentos: copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional (cuando aplique), libreta militar (cuando aplique), diplomas y actas de grado, certificaciones laborales que acrediten la experiencia, referencias personales, certificados de manipulación de alimentos y examen médico (cuando aplique), resultados de pruebas psicotécnicas y autorización de tratamiento de datos personales. Además, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la aprobación de las hojas de vida, el contratista deberá entregar copia de la afiliación del personal seleccionado a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales.
8. El Ministerio de Defensa Nacional, a través del GAHD ASIJ, se reserva el derecho de aceptar o rechazar las hojas de vida presentadas, conforme a los criterios establecidos por la Unidad de Prevención y Atención en Seguridad (UPASE), así como el análisis de las pruebas psicotécnicas y demás documentos suministrados por el contratista.
9. Todos los candidatos para cargos profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares en los Hogares de Paz deberán haber egresado de instituciones educativas con registro calificado del Ministerio de Educación Nacional o de las Secretarías de Educación correspondientes.
10. El contratista deberá prever las contrataciones y relevos necesarios para garantizar la continuidad del servicio, asegurando que el personal requerido de tiempo completo permanezca disponible las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo. Dichos reemplazos deberán cumplir con el perfil exigido en el presente anexo técnico y deberán ser aprobados por el supervisor del contrato designado por el Ministerio de Defensa Nacional.
11. Para efectos de seguimiento y control, todo el personal profesional y técnico que realice actividades de intervención con los presentados deberá llevar registros de asistencia detallados por actividad, utilizando los formatos oficiales emitidos por el GAHD-ASIJ.
12. El contratista deberá incluir dentro de su estructura de costos y del valor de la estancia diaria la remuneración del personal que laborará en los Hogares de Paz, considerando el nivel de capacitación, la experiencia requerida y el cumplimiento de las obligaciones laborales y prestacionales establecidas en la ley.
13. Al inicio del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor la copia de los contratos individuales de trabajo del personal vinculado para la ejecución del objeto contractual.
14. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales (salud, pensión, caja de compensación y riesgos laborales). Para ello, deberá remitir mensualmente, en formato físico, las constancias y planillas de pago correspondientes a la seguridad social de todo el personal vinculado a los Hogares de Paz.

1.9.4. CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL REQUERIDO

El contratista deberá garantizar la asistencia del personal profesional (psicólogos, pedagogos, profesionales en educación física, enfermeros y técnicos en preescolar) a las inducciones obligatorias dictadas por el Ministerio de Defensa Nacional – GAHD ASIJ. Estas capacitaciones se llevarán a cabo en el lugar que el GAHD ASIJ determine y tendrán una duración de tres (3) a cinco (5) días hábiles, en jornadas de lunes a viernes.

El contratista asumirá la totalidad de los costos asociados a la asistencia de su personal, incluyendo transporte, alimentación y demás gastos derivados de la capacitación.

Nota 1:

En función de la rotación de personal y la necesidad del servicio, el GAHD-ASIJ podrá programar seminarios de actualización semestralmente, con la participación obligatoria de todos los profesionales y técnicos vinculados a los Hogares de Paz.

Nota 2:

	FORMATO	Página 64 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

En caso de que durante la ejecución del contrato se realice un cambio de personal, los nuevos integrantes deberán recibir la inducción de manera prioritaria bajo las mismas condiciones previamente establecidas, en el sitio designado por el GAHD-ASIJ.

1.9.5. REQUERIMIENTOS Y ENTREGA DE DOCUMENTOS MENSUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA.

1.9.5.1. Entrega de Documentación Mensual

El contratista deberá entregar al GAHD ASIJ, a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes, la siguiente documentación para su revisión y aprobación:

1. Un cronograma detallado de las actividades programadas para las salidas pedagógicas y recreativas, que deberá incluir:

- Lugar de destino.
- Fecha y duración de la actividad.
- Tipo de refrigerio que se suministrará.
- Ruta de desplazamiento.
- Personal responsable de la actividad.
- Cualquier otra información relevante para su desarrollo y control.

2. Avances en la implementación, adaptación y ejecución de los siguientes planes y protocolos:

- Plan de Emergencias.
- Plan de Saneamiento Básico.
- Reglamento de Seguridad Industrial.
- Panorama de Factores de Riesgo (Matriz de Peligros).

1.9.5.2. Informe Mensual de Actividades

El contratista deberá presentar mensualmente al supervisor del contrato, junto con la cuenta mensual, un informe general sobre las actividades realizadas con los presentados en el marco de la atención psicosocial. Este informe deberá incluir:

1. Descripción de las actividades ejecutadas durante el período reportado.
2. Logros alcanzados y principales lecciones aprendidas.
3. Recomendaciones para la mejora de los procesos.
4. Registro fotográfico que evidencie las actividades realizadas.

1.9.5.3. Protección de la Información Sensible


El contratista deberá garantizar que toda la información contenida en los equipos de cómputo suministrados a los profesionales, técnicos y demás personal vinculado al funcionamiento de los Hogares de Paz, será de uso exclusivo del Ministerio de Defensa Nacional.

Esta información, generada como resultado del proceso de atención integral a los presentados, deberá ser manejada con absoluta confidencialidad y conforme a lo establecido en la Directiva Ministerial 2014-2018.

Asimismo, el contratista se compromete a facilitar el acceso a los funcionarios del Ministerio de Defensa – GAHD ASIJ para que realicen, de manera periódica, controles, seguimientos, verificaciones, respaldos de información (back-ups) y demás actividades necesarias para la seguridad y resguardo de los datos sensibles.

1.9.5.4. Entrega de Expedientes de los Presentados

El contratista, a través del administrador del Hogar de Paz, deberá garantizar el envío y entrega de los expedientes administrativos de cada uno de los presentados, así como toda la documentación relacionada con su permanencia en el

	FORMATO	Página 65 de 80
		Código: GO-F-096
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

programa. Dicha entrega deberá realizarse dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la Independización de cada participante en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). Los expedientes deberán estar debidamente organizados y clasificados de acuerdo con la hoja de trazabilidad establecida por el GAHD-ASIJ.

1.9.5.5. Suministro de Insumos para la Formación en Panadería

El contratista, a través de la administración del Hogar de Paz, garantizará la ejecución de los diferentes niveles de formación en panadería, conforme al cronograma aprobado por el Supervisor del Contrato.

Para ello, deberá asegurar el suministro oportuno y en cantidades adecuadas de los ingredientes y materia prima necesarias para la elaboración de los productos dentro de los proyectos de formación en panadería.

1.10. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR EN LOS HOGARES DE PAZ

El contratista deberá garantizar el desarrollo de las siguientes actividades para los presentados que se acogen al programa, asegurando su correcta implementación y ejecución conforme a las directrices establecidas por el **GAHD ASIJ**.

1.10.1. ACTIVIDADES DE CARÁCTER PSICOSOCIAL

Las actividades psicosociales serán establecidas por el **GAHD ASIJ** durante la ejecución del contrato y estarán orientadas a la reintegración y adaptación de los presentados a la vida en sociedad, fortaleciendo el reencuentro con su grupo familiar.

Objetivo General:

- Implementar un proceso de **preparación para la reintegración** de los presentados titulares y sus beneficiarios.

Objetivos Específicos:

1. Facilitar la reconstrucción de la historia de vida de los presentados y su resignificación, abordando las ocho (8) dimensiones de la reintegración: **Personal, Productiva, Familiar, Hábitat, Salud, Educativa, Ciudadanía y Seguridad**.
2. Brindar herramientas que fortalezcan los factores de protección y minimicen los riesgos que los presentados enfrentarán en la fase de reintegración.

1.10.1.1. Medición del Servicio Psicosocial

El supervisor del contrato realizará trimestralmente una evaluación del desempeño del equipo de intervención psicosocial mediante la aplicación de una **prueba pre y post-test** para medir el impacto del programa en la preparación para la reintegración.

1. **Pre-Test:** Evaluación inicial de conductas prosociales, niveles de violencia, motivación académica y hábitos saludables.
2. **Post-Test:** Evaluación final para determinar cambios en las áreas previamente valoradas.


Nota 1: Los resultados obtenidos en estas mediciones permitirán al supervisor del contrato realizar ajustes y recomendaciones al contratista para mejorar la intervención psicosocial con los presentados y su grupo familiar si lo hubiera.

1.10.2. ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DE ALFABETIZACIÓN Y NIVELACIÓN

El **GAHD-ASIJ** definirá durante la ejecución del contrato las estrategias pedagógicas para favorecer los procesos de aprendizaje y el desarrollo de habilidades cognitivas básicas en los presentados.

1.10.2.1. Cursos de Panadería y Pastelería

Los cursos de **Panadería y Pastelería** serán una herramienta de formación para ofrecer a los presentados una opción de estabilización socioeconómica a corto plazo, en consonancia con la normativa que rige el programa.

	FORMATO	Página 66 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

1. Los cursos tendrán una intensidad de **30 horas por nivel**, con un cupo de **8 participantes por grupo**. La estructura del curso será:
 - 10 horas de teoría.
 - 20 horas de práctica.
2. El producto elaborado durante la formación podrá ser utilizado en los desayunos, refrigerios y eventos especiales dentro del Hogar de Paz.

1.10.3. ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES PARA PROMOVER HÁBITOS SALUDABLES

Las actividades deportivas y culturales serán definidas por el GAHD-ASIJ y estarán orientadas al bienestar físico y emocional de los presentados y sus familias.

1.10.4. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD

El contratista garantizará el desarrollo de talleres educativos dirigidos a los presentados y sus beneficiarios sobre:

1. Normas de prevención de enfermedades, higiene y autocuidado.
2. Identificación de riesgos asociados a enfermedades infectocontagiosas.
3. Aplicación de tamizajes, primeros auxilios y promoción de la salud, conforme a la Resolución 412 de 2000 y normas complementarias.
4. Capacitación a los padres sobre nutrición y seguridad infantil.

1.10.5. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A MENORES DE EDAD

Las actividades estarán orientadas a fortalecer las habilidades de aprendizaje y socialización de los niños beneficiarios. La metodología será dispuesta por el **GAHD-ASIJ** durante la inducción al personal a cargo de estas actividades.

1.10.6. ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN INFORMÁTICA


Las actividades de formación en informática permitirán fortalecer las competencias digitales de los presentados, facilitando su integración al mundo tecnológico y su acceso a oportunidades educativas y laborales.

1.10.7. ACTIVIDADES RECREATIVAS

1.10.7.1. Salidas Pedagógicas

El contratista garantizará una **salida recreativa y pedagógica mensual** por cada Hogar de Paz, previa aprobación del supervisor del contrato.

1. El contratista deberá presentar un **cronograma de salidas** dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del acta de inicio, especificando:
 - Fecha y destino de la actividad.
 - Alimentación y transporte.
 - Seguridad y logística.
 - Personal de acompañamiento.
2. Las salidas deberán incluir visitas a:
 - Museos.
 - Sitios turísticos de la región.
 - Zoológicos.
 - Unidades recreativas.
 - Sitios históricos.
 - Parques de atracciones mecánicas, entre otros.

 Defensa	FORMATO	Página 67 de 80
		Código: GO-F-096
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

3. El contratista garantizará que en todas las salidas se incluyan los servicios de:
 - Transporte.
 - Alimentación y refrigerios.
 - Entradas a los lugares programados.
 - Seguro de viaje y autorizaciones correspondientes.
4. El **acompañamiento mínimo** en cada salida deberá incluir:
 - Un (1) recreacionista.
 - Un (1) pedagogo.
 - Un (1) auxiliar de enfermería.
 - El administrador del Hogar de Paz.
5. El **horario de las salidas** será de **09:00 a 16:00 horas**, asegurando el cumplimiento de todos los servicios mencionados.

Nota 1: El **GAHD-ASIJ** podrá modificar el cronograma o solicitar ajustes con un plazo máximo de 72 horas para la presentación de nuevas propuestas por parte del contratista.

1.10.7.2. Actividades Sociales al Interior del Hogar de Paz

El contratista garantizará la programación y ejecución de actividades especiales para la celebración de fechas importantes, incluyendo:

1. Día de la Madre.
2. Día del Padre.
3. Día del Amor y la Amistad.
4. Día de los Niños (abril).
5. Halloween (31 de octubre).
6. Día de la Mujer.
7. Día del Hombre.
8. Novenas de Aguinaldos.
9. Cena de Navidad y Año Nuevo.
10. Oficio Religioso mensual (asistencia voluntaria).
11. El cronograma de estas actividades deberá publicarse en la cartelera del Hogar de Paz con una **anticipación de 15 días**.
12. Se deberá registrar la asistencia a cada actividad mediante el formato oficial del **GAHD-ASIJ**.
13. Todos los costos asociados a estas celebraciones (alimentos, materiales, logística) serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Notas Finales:

1. El contratista garantizará el suministro de **todos los materiales** requeridos para el desarrollo de las actividades (papelería, pinturas, plastilinas, juegos, etc.).
2. **"El GAHD-ASIJ revisará mensualmente el listado de materiales solicitados para verificar su pertinencia y adecuación a las actividades programadas"**.

1.11. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LOS INMUEBLES PRINCIPALES "HOGARES DE PAZ" E "INMUEBLES TRANSITORIOS"

Para garantizar condiciones dignas y adecuadas para la estancia de los presentados en los Hogares de Paz e inmuebles transitorios, el contratista deberá suministrar los elementos requeridos en cada uno de estos espacios, asegurando su disponibilidad y calidad conforme a los estándares establecidos en el presente Anexo Técnico.

1.11.1. KITS DE ASEO PARA EL PERSONAL

Con el fin de garantizar la higiene y bienestar de los participantes, el contratista deberá suministrar un kit de aseo personal a cada persona al momento de su ingreso a las instalaciones del Hogar de Paz o al inmueble transitorio. Este kit deberá ser entregado en una bolsa resistente y contener los elementos descritos a continuación, de acuerdo con la edad del beneficiario:


Kits de Aseo por Grupo Etario

Elementos del Kit de Aseo	Adultos (13 años en adelante)	Niños (3-12 años)	Niños (0-3 años)
Cepillo de dientes	✓	✓	
Crema dental (75 ml/cm3)	✓	✓	
Jabón de baño (120 g)	✓	✓	✓
Máquinas de afeitar (hombres: 4, mujeres: 2)	✓		
Toallas higiénicas (mujeres no gestantes)	✓		
Protectores diarios (mujeres)	✓		
Toallas higiénicas maternas (puerperio)	✓		
Desodorante (50 g)	✓		
Talco (100 g)	✓	✓	
Detergente en polvo (500 g)	✓	✓	✓
Jabón para lavar ropa (300 g)	✓	✓	✓
Champú (200 cm3)	✓	✓	✓
Toallas de algodón (0.63m x 1.25m)	✓	✓	✓
Peinilla/Cepillo para cabello	✓	✓	✓
Pañuelos desechables (100 unidades)	✓		
Jabonera plástica con tapa	✓	✓	✓
Repelente (solo clima cálido)	✓	✓	✓
Espuma o gel de afeitar (198g/200ml)	✓		
Maletín para guardar elementos		✓	✓
Copitos (100 unidades)		✓	✓
Crema humectante corporal (200 g)		✓	✓
Crema antipañalitis (75 g)			✓
Pañales (6 paquetes de 30 unidades)			✓
Pañitos húmedos (100 unidades)			✓
Biberones (2 de 8 oz)			✓

- Cada "✓" indica que el elemento debe entregarse al grupo etario correspondiente.

1.11.1.1. Condiciones generales para la entrega de los kits de aseo:

1. **Frecuencia de suministro:** El kit de aseo deberá ser entregado mensualmente a cada persona al ingresar al Hogar de Paz o al inmueble transitorio. Las toallas, la peinilla, el cepillo para cabello, la jabonera y el maletín para los niños menores de 12 años serán entregados solo una vez.
2. **Disponibilidad de kits en bodega:** Con el fin de garantizar la entrega oportuna del kit de aseo a los presentados, el contratista deberá mantener un stock mínimo de veinte (20) kits en cada Hogar de Paz, distribuidos en categorías de

	FORMATO	Página 69 de 80
		Código: GO-F-096
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

acuerdo con la población atendida (adultos, niños de 3 a 12 años y niños menores de 3 años). Este inventario será objeto de verificación permanente por parte del supervisor del contrato.

3. **Calidad de los elementos:** Todos los elementos suministrados en el kit de aseo deberán contar con el registro INVIMA y ser de calidad certificada.

4. **Sustitución de elementos no conformes:** En caso de que el supervisor del contrato identifique elementos sin registro sanitario INVIMA o de calidad deficiente, el contratista deberá realizar el cambio correspondiente en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas sin costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional – GAHD-ASIJ.

5. **Condiciones de almacenamiento:** Los kits de aseo deberán ser almacenados en un espacio independiente y adecuado dentro del inmueble. No se permitirá su almacenamiento en habitaciones destinadas al personal administrativo u otras áreas no habilitadas para este propósito.

1.11.2. TELEVISORES

Para garantizar el acceso a actividades recreativas, formativas e informativas dentro de los Hogares de Paz, el contratista deberá dotar los espacios comunes con televisores de tecnología LED, con las siguientes especificaciones mínimas:

- Tamaño de pantalla: mínimo 42 pulgadas.
- Resolución: Alta Definición (Full HD o superior).
- Tipo de pantalla: LED, con soporte de pared incluido.
- Accesorios: Control remoto y cables de conexión necesarios para su correcto funcionamiento.

Estos **televisores** deberán ser distribuidos estratégicamente en los diferentes espacios del hogar, como salones de recreación, áreas de reunión y otros lugares de uso común, asegurando su óptimo desempeño y facilidad de acceso para todos los presentados.

1.11.3. EQUIPOS DE TELEFONÍA CELULAR

Con el propósito de facilitar la comunicación interna y externa dentro del Hogar de Paz, el contratista deberá proveer dos equipos de telefonía celular al inicio de la ejecución del contrato. Estos equipos estarán destinados para:

1. **Administración del Hogar de Paz:** Uso exclusivo del administrador del hogar para coordinar actividades y atender situaciones administrativas y operativas.
2. **Servicio a los Presentados:** Uso común de los participantes para facilitar la comunicación con sus familias y redes de apoyo.

Condiciones mínimas de los equipos:

- Equipos de telefonía celular con tecnología 4G o superior.
- Capacidad de realizar y recibir llamadas de manera permanente.
- Batería con autonomía mínima de 24 horas en uso moderado.
- Plan de minutos y datos garantizado por el contratista durante toda la ejecución del contrato.


Estos equipos deberán estar disponibles las **24 horas del día** y contar con mantenimiento preventivo y correctivo en caso de fallas o desperfectos, garantizando su disponibilidad en todo momento.

1.11.4. PETOS DEPORTIVOS

Para la realización de actividades deportivas dentro de los Hogares de Paz, el contratista deberá suministrar **veinte (20) petos deportivos** por cada hogar autorizado.

Especificaciones mínimas:

- Colores: Dos colores diferentes para distinguir los equipos, seleccionados por el supervisor del contrato en cada Hogar de Paz.

	FORMATO	Página 70 de 80
		Código: GO-F-096
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

- Numeración: Cada peto deberá estar identificado con un número del 1 al 10.
- Material: Tela 100% poliéster tipo Rentería o Riquelme, transpirable y de secado rápido.
- Tallas disponibles: Desde la S hasta la XL.

Estos elementos serán utilizados para la ejecución de actividades recreativas, formativas y competitivas, asegurando su resistencia y durabilidad.

1.11.5. DOTACIÓN PARA JUEGOS

Para fomentar la actividad física, la integración social y el esparcimiento dentro de los Hogares de Paz, el contratista deberá proveer los siguientes elementos deportivos y recreativos:

a) Material deportivo:

- Dos (2) Balón de fútbol.
- Un (1) Balón de baloncesto
- Dos (2) Balón de microfútbol.
- Uno (1) Balón de voleibol
- Mallas y tubos para voleibol.
- Cuerdas para saltar (mínimo 2 unidades).
- Conos plásticos (mínimo 10 unidades).

b) Juegos de mesa:

- Dos (2) juegos de parqués.
- Dos (2) juegos de dominó.
- Dos (2) juegos de ajedrez.
- Dos (2) barajas de cartas.
- Dos (2) rompecabezas para adultos.
- Dos (2) juegos de estrella china.

El contratista deberá asegurar que los elementos suministrados cumplan con los estándares de calidad y sean apropiados para su uso en actividades recreativas dentro de los hogares.

1.11.6. CONDICIONES GENERALES PARA LA ENTREGA Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS:

1. **Calidad y funcionalidad:** Todos los elementos deberán ser de excelente calidad, garantizando su funcionalidad y seguridad para los usuarios.
2. **Normatividad vigente:** Los elementos de dotación deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normativas aplicables para su uso recreativo y deportivo.
3. **Reemplazo de elementos deteriorados:** En caso de desgaste o daño por uso, el contratista deberá reemplazar los elementos en un plazo no mayor a **cinco (5) días calendario**, asegurando que las condiciones técnicas y de calidad sean iguales o superiores a las iniciales.
4. **Inventario y control:** Se deberá llevar un registro de entrega y uso de los elementos, facilitando el control y supervisión por parte del Ministerio de Defensa Nacional – GAHD-ASIJ.

2. Inmuebles transitorios (hoteles, hostales o posadas)

Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá presentar al Ministerio de Defensa Nacional, a través del GAHD-ASIJ, un mínimo de dos (2) inmuebles de tipo hotel, hostel o posada, los cuales entrarán en operación desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación del supervisor del contrato. Estos inmuebles deberán garantizar la continuidad y calidad del servicio requerido para los presentados, ofreciendo capacidad suficiente para alojar hasta cuarenta (40) personas, sin que esto represente una limitación en su capacidad de ocupación, la cual deberá ser igual o superior al número máximo de beneficiarios previstos.

2.1. Cupos y requisitos mínimos para la estadía en el inmueble transitorio

 Defensa	FORMATO	Página 71 de 80
		Código: GO-F-096
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

2.1.1. Generalidades

- Se entiende por **cupo** la capacidad del inmueble transitorio para alojar a un número determinado de presentados, con el fin de prestarles el servicio integral contemplado en el contrato.
- Los inmuebles transitorios deberán cumplir con los requisitos establecidos en este Anexo Técnico y contar con la aprobación del supervisor del contrato designado por el Ministerio de Defensa Nacional.
- El número de cupos podrá variar en función de la dinámica del proceso de desmovilización y sometimiento a la justicia, permitiendo que el Ministerio de Defensa Nacional ajuste la cantidad de presentados alojados en estos inmuebles.
- Se deberá cumplir con lo estipulado en el **numeral 1.8. Componentes de la estancia a cancelar** del presente Anexo Técnico.
- Los inmuebles transitorios serán de uso exclusivo para la atención inmediata de las personas acogidas al programa de desmovilización y sometimiento a la justicia, garantizando su bienestar y seguridad.

2.1.2. Descripción del Inmueble Transitorio

El contratista deberá garantizar, durante la ejecución del contrato, la prestación del servicio de atención integral en los inmuebles transitorios conforme a lo establecido en este Anexo Técnico. No obstante, el supervisor del contrato podrá solicitar la puesta en funcionamiento de estos inmuebles por un periodo no mayor a treinta (30) días calendario en los siguientes casos:

a) Ocupación total de los cupos en los Hogares de Paz

En caso de un incremento en la llegada de presentados que supere la capacidad de los Hogares de Paz, el supervisor del contrato podrá requerir al contratista la habilitación inmediata de los inmuebles transitorios para alojarlos temporalmente. Esta solución se mantendrá vigente hasta que se liberen cupos en los Hogares de Paz o hasta que el contratista habilite un nuevo hogar.

b) Cambio de inmueble por inconformidades en el servicio

Si el supervisor del contrato detecta deficiencias en la calidad del servicio prestado en un inmueble transitorio, podrá solicitar al contratista la reubicación de los presentados en un nuevo inmueble que cumpla con los estándares establecidos. El contratista tendrá un plazo máximo de cinco (5) días calendario para presentar un nuevo inmueble transitorio que cumpla con las condiciones exigidas en este Anexo Técnico.

c) Permanencia prolongada en el inmueble transitorio

Si la prestación del servicio en el inmueble transitorio supera los treinta (30) días calendario, el Ministerio de Defensa Nacional solo reconocerá al contratista el cincuenta por ciento (50%) del valor ofertado por estancia. No obstante, si la prolongación del servicio en el inmueble transitorio se debe a circunstancias de fuerza mayor, bioseguridad o factores externos debidamente justificados, el supervisor del contrato podrá autorizar la continuidad del servicio en dichos inmuebles sin aplicar la reducción tarifaria.


El contratista no podrá alegar como justificación de caso fortuito o fuerza mayor la no aprobación de los Hogares de Paz por incumplimiento de los requisitos de este Anexo Técnico.

d) Conversión de inmueble transitorio en Hogar de Paz

Si el número de presentados alojados en inmuebles transitorios alcanza el cupo mínimo requerido para la habilitación de un Hogar de Paz, el supervisor del contrato podrá solicitar al contratista la adecuación y apertura de un nuevo hogar. En este caso, el contratista deberá cumplir con los requerimientos y trámites exigidos para la puesta en funcionamiento de un nuevo Hogar de Paz conforme a las disposiciones de este Anexo Técnico.

2.1.3. Presentación y puesta en funcionamiento

1. Una vez el supervisor del contrato emita el requerimiento, el contratista deberá presentar dos (2) inmuebles transitorios para alojar a los presentados con o sin su grupo familiar, quienes se acogen a las rutas de sometimiento y desmovilización. Estos inmuebles deberán ser entregados dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento de la supervisión, cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad estipulados en este Anexo Técnico.

	FORMATO	Página 72 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

- Los inmuebles transitorios deberán estar ubicados en las zonas determinadas por el Ministerio de Defensa Nacional, asegurando su proximidad al **Hogar Principal - Hogar de Paz**. Esta ubicación estratégica facilitará la transición de los presentados hacia el modelo de atención integral y su acceso a los diferentes servicios ofrecidos en el **Hogar de Paz**.

2.1.4. Áreas mínimas del inmueble transitorio

Los inmuebles transitorios deberán contar con las siguientes áreas, cumpliendo con las características y especificaciones establecidas en el **Capítulo I, numeral 1.6. Espacios**

Requeridos en el Hogar de Paz:

- **Área de habitaciones** diferenciadas por tipo (Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3), garantizando espacios adecuados para el alojamiento de los presentados.
- **Baños** con acceso a agua potable, debidamente higienizados y adecuados para el número de ocupantes.
- **Cocina**, con infraestructura adecuada y en cumplimiento de las normas sanitarias vigentes.


Nota: En caso de que el inmueble no cuente con un área de cocina habilitada con las especificaciones requeridas, el contratista podrá optar por contratar el servicio de alimentación externa, cumpliendo con lo estipulado para la prestación de este servicio.

- **Comedor** con capacidad suficiente para el número de presentados alojados, asegurando un servicio de alimentación en condiciones adecuadas.
- **Servicio de lavandería**, garantizando la higiene y rotación de prendas de vestir y lencería usada por los participantes.
- **Sala de conferencias**, para el desarrollo de actividades de formación, socialización y talleres dirigidos a la población atendida.
- **Otras áreas y espacios específicos**, destinados al desarrollo de actividades psicosociales, pedagógicas y de salud:
 1. Área privada para el **personal de psicología**, equipada con un computador, escritorio y mínimo tres (3) sillas ergonómicas que cumplan con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
 2. Aula de formación pedagógica, equipada con sillas para los presentados, tablero y material didáctico.
 3. Espacio exclusivo para la **auxiliar de enfermería**, dotado para la realización de valoraciones físicas y procedimientos asistenciales (toma de signos vitales, aplicación de inyectables, manejo de heridas, entre otros).
 4. Área administrativa, con equipamiento tecnológico y de oficina, destinado al **administrador del inmueble** y al personal de supervisión del Ministerio de Defensa Nacional - GAHD-ASIJ.

2.1.5. Requerimientos básicos del inmueble transitorio

Los inmuebles transitorios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el **numeral 1.6. Descripción General de Cada Inmueble - Hogar de Paz**, en relación con los siguientes aspectos fundamentales:

- **Abastecimiento de agua potable** con acceso continuo y en condiciones óptimas para el consumo humano.
- **Energía eléctrica** con instalaciones seguras y en funcionamiento permanente.
- **Servicio de telefonía** garantizando la comunicación interna y externa para el adecuado desarrollo de las actividades.
- **Sistema de gas natural o propano**, asegurando la correcta operación de la cocina y áreas de alimentación.
- **Acceso a señal de televisión satelital o por cable**, facilitando actividades de esparcimiento y recreación.
- **Circuito cerrado de televisión (CCTV)** para garantizar la seguridad del inmueble y la supervisión de las actividades.
- **Nota:** De acuerdo con los resultados del estudio de seguridad realizado por personal designado por el Coordinador del GAHD ASIJ, se podrá aprobar o requerir ajustes adicionales en el sistema de seguridad del inmueble para evitar vulneraciones.
- **Puntos de red e internet**, permitiendo el acceso a plataformas digitales, capacitaciones virtuales y servicios de información.

 Defensa	FORMATO	Página 73 de 80
		Código: GO-F-096
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

- **Servicio de alimentación**, cumpliendo con los estándares de nutrición y calidad establecidos en este Anexo Técnico.
- **Alojamiento adecuado**, garantizando condiciones dignas y seguras para los presentados y sus grupos familiares.

2.1.6. Personal requerido en los inmuebles transitorios

El contratista deberá disponer del siguiente personal, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades descritas en el presente Anexo Técnico. Dicho personal deberá cumplir con los perfiles y requisitos establecidos en el, **numeral 1.9.1.1 Personal Requerido para la Atención de los Presentados que se Desmovilizan y se Acogen al Sometimiento Individual a la Justicia y sus Grupos Familiares:**

1. **Administrador del inmueble**, responsable de la operación y gestión del inmueble transitorio, así como del cumplimiento de los protocolos de atención.
2. **Psicólogo(a)**, encargado de la intervención psicosocial y del acompañamiento emocional de los presentados y sus familias.
3. **Pedagogo(a)**, responsable de la formación académica, nivelación educativa y actividades de aprendizaje dentro del inmueble.
4. **Auxiliar de enfermería** (lunes a viernes), encargado del monitoreo de salud de los presentados y la gestión de emergencias médicas.
5. **Auxiliar de enfermería** (fines de semana y festivos), asegurando continuidad en la atención en salud durante los periodos de mayor demanda.
6. **Vigilante portero**, encargado del control de acceso, la seguridad perimetral y la protección de los presentados.

Este equipo garantizará la adecuada operación del inmueble transitorio, asegurando la **atención integral, el cumplimiento de los estándares de seguridad y el acompañamiento necesario** para los presentados y sus familias durante su permanencia en estos espacios.

Nota: En caso de que la capacidad del inmueble transitorio supere las cincuenta (50) personas, el contratista deberá garantizar el fortalecimiento del equipo de trabajo, incrementando en una (1) persona adicional por cada especialidad o servicio requerido, asegurando así la adecuada atención, supervisión y prestación de los servicios establecidos en este Anexo Técnico.

3. INMUEBLE DE TRÁNSITO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor del contrato, el contratista deberá presentar un inmueble tipo hotel de tránsito para su aprobación. Este inmueble estará destinado a garantizar el alojamiento temporal del personal que se acoge al programa y que, por diferentes circunstancias, requiera pernoctar en un espacio transitorio. La permanencia en este inmueble no podrá exceder cinco (5) noches, salvo situaciones excepcionales que, a criterio del GAHD-ASIJ, justifiquen una prórroga.

Nota: Se podrán contemplar otros escenarios de alojamiento transitorio en función de las necesidades específicas del GAHD-ASIJ, ajustándose a la dinámica operativa del programa.

4. INMUEBLE PARA CASOS ESPECIALES DE SEGURIDAD

En situaciones excepcionales, cuando se determine que un presentado que se acoge al programa GAHD-ASIJ requiere un alojamiento distinto al Inmueble Principal Hogar de Paz, el supervisor del contrato podrá solicitar al contratista la disposición de un inmueble alternativo (apartamento o casa) en la ubicación que establezca el Ministerio de Defensa Nacional. La selección del inmueble deberá cumplir con las condiciones adecuadas de habitabilidad y discreción, garantizando un espacio adecuado para el proceso de atención.

El requerimiento de este tipo de inmueble se hará con base en consideraciones administrativas y de bienestar, y su habilitación se determinará caso a caso por el supervisor del contrato. El acceso a los servicios de atención integral continuará bajo la estructura del programa, con el acompañamiento del equipo de intervención en la medida en que se requiera.

Nota 1: Para la prestación del servicio integral, el contratista podrá contar con el equipo de intervención (profesionales y auxiliares) asignado al Hogar de Paz más cercano. Si el inmueble alternativo se encuentra en una ciudad diferente, el

	FORMATO	Página 74 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

supervisor del contrato evaluará la viabilidad del acompañamiento profesional en función de la necesidad específica del presentado.

Nota 2: El contratista deberá garantizar la conformación de una carpeta documental que recopile toda la información relativa a la atención brindada en este inmueble, asegurando la trazabilidad de los servicios y beneficios otorgados conforme a los lineamientos establecidos para los Hogares de Paz.

Medidas de Seguridad Necesarias para el funcionamiento de este inmueble:

Solo el personal autorizado y las personas incluidas en el plan de resguardo podrán ingresar al apartamento o casa. Toda entrada deberá contar con la aprobación previa del supervisor y registro en el **Libro de Entrada de Personal de casos especiales que deberá activar la empresa de seguridad y diligenciar por el supervisor de seguridad.**

Instalar cámaras en los puntos de acceso al edificio y en áreas estratégicas alrededor de cada apartamento. Las cámaras deberán contar con **transmisión en tiempo real** y grabación continua, con acceso restringido a personal autorizado en el centro de monitoreo.

El presentado en estos inmuebles no podrán ingresar visitas u otras personas ajenas al programa.

Está prohibido ingresar cualquier elemento que no haya sido autorizado previamente. El personal de seguridad debe realizar inspecciones periódicas de los elementos personales de los ocupantes, asegurando que no haya objetos que puedan comprometer la seguridad.


Desarrollar y mantener un plan de evacuación que contemple rutas seguras dentro del inmueble y puntos de reunión en ubicaciones discretas fuera de la zona de riesgo. El personal de seguridad y los ocupantes deberán ser capacitados en la ruta y los protocolos de evacuación.

En caso de incidentes graves, el supervisor deberá reportar inmediatamente a las autoridades competentes y presentar un informe detallado a la administración.

Para el **Supervisor de Seguridad** de la empresa de vigilancia, se establecen las siguientes consignas para organizar rondas de verificación en este inmueble. Estas consignas asegurarán la implementación adecuada de las medidas de seguridad, el cumplimiento de los protocolos de control de acceso, y la pronta detección de cualquier situación irregular en las instalaciones, este funcionario diligenciará la promesa de reserva de información y se le asignan las siguientes tareas:

- Durante cada ronda, el supervisor debe inspeccionar todos los puntos de acceso (entradas, salidas y áreas de carga) para asegurar que se encuentren cerrados y bajo llave cuando no están en uso.
- Verificar que las cerraduras y dispositivos de control de acceso funcionen correctamente, y reportar cualquier daño o mal funcionamiento al centro de monitoreo y mantenimiento de seguridad.
- Inspeccionar el perímetro del inmueble para detectar posibles vulnerabilidades, como cercas dañadas, iluminación insuficiente o puntos ciegos.
- Durante la ronda, observar el comportamiento del personal y de los ocupantes, y detectar cualquier actividad inusual que pueda representar un riesgo.
- Notificar y documentar cualquier observación que comprometa la seguridad perimetral y coordinar las reparaciones necesarias con el equipo de mantenimiento.
- Comunicar al centro de monitoreo el estado general de seguridad del inmueble en cada ronda, detallando cualquier situación que requiera seguimiento o atención inmediata.

II. NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

	FORMATO	Página 75 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

El contratista deberá garantizar la implementación y ejecución de su **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** en todas las instalaciones donde se desarrollen actividades relacionadas con la prestación de la atención integral al personal en proceso de desmovilización y sometimiento a la legalidad. Dicho sistema deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el **Decreto 1072 de 2015** y demás normativas vigentes aplicables.

1. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá cumplir con las disposiciones legales establecidas en:

- **Decreto 1072 de 2015** - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- **Ley 1562 de 2012** - Sistema General de Riesgos Laborales.
- **Resolución 0312 de 2019** - Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Otras normas vigentes que regulen la seguridad y salud en el trabajo en Colombia.

Dichas normativas deberán ser implementadas en todos los inmuebles vinculados a la ejecución del contrato, incluyendo los Hogares de Paz, Inmuebles Transitorios y de Tránsito.

2. NORMAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

Los inmuebles presentados al **GAHD-ASIJ** para ser utilizados como **Hogares de Paz, Inmuebles Transitorios y de Tránsito** deberán cumplir con todas las normas vigentes en materia de **saneamiento ambiental**, especialmente lo estipulado en la **Ley 9 de 1979** y demás regulaciones aplicables.

Adicionalmente, el contratista deberá:

- Asegurar el cumplimiento de los **protocolos de saneamiento ambiental y medidas de salubridad** en los inmuebles destinados a la atención de los presentados.
- Implementar y dar aplicación al **Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Contratistas de la UGG-MDN** y a la **Circular No. 028-UGG-MDN**.
- Mantener en óptimas condiciones las áreas comunes, zonas de alojamiento, cocina, comedores, baños y demás espacios de los inmuebles utilizados.

3. BIOSEGURIDAD EN LOS HOGARES DE PAZ, INMUEBLES TRANSITORIOS Y DE TRÁNSITO

Para garantizar la adecuada atención de los presentados y minimizar los riesgos asociados a enfermedades contagiosas, el contratista deberá implementar **medidas de bioseguridad** en todos los inmuebles donde se brinde alojamiento.

3.1. BIOSEGURIDAD EN LOS HOGARES DE PAZ

El contratista deberá garantizar la existencia de un espacio **destinado y debidamente señalado** para el aislamiento de personas en fase de recuperación o cuarentena, evitando el contacto con los demás presentados y personal del hogar.


3.2. BIOSEGURIDAD EN LOS INMUEBLES TRANSITORIOS Y DE TRÁNSITO

En los **Inmuebles Transitorios y de Tránsito**, el contratista deberá acondicionar un área de aislamiento que permita la adecuada separación entre los presentados que se encuentren en **fase de observación, cuarentena o bajo restricciones sanitarias**, minimizando así el riesgo de contagio y propagación de enfermedades.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad vigentes, conforme a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como los lineamientos del GAHD-ASIJ y otras entidades competentes.


REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

En pro del desarrollo sostenible y mejora continua organizacional, el Ministerio de Defensa Nacional mediante el desarrollo de procesos contractuales y adquisición de bienes y/o servicios debe cumplir con una serie de medidas y criterios de verificación para dar cumplimiento a las directrices y objetivos definidos por la gestión ambiental de la Unidad de Gestión General -MDN. En ese orden, el contratista debe cumplir con todas las normas y leyes colombianas ambientales (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato.

	FORMATO	Página 76 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024


De acuerdo con lo anterior, se diseña la siguiente ficha donde se establecen los siguientes requisitos para garantizar que en la ejecución del contrato se genere el menor impacto ambiental posible, estos criterios de sostenibilidad deben ser tomados en cuenta en la etapa precontractual o contractual, según se establezca en la ficha:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	ETAPA DE VERIFICACIÓN PRECONTRACTUAL / CONTRACTUAL
1.6.1.1. Agua Potable		
<p>En caso de que los establecimientos cuenten con tanques de almacenamiento de agua potable, el contratista debe dar cumplimiento al DECRETO 1575 DE 2007, "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano:</p> <p>Artículo 10. Responsabilidad de los usuarios. Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario, para lo cual, se tendrán en cuenta, además, los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lavar y desinfectar sus tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses. 2. Mantener en adecuadas condiciones de operación la acometida y las redes internas domiciliarias para preservar la calidad del agua suministrada y de esta manera, ayudar a evitar problemas de salud pública. 3. En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente." 	<p>Certificado de lavado de tanques y ficha técnica de los productos con el que se realiza el lavado.</p>	<p>Esta medida deberá ser verificada por el contratista, supervisor del contrato y/o apoyo de la supervisión del contrato en la etapa contractual de manera semestral y debe ser remitida al ingeniero (a) ambiental de la entidad.</p>
<p>El contratista debe realizar análisis de agua potable de manera bimensual dando cumplimiento a la RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano".</p>	<p>Informe y/o reporte emitido por un laboratorio acreditado por el IDEAM, donde se evidencie los resultados de análisis de agua potable de los siguientes parámetros: (Coliformes Totales, Escherichia. Coli, Color aparente, Turbiedad, olor y sabor, Ph, Cloruros, Aluminio, Dureza Total, Hierro, Sulfatos, sustancias flotantes, Cloro Residual Libre, Carbono orgánico Total, Nitritos, Nitratos, Fluoruros, Potencial de Hidrógeno).</p>	<p>Esta medida deberá ser verificada por el contratista, supervisor del contrato y/o apoyo de la supervisión del contrato en la etapa contractual de manera semestral y debe ser remitida al ingeniero (a) ambiental de la entidad.</p>

 Defensa	FORMATO	Página 77 de 80
		Código: GO-F-096
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	ETAPA DE VERIFICACIÓN PRECONTRACTUAL / CONTRACTUAL
	<p>Además, el CONCEPTO FAVORABLE del Índice de Riesgo de la calidad del agua potable para el consumo Humano (IRCA).</p> <p>En caso de que el concepto no sea favorable, se debe verificar y realizar otra muestra.</p>	
1.6.1.10. Servicio de Alimentación		
<p>En caso de preparación de alimentos los establecimientos en los cuales se realizan actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos el contratista debe cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013.</p> <p>" La presente resolución tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas".</p>	<ul style="list-style-type: none"> Anexar el concepto sanitario favorable "Emitido por la autoridad sanitaria una vez realizada la inspección, vigilancia y control al establecimiento donde se fabriquen, procesen, preparen, envases, almacenen transporten, distribuyan, comercialicen, importen o exporten alimentos o sus materias primas." 	<p>Esta medida deberá ser verificada por el contratista, supervisor del contrato y/o apoyo de la supervisión del contrato en la etapa contractual.</p>
1.6.1.11.2. Limpieza, Desinfección y Control de Plagas -Control de plagas y desinfección periódica		
<p>El contratista debe suministrar al personal asignado para realizar la fumigación, la dotación para la ejecución de la actividad.</p>	<p>Acta y /o registro de entrega de los elementos de protección personal (EPP). Declaración juramentada del cumplimiento de la Ley 9 de 1994 en el cual se dictan las normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los trabajadores.</p>	<p>Esta medida deberá ser verificada por el contratista y supervisor del contrato en la etapa contractual, cuando se vaya a realizar la actividad de fumigación.</p>
<p>El contratista debe propender para sustituir los químicos convencionales por productos menos contaminantes.</p>	<p>Fichas técnicas de los insumos.</p>	<p>Esta medida deberá ser verificada por el contratista y supervisor del contrato en la etapa contractual, antes de iniciar la actividad de fumigación.</p>
<p>En caso de que el contratista genere residuos peligrosos, tales como (Envases contaminados de plaguicidas, insecticidas y roedores que se encuentren en las estaciones de cebo, etc).</p> <p>El contratista debe entregar el certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados durante la ejecución de la actividad.</p>	<p>Certificado de disposición final, emitido por una empresa gestora autorizada por la autoridad ambiental.</p> <p>Nota 1: Junto al certificado debe anexar la licencia ambiental de la empresa que realiza la disposición.</p>	<p>Esta medida deberá ser verificada por el contratista y supervisor del contrato en la etapa contractual, en caso de que en la ejecución del contrato se generen residuos peligrosos, al finalizar la actividad de fumigación.</p> <p>Se da plazo de un mes al contratista para entregar los documentos mencionados, contado desde la fecha</p>

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	ETAPA DE VERIFICACIÓN PRECONTRACTUAL / CONTRACTUAL
	Nota 2: En caso de que el contratista no genere residuos peligrosos deberá realizar una declaración juramentada donde especifique cual fue el aprovechamiento o disposición de los envases contaminados utilizados en el servicio.	de generación del residuo.
1.7.1.7. Orden, Limpieza y Seguridad		
Con el fin de dar cumplimiento de la separación en la Fuente de los residuos (Resolución 2184 de 2015, código de colores, verde, negro y blanco). El contratista debe suministrar puntos ecológicos, con canecas blanca, negra y verde, los cuales debe ser instalados en las zonas comunes.	El contratista debe notificar al supervisor y/o apoyo a la supervisión, especificando cuantos puntos ecológicos se instalarán la puesta en marcha del punto limpio.	Esta medida deberá ser verificada por el contratista, supervisor del contrato y/o apoyo de la supervisión del contrato en la etapa contractual.
1.8.9.4. Gestión de Permisos y Manejo de Residuos Hospitalarios		
En caso de ser generados, el contratista debe garantizar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y similares peligrosos, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 1164 de 2002.	En la oferta se debe indicar de modo expreso la gestión que se llevará a cabo, teniéndose que garantizar como mínimo la recogida selectiva de los mismos y deberá entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y/o similares peligrosos.	Esta medida deberá ser verificada por el supervisor y/o apoyo a la supervisión en la etapa contractual, además deberá ser contemplado en las cotizaciones que se realiza a los diferentes oferentes.
1.8.10.1. Dotación de Equipos de Cómputo y Seguridad Informática		
Los equipos para suministrar deben cumplir con norma técnica de bajo consumo energético (p.e. Energy Star o su equivalente u cualquier otra como unión europea, ángel azul, TCO 1999, TCo 2003, Cisne Nórdico entre otros)	Ficha técnica del producto. Nota: Identificar el logo de bajo consumo energético.	Esta medida deberá ser verificada por el supervisor y/o apoyo a la supervisión, en la etapa contractual y contractual
1.8.10.3. Dotación de Material e Implementos de Oficina Resmas de papel tamaño carta y oficio.		
El contratista debe velar porque el papel a suministrar esté libre de cloro elemental como agente blanqueador en la etapa de producción de pulpa virgen o en el procesamiento de la fibra reciclada.	Deberá suministrar ficha técnica del producto, donde mencione los componentes del papel a suministrar. Y propenderá el no uso de cloro elemental. esto lo puede verificar de acuerdo con las siglas o sellos que colocan en el producto: • PFC: Procesado libre de cloro en el caso de productos reciclados en los que tampoco se ha utilizado cloro. • TFC: No utiliza nada de cloro. Es para el papel de fibra virgen.	Esta medida deberá ser verificada por el supervisor y/o apoyo a la supervisión, en la etapa contractual

 Defensa	FORMATO	Página 79 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	ETAPA DE VERIFICACIÓN PRECONTRACTUAL / CONTRACTUAL
	<ul style="list-style-type: none"> • ECF: Papel libre de cloro elemental. El papel reciclado no debe contener cloro, en este caso se utilizan pequeñas cantidades de dióxido de cloro. <p>Nota: Si el contratista es distribuidor, debe solicitar a sus proveedores los documentos.</p>	

GLOSARIO

PRESENTADO. Persona que se presenta con o sin su grupo familiar ante el **Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y de Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia (GAHD-ASIJ)**, en su condición de **Desmovilizado** o de persona que se acoge al **Sometimiento Individual a la Justicia**.

PARTICIPANTE. Persona que hace parte de las actividades propias de los **Hogares de Paz**, como integrante del programa de atención integral dirigido al **personal Desmovilizado** o a las **personas que se acogen al Sometimiento Individual a la Justicia**, junto con sus grupos familiares.

INMUEBLE PRINCIPAL - HOGAR DE PAZ. Espacio físico con la infraestructura adecuada para brindar **atención inmediata e integral** al **personal Desmovilizado** y a las **personas que se acogen al Sometimiento Individual a la Justicia**, junto con sus grupos familiares, conforme a los requisitos del presente **Anexo Técnico**. Su objetivo es promover la **reflexión, el crecimiento personal, el ejercicio de la ciudadanía, la resolución no violenta de conflictos, la responsabilidad y la construcción de un proyecto de vida en la legalidad**, basado en los principios de **honestidad, disciplina, respeto, comunicación y solidaridad**.


INMUEBLE TRANSITORIO. Espacio físico (**hotel, hostal o posada**) con capacidad mínima para **cuarenta (40) personas**, que cuenta con la infraestructura necesaria para garantizar **atención inmediata e integral** en los casos específicos descritos en el presente **Anexo Técnico**. Su propósito es asegurar la **continuidad y efectiva prestación de los servicios requeridos** para el **personal Desmovilizado** y las **personas que se acogen al Sometimiento Individual a la Justicia**, junto con sus grupos familiares. **La permanencia en estos inmuebles será mayor a cinco (05) noches y tendrá un máximo de treinta (30) días calendario.**

INMUEBLE DE TRÁNSITO. Espacio físico (**hotel**) destinado a brindar **atención inmediata e integral** a las personas que se acogen al programa y que se encuentran en **tránsito por diversas circunstancias**. Su permanencia **no será superior a cinco (05) noches**, aunque podrá ser prorrogada según las necesidades del **Ministerio de Defensa Nacional - GAHD-ASIJ**.

INMUEBLE PARA SITUACIONES PARTICULARES. Espacio físico con la infraestructura adecuada para **alojar temporalmente** al **personal Desmovilizado** y a las **personas que se acogen al Sometimiento Individual a la Justicia**, junto con sus grupos familiares, en situaciones donde se requiera un **tratamiento especial de ubicación y resguardo**. Este tipo de inmueble podrá ser **una casa o apartamento**, y será requerido por el **Ministerio de Defensa Nacional - GAHD-ASIJ** cuando las condiciones del caso lo ameriten.

Nota: La selección y adecuación de estos inmuebles estará sujeta a las determinaciones de las autoridades competentes en materia de prevención y administración de riesgos, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de estadía.

CUPO. Capacidad del inmueble para alojar a un número determinado de personas del **personal Desmovilizado** y de las **personas que se acogen al Sometimiento Individual a la Justicia**, junto con sus grupos familiares. Cada cupo es **individual** y se contabiliza por persona.

	FORMATO	Página 80 de 80
	PROYECTO DE PLIEGO O PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GO-F-096
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

ESTANCIA DIARIA. Valor unitario correspondiente al **servicio integral prestado por persona y por día** en los diferentes inmuebles del programa. La **estancia diaria** incluye:

- **Alojamiento (pernocte)** en el inmueble asignado.
- **Suministro de alimentación** conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico.
- **Entrega de kits de aseo.**
- **Estipendio** cuando corresponda.
- **Costos de atención psicosocial.**
- **Pago de la planta de personal** encargada del acompañamiento y asistencia.
- **Mantenimiento de la infraestructura y servicios básicos** para la adecuada prestación del programa.

Términos adicionales recomendados para inclusión (si aplica)

Para fortalecer la claridad del documento, se sugieren los siguientes términos adicionales, si se considera pertinente su inclusión:

SUPERVISOR DEL CONTRATO. Funcionario designado por el **Ministerio de Defensa Nacional** para realizar el **seguimiento, control y verificación del cumplimiento** del contrato, garantizando que los servicios se presten de acuerdo con lo estipulado en el **Anexo Técnico**.

GAHD-ASIJ. Sigla del **Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y de Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia**, del **Ministerio de Defensa Nacional**, encargado de la implementación y supervisión de los programas de atención integral a los presentados.

SOMATÓMETRO. Evaluación física inicial realizada a los presentados en los **Hogares de Paz** y en los **Inmuebles Transitorios**, con el fin de registrar indicadores básicos de salud como **peso, talla y signos vitales**, permitiendo monitorear la condición física de la persona durante su permanencia en el programa.

PROPONENTE _____

CC _____

FIRMA _____

CARGO _____

Se solicita que la información contenida en el presente Anexo No. 2 "Especificaciones técnicas mínimas exigidas" NO sea modificada por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son exigidas por la Entidad, y por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES, la cuales deberán adjuntar con la oferta.